BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 29 DE MARZO DE 1995 AÑO CIII $ 0,30

Nº 28.113

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

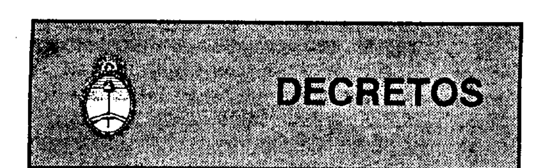
SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351



DECRETOS

RADIODIFUSION

Decreto 394/95

Autorízase a la Comuna de Alcorta-Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, a prestar un servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia.

Bs. As., 22/3/95

VISTO el expediente Nº 281/94 del Registro del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas tramita el pedido efectuado por el Presidente de la Comuna de ALCORTA - Departamento Constitución, provincia de SANTA FE, tendiente a obtener autorización para instalar y poner en funcionamiento una estación de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la citada localidad.

Que la referida autoridad comunal funda su petición en el hecho de que la instalación de una emisora de las características solicitadas, cubriría las necesidades en el orden cultural de servicios y de medios de comunicación de la localidad de ALCORTA-Departamento Constitución, y su zona de influencia.

Que el artículo 11 de la Ley Nº 22.285, establece que las Municipalidades pueden prestar excepcionalmente con la previa autorización del PODER EJECUTIVO NACIONAL, hasta UN (1) servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, siempre que no fuera prestado por la actividad privada y su localización esté prevista en el Plan Nacional de Radiodifusión y el municipio interesado no estuviere prestando un servicio de radiodifusión en los términos del artículo 107 de la citada Ley.

Que la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, determinó que resulta técnicamente factible asignar al servicio en cuestión el canal 221 en la frecuencia de 92.1 MHz., con un equipamiento correspondiente hasta categoría "E" (PRE = 1Kw. y HMA = 60 mts. máximo), cuyo radio de servicio básico 250 uV/m (48 dBu) no debe superar los 28 Km. y con coordenadas geográficas en 33°32'57" de Latitud Sur y 61°07'18" de Longitud Oeste, otorgándole la señal distintiva LRI 402.

Que en el presente caso están reunidos los recaudos previstos por el artículo 11 de la Ley Nº 22.285.

Que el servicio jurídico del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION ha emitido el dictamen sobre el particular.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley Nº 22.285.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Comuna de ALCORTA - Departamento Constitución, provincia de SANTA FE, a prestar UN (1) servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la citada localidad.

Art. 2º — Asígnase a la referida estación el canal 221 en la frecuencia de 92.1 MHz., con un equipamiento correspondiente hasta categoría "E" (PRE = 1Kw. y HMA = 60 mts. máximo), cuyo radio de servicio básico 250 uV/m (48 dBu) no debe superar los 28 Km. y con coordenadas geográficas con 33°32'57" de Latitud Sur y 61°07'18" de Longitud Oeste, otorgándole la señal distintiva LRI 402.

Art. 3º — Fíjase un plazo de NOVENTA (90) días, a partir de la notificación del presente decreto, para que la Comuna de ALCORTA - Departamento Constitución, presente la documentación técnica del servicio autorizado, necesaria para su aprobación e inspección final por parte de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y consecuente habilitación por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

SUMARIO

CONDECORACIONES

Decreto 400/95

Apruébase un Acta mediante la cual se acuerda una condecoración.

Bs. As., 23/3/95

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a S. E. el señor Embajador de la REPUBLICA DEL PARAGUAY en la República, D. Dido FLORENTIN BOGADO quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto Ley 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DE MAYO", suscripta el 19 de setiembre de 1994, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO", en el grado de GRAN CRUZ, a S.E. el señor Embajador de la REPUBLICA DEL PARAGUAY en la República, D. Dido FLORENTIN BOGADO.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

CONDECORACIONES

Decreto 401/95

Apruébase un Acta mediante la cual se acuerda una condecoración.

Bs. As., 23/3/95

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a S.E. el señor Embajador de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en la República, D. Jesús PUENTE LEIVA, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", suscripta el 9 de enero de 1995 mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", en el grado de GRAN CRUZ, a S.E. el señor Embajador de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en la República, D. Jesús PUENTE LEIVA.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 13 de la Reglamentación de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN" aprobada por el Decreto Nº 16.643 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 402/95

Traslado de un funcionario.

Bs. As., 23/3/95

VISTO el artículo 10 de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, modificado por el artículo 8º de la Ley Nº 24.190, atento a razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a la República, a partir del 15 de mayo de 1995, al señor Agregado Especializado para Asuntos de Prensa a la Embajada de la República en el REINO DE ESPAÑA, D. Armando Rubén PUENTE, designado por Decreto Nº 865 del 29 de abril de 1993.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 404/95

Traslado de funcionarios.

Bs. As., 23/3/95

VISTO lo dispuesto por el artículo 10, de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, modificado por el artículo 8º de la Ley Nº 24.190, atento a razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a la República, a partir del 15 de mayo de 1995, a los señores Agregados Especializados que se mencionan a continuación:

Agregado para Asuntos de Turismo a la Embajada de la República en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, D. Marcelo Rodolfo PENINO, designado por Decreto Nº 1247 del 4 de julio de 1990.

Agregado para Asuntos de Prensa a la Embajada de la República en la REPUBLICA FRANCESA, Dña. María Haydée GASPAR DE DENIS, designada por Decreto Nº 835 del 2 de mayo de 1991.

Agregado para Asuntos de Prensa a las Embajadas de la República ante el REINO DE BELGICA y ante la UNION EUROPEA, Dña. Paulina Silvia SCHAROVSKY, designada por Decreto Nº 1365 del 23 de julio de 1991.

Agregado para Asuntos de Prensa a la Embajada de la República en la REPUBLICA PORTUGUESA, Dña. Adriana DRAGO, designada por Decreto Nº 300 del 10 de febrero de 1992.

Agregado para Asuntos de Prensa a la Embajada de la República en la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, D. José Ramiro PODETTI, designado por Decreto Nº 1994 del 27 de octubre de 1992.

Agregado Turístico al Consulado General de la República en Milán —REPUBLICA ITALIANA—, D. Luis Augusto Román RUZZI, designado por Decreto Nº 2410 del 16 de diciembre de 1992.

Agregado Especializado en el área de Integración Latinoamericana a la Embajada de la República en la REPUBLICA DEL PARAGUAY, D. Luis Alberto BUFFA, designado por Decreto Nº 376 del 5 de marzo de 1993.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas específicas del presupuesto de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 406/95

Declárase al Doctor Denton Arthur Cooley.

Bs. As., 23/3/95

VISTO la próxima visita a la REPUBLICA ARGENTINA del Doctor DENTON ARTHUR COOLEY, del INSTITUTO DE CARDIOLOGIA DE TEXAS, de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, del 21 al 22 de mayo de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que el DR. DENTON ARTHUR COOLEY es considerado uno de los más eminentes cardiocirujanos del Siglo XX, por su contribución a la investigación y al desarrollo de la cirugía cardiovascular.

Que la promoción de la cooperación científica con investigadores y centros de excelencia internacional es prioridad del GOBIERNO NACIONAL.

Que durante la visita se le hará entrega del PREMIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGIA INTERNACIONAL "DR. LUIS FEDERICO LELOIR" otorgado por la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE PRESIDENCIA DE LA NACION por su cooperación con centros de nuestro país en la investigación y formación de recursos humanos para el tratamiento de las patologías cardiovasculares.

Que por lo expuesto procede declarar huésped oficial del GOBIERNO ARGENTINO al Doctor DENTON ARTHUR COOLEY.

Que la declaración de huésped oficial encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del GOBIERNO ARGENTINO al Doctor DENTON ARTHUR COOLEY, del 21 al 22 de mayo de 1995.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al presupuesto vigente de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

PERSONAL MILITAR

Decreto 407/95

Modifícase el Decreto Nº 1753/94.

Bs. As., 23/3/95

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1753 de fecha 11 de octubre de 1994, fue designado el Mayor D Jorge Alberto CEBALLOS (M. I. 12.503.508) para desempeñarse como Asesor en la Dirección del Instituto Geográfico Militar en la REPUBLICA DE BOLIVIA.

Que por razones de servicio dentro de la Fuerza Ejército, es necesario modificar el Artículo 1º del Decreto mencionado precedentemente, dado que la comisión del Oficial Jefe tendrá una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días.

Que la medida propuesta se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 99, inciso 12 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1753/94; Donde dice: Mayor D Jorge Alberto CEBALLOS (M. I. 12.503.508), por el término de SETECIENTOS SESENTA Y UN (761) días, para desempeñarse como Asesor en la Dirección del Instituto Geográfico Militar; Debe decir: Mayor D Jorge Alberto CEBALLOS (M. I. 12.503.508), por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, para desempeñarse como Asesor en la Dirección del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Guido Di Tella.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto 408/95

Créase una categoría presupuestaria en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias, como instrumento para financiar proyectos cuyo objetivo será el de mejorar la calidad y excelencia del sistema universitario.

Bs. As., 23/3/95

VISTO el Decreto Nº 1333 del 5 de agosto de 1994, y el expediente Nº 663-6/95 del registro del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma citada se declaró de Interés Nacional a las acciones derivadas de la formulación de los estudios para el PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACION SUPERIOR.

Que se encuentra en proceso de gestión el otorgamiento de un préstamo del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO que prevé destinar parte de los recursos al financiamiento de dicho objetivo, los cuales conformarán el FONDO *DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA* (FOMEC).

Que para ello es necesario crear la categoría presupuestaria que permita implementar dicho emprendimiento dentro del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL dentro del PROGRAMA 026 - DESARROLLO UNIVERSITARIO, la cual será un instrumento para financiar proyectos orientados al mejoramiento de las ciencias básicas e ingenierías, la capacitación de la planta docente, el apoyo al reequipamiento de las unidades académicas involucradas en programas de posgrado acreditados, y al fortalecimiento de su oferta de formación, entre otras acciones.

Que de este modo se da respuesta a las líneas de política universitaria que se están implementando desde el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, con el fin de lograr una profunda transformación del sistema universitario.

Que el COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención que le compete expidiéndose favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente, surgen de los artículos 99, inciso 1º), 100, inciso 1º) y Disposición Transitoria Duodécima de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, dentro del PROGRAMA 026 - DESARROLLO UNIVERSITARIO, la ACTIVIDAD 06 - FOMEC, como instrumento para financiar proyectos cuyo objetivo será el de mejorar la calidad y excelencia del sistema universitario.

Art. 2º — Dicha ACTIVIDAD se financiará con los aportes de los contratos de préstamos con organismos internacionales, recupero de créditos y sus intereses, que se le destinen y con los créditos asignados para atender los incentivos a los docentes investigadores que prevé el Decreto Nº 2427 del 19 de noviembre de

1993 y que se consignan en la planilla anexa al artículo 18 de la Ley Nº 24.447.

Art. 3º — El Secretario de Políticas Universitarias del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION dictará las resoluciones que aprueben el reglamento operativo que regirá el funcionamiento de la ACTIVIDAD, así como aquéllas vinculadas a la designación del funcionario o funcionarios autorizados para operar con la misma.

Art. 4º — Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, la UNIDAD EJECUTORA de la ACTIVIDAD 06 - FOMEC, que tendrá a su cargo la ejecución de las acciones que a la misma correspondan.

Art. 5º — La citada SECRETARIA dictará las resoluciones referentes a las misiones y funciones de la UNIDAD EJECUTORA que se crea por el artículo anterior con intervención de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. El personal que se le asigne surgirá de la dotación existente en el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido dentro de los créditos presupuestarios vigentes asignados al presupuesto de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Domingo F. Cavallo.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Decreto 409/95

Derógase el Decreto Nº 529/94, por el que se estableció un Régimen Básico de Incompatibilidades aplicable al personal docente.

Bs. As., 23/3/95

VISTO la Ley Nº 24.447 y el Decreto Nº 529 del 14 de abril de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Decreto Nº 529/94 se estableció un Régimen Básico de Incompatibilidades aplicable al personal docente de todas las Universidades Nacionales, el que resultaba compatible con el sistema de política salarial centralizado existente a la época de su sanción.

Que esa situación ha experimentado una modificación sustancial con la sanción de la Ley Nº 24.447, al disponerse en su artículo 19 la descentralización de la política salarial, la que a partir de la misma queda en manos de las autoridades universitarias.

Que este cambio en el sistema jurídico que rige la política salarial del sector priva al referido Decreto Nº 529/94 del fundamento que motivara su sanción, por lo que se impone su derogación.

Que con ello se evita la contradicción que implica mantener centralizado un aspecto que incide en la política salarial cuando el régimen general ha sido descentralizado, y a la vez, se amplía la autonomía y la autarquía de las Universidades Nacionales, respondiendo así a los principios consagrados en el artículo 75, inciso 19) de la Constitución Nacional.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1º) y 100, inciso 1º) y la Disposición Transitoria Duodécima de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 529 del 14 de abril de 1994.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto 410/95

Desígnanse Vocales de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares.

Bs. As., 23/3/95

VISTO que el 6 de julio de 1994 se ha cumplido el período de ley para el que fueron designados CUATRO (4) de los CINCO (5) vocales de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 23.351 y el artículo 13 del Reglamento de la citada Comisión, aprobado por el Decreto Nº 1078 del 6 de julio de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar la continuidad de la gestión de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES.

Que se ha elegido a la señora Graciela WAISMAN de VERGARA CARRASCO (L.C. Nº 0.174.536) en representación de la entidad confederada de dirigentes de bibliotecas populares; a la señora María Norma PREVOSTI de FABIO (D.N.I. Nº 6.190.583), en representación de la institución de bibliotecarios graduados con adecuada representatividad en el ámbito de las bibliotecas populares a nivel regional y nacional; a la señorita Clides Carolina GAJATE (L.C. Nº 3.030.041) y al señor Franklin Camilo VELEZ (L.E. Nº 6.820.294), por la Junta Representativa de Bibliotecas Populares.

Que los antecedentes académicos, profesionales, institucionales y personales de los postulantes se ajustan a las exigencias de la Ley Nº 23.351 y acreditan la estrecha vinculación al quehacer bibliotecario y la suficiente experiencia en el ámbito de la educación y de la cultura popular.

Que, por otra parte, es voluntad del Gobierno Nacional fortalecer la continuidad de la política de concertación con todos los sectores vinculados a las bibliotecas populares del país y acrecentar el apoyo y estímulo para el desarrollo de los servicios bibliotecarios y la promoción de la lectura popular.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 9º de la Ley Nº 23.351.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Vocales de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION a la señora Graciela WAISMAN de VERGARA CARRASCO (L.C. Nº 0.174.536), a la señora María Norma PREVOSTI de FABIO (D.N.I. Nº 6.190.583), a la señorita Clides Carolina GAJATE (L.C. Nº 3.030.041) y al señor Franklin Camilo VELEZ (L.E. Nº 6.820.294), por un período de ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 414/95

Declárase al Ministro de Ciencia y Tecnología de la República Federativa del Brasil.

Bs. As., 23/3/95

VISTO la próxima visita a la REPUBLICA ARGENTINA del Señor MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, Dr. D. José Israel VARGAS, del 6 al 8 de abril de 1995.

CONSIDERANDO:

Que durante la visita se considerará el estado actual de la vinculación científica entre ambos países.

Que asimismo se realizarán consultas destinadas a organizar un Centro de Tecnologías Limpias; un Centro Cardiovascular para la investigación de patologías vinculadas al tema y la constitución de una Red Informática de Ciencia y Tecnología.

Que la colaboración entre la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL posibilitará organizar la evaluación de proyectos de mutuo interés, y aprovechar el potencial científico de las Comisiones Asesoras en los asuntos concernientes a la fijación de objetivos, asignación de recursos, planificación y coordinación de las políticas de ambas partes.

Que el fortalecimiento y desarrollo de la vinculación científica con la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL es una de las prioridades del GOBIERNO NACIONAL, por lo cual procede declarar huésped oficial del GOBIERNO ARGENTINO al MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, Dr. D. José Israel VARGAS.

Que la declaración de huésped oficial encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inc. 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del GOBIERNO ARGENTINO al Dr. D. José Israel VARGAS, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, del 6 al 8 de abril de 1995.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al presupuesto vigente de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 403/95

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Azerbaiyan.

Bs. As., 23/3/95

VISTO el Decreto Nº 1417 de fecha 18 de agosto de 1994, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la FEDERACION DE RUSIA, al señor D. Arnoldo Manuel LISTRE, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de AZERBAIYAN concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE AZERBAIYAN, al señor D. Arnoldo Manuel LISTRE, sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la FEDERACION DE RUSIA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio del año 1995 y subsiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

REPRESENTACIONES CONSULARES

Decreto 399/95

Dispónese el cierre de diversas Representaciones Consulares en el exterior.

Bs. As., 23/3/95

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e indispensable adoptar medidas de economía a fin de reducir el gasto público.

Que por ese motivo se ha iniciado un proceso de reordenamiento de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República.

Que una de esas medidas es el cierre de algunas Representaciones Consulares en el exterior.

Que en el presente caso la decisión que se adopta en nada afecta las amistosas relaciones existentes con los Estados Receptores, sino que se encuadra dentro de un programa de reducción de gastos del Estado Argentino.

Que el PODER EJECUTIVO se encuentra facultado para dictar esta medida en virtud de lo dispuesto en el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cierre de los Consulados Generales y de los Consulados de la República que se indican en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º — El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO dará cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto con las medidas administrativas que fueren necesarias, determinando la efectiva fecha de cumplimiento de la presente decisión.

Art. 3º — El Ministro de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO dispondrá un reordenamiento de las Jurisdicciones Consulares respectivas.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes serán atendidos con cargo a los créditos del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

ANEXO I

Consulado General en Medellín —REPUBLICA DE COLOMBIA—

Consulado General en Nueva Orleans —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA—

Consulado General en San Juan de Puerto Rico —ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO—

Consulado General en San Francisco —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA—

Consulado General en Amberes —REINO DE BELGICA—

Consulado en Dusseldorf —REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA—

Consulado General en Las Palmas —REINO DE ESPAÑA—

Consulado General en Marsella —REPUBLICA FRANCESA—

Consulado en Bilbao —REINO DE ESPAÑA—

Consulado en Cádiz —REINO DE ESPAÑA—

Consulado en Carmelo —REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY—

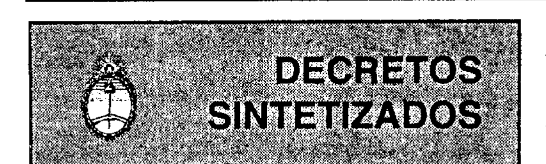
Consulado en Fray Bentos —REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY—

Consulado General en Auckland —NUEVA ZELANDIA—

Consulado General en Nápoles –REPUBLICA ITALIANA—

Consulado General en Munich —REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA—

Consulado en Florianópolis —REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL—



MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 376/95

Bs. As., 21/3/95

Hácese lugar a los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio por las agentes del Ministerio de Defensa Celia JAKUBOWICZ y María Jorgelina DEL CASTILLO de GIMENEZ, asignándoles el nivel C del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) contra la Resolución Conjunta S.F.P./M.D. Nº 36/92.

Decreto 378/95

Bs. As., 21/3/95

Hácese lugar a los recursos jerárquicos subsidiariamente interpuestos por las agentes del Ministerio de Defensa Julia Beatriz MEANA, Elena FEOLA y Norma Patricia CALABRESE, contra la Resolución Conjunta S.F.P./M.D. Nº 36/92, asignándoles el nivel B previsto en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) a las dos primeras y el Nivel C del mismo a la restante.

Decreto 381/95

Bs. As., 21/3/95

Desestímase el pedido de revisión interpuesto por el Mayor Genaro SCIOLA, contra los Decretos Nº 1192 del 22 de junio de 1990 y Nº 1576 del 23 de julio de 1993.

Decreto 384/95

Bs. As., 21/3/95

Recházase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el Agente del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, Rodolfo Ortega —Nivel C, Grado 1— contra la Resolución Conjunta SFP-IAF Nº 059 del 30 de junio de 1992.

Decreto 385/95

Bs. As., 21/3/95

Recházase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la Agente del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, María Cristina RAMIREZ de FERRARIS —Nivel E, Grado 2— contra la Resolución Conjunta SFP-IAF Nº 059 del 30 de junio de 1992.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Decreto 375/95

Bs. As., 21/3/95

Desestímase en definitiva y última instancia el reclamo presentado por el Coronel Alfonso Antonio MENENDEZ a la clasificación de "PROPUESTO PARA PRODUCIR VACANTES".

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 345/95

Bs. As., 10/3/95

No se hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma IATEL SOCIEDAD ANONIMA contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 1444/93.

Decreto 351/95

Bs. As., 10/3/95

Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1995, respecto de la Jurisdicción 20, PRESIDENCIA DE LA NACION, Entidad 105, COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, a fin de continuar con la reorganización de este organismo, establecida en el Decreto Nº 1540 del 30 de agosto de 1994.

Decreto 367/95

Bs. As., 20/3/95

Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, para el ejercicio 1995, respecto de las jurisdicciones 2012 —SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL— y 2010 —SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA—, a los efectos de atender necesidades emergentes de compromisos contraídos por el Estado Nacional.

Decreto 391/95

Bs. As., 22/3/95

Adscríbese a la DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA de la Ciudad de RAWSON —PROVINCIA DEL CHUBUT— por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir de la fecha de notificación, al funcionario Nivel C-Grado 2, María Cecilia UBALDON de CASTIARENA, perteneciente a la Delegación de la SECRETARIA DE MINERIA, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en la Ciudad de ESQUEL de la citada provincia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 361/95

Bs. As., 20/3/95

Desestímase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el agente del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL José Reynaldo RAMIREZ, Legajo Nº 22.143, contra la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 045, de fecha 30 de diciembre de 1991.

Decreto 362/95

Bs. As., 20/3/95

Desestímase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la agente del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Alicia Delia BALLEJO, Legajo Nº 18.706, contra la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 045, de fecha 30 de diciembre de 1991.

Decreto 363/95

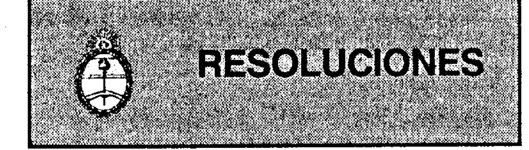
Bs. As., 20/3/95

Desestímase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el agente del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, José Raúl VESCIO, Legajo Nº 16.722, contra la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 045, de fecha 30 de diciembre de 1991.

Decreto 364/95

Bs. As., 20/3/95

Desestímase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la agente del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Elena Celina ELGADAB, Legajo Nº 18.042, contra la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 045, de fecha 30 de diciembre de 1991.



Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

SANIDAD VEGETAL

Resolución 110/95

Declárase a la sustancia ETU: etilentiourea impureza de declaración obligatoria para el registro y reevaluación del principio activo técnico Metiran.

Bs. As., 23/3/95

VISTO el expediente Nº 3033/94 del registro del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, sobre la fijación de tolerancia de impurezas en principios activos técnicos químicos, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y lo propuesto por el Comité Técnico Asesor de la Presidencia del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, y

CONSIDERANDO:

Que las impurezas presentes en los productos químicos y biológicos de uso agrícola y perihogareño provenientes de los principios activos técnicos o de los coadyuvantes, sustancias auxiliares o acompañantes que conforman la formulación pueden producir efectos adversos en la salud humana o en el medio ambiente como así también afectar nuestro comercio interno o externo de productos y subproductos del agro.

Que la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA establece los requisitos técnicos en materia de impurezas de importancia toxicológica y ecotoxicológica, para el registro y reevaluación de los insumos químicos y biológicos de uso agrícola y perihogareño de inscripción obligatoria en el INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL.

Que los artículo 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA determinan el mecanismo para la fijación de tolerancias de impurezas de declaración obligatoria.

Que los contenidos de impurezas y el grado de tolerancia de las mismas en productos técnicos y formulados agroquímicos y agrobiológicos deben reglamentarse en el ámbito Nacional para favorecer el comercio interno y externo de insumos de calidad.

Que la sustancia denominada ETU: etilentiourea, ha sido identificada como causante de adversidades toxicológicas de importancia lo cual hace necesario su regulación cualicuantitativa en los principios activos técnicos y formulaciones que la contengan.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) del Decreto Nº 2266 del 29 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 1172 del 10 de julio de 1992 y por los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ARGENTINO DE
SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la sustancia ETU: etilentiourea impureza de declaración obligatoria para el registro y reevaluación del principio activo técnico METIRAN.

Art. 2º — Fíjase para la ETU una tolerancia de CINCO MIL (5.000) miligramos/kilogramos en el principio activo grado técnico METIRAN.

Art. 3º — Las empresas cuyos productos se hallan alcanzados por la presente deberán cumplimentar lo establecido por el artículo 7º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 4º — Las personas físicas y jurídicas que tengan registrados principios activos técnicos y productos formulados que no se ajusten a la presente, deberán declarar al Registro Nacional de Terapéutica Vegetal los remanentes de tales productos en un plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos a partir de la vigencia de esta resolución.

Art. 5º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Nº 2266 del 29 de octubre de 1991.

Art. 6º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Lehmacher.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

DEUDA EXTERNA

Resolución 403/95

Programa de Conversión de Deuda Pública Externa en Inversiones del Sector Privado. Proyectos Incumplidos. Reintegro de los Depósitos Indisponibles. Procedimiento. Normas para los Proyectos en Trámite.

Bs. As., 24/3/95

VISTO la Resolución Nº 992 del EX-MINISTERIO DE ECONOMIA del 15 de octubre de 1987 y normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por la Resolución ex-M.E. Nº 992/87, durante los años 1988 y 1989 se aprobaron los proyectos presentados al Programa de Conversión de Deuda Pública Externa en Inversiones del Sector Privado.

Que transcurridos CINCO (5) años de la aprobación de los últimos proyectos, un TREINTA POR CIENTO (30 %) del total autorizado no cuenta con la aprobación final de la Autoridad de Aplicación, requisito indispensable para que el inversor pueda liberar el último DIEZ POR CIENTO (10 %) del depósito indisponible constituido con los fondos de la conversión.

Que de lo expuesto surge que en una cantidad importante de proyectos, sus titulares no han cumplido distintos requerimientos exigidos por el Programa, circunstancia que los inhabilita para liberar los saldos de sus depósitos indisponibles.

Que las normas dispuestas para el citado Programa prevén sanciones por la suspensión y abandono del proyecto y por el cambio de destino total o parcial de los fondos de la conversión asignados al respectivo proyecto.

Que resulta necesario establecer el procedimiento a seguir en supuestos de incumplimiento de distintos requisitos contemplados por las normas, tales como: transferencia de las participaciones de capital provenientes de la conversión antes de cumplir el tercer año de su integración, capitalización incorrecta del monto resultante de la conversión, proyectos no concluidos en los términos propuestos por el titular de la inversión y sin prórroga autorizada por la Autoridad de Aplicación, falta de presentación del informe de auditoría externa y estados contables de los últimos TRES (3) ejercicios.

Que el retraso en la finalización de los proyectos o la existencia de desvíos a los requerimientos impuestos por el Programa determinan casos de incumplimientos y, además, un eventual costo que no debe recaer sobre el ESTADO NACIONAL.

Que, a tal efecto, resulta necesario precisar o aclarar los alcances de distintos aspectos de las normas vigentes y fijar la aplicación de sanciones por los retrasos e incumplimientos de los requisitos impuestos para el desarrollo de los proyectos.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 3º inciso c) de la Resolución ex-M. E. Nº 65/88 y por el Artículo 4º de la Resolución ex-M. E. Nº 873/88, en los casos de incumplimientos y de excesos de conversión, deben determinarse los títulos que se entregarán a los inversores en concepto de devolución de depósitos indisponibles.

Que, cuando resulte procedente su devolución, los saldos de los depósitos indisponibles corresponde sean reintegrados conforme al régimen previsto en la Ley Nº 23.982.

Que, como consecuencia de las reestructuraciones del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, es necesario designar una nueva Autoridad de Aplicación del Programa, la que debe recaer en una Secretaría del citado Ministerio.

Que la presente se dicta de acuerdo con el Artículo 19, inciso 18 de la Ley de Ministerios, modificada por la Ley Nº 24.190.

Por ello,

EL MINISTRO DE
ECONOMIA Y OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 1º — Desígnase Autoridad de Aplicación del Programa de Conversión de Deuda Pública Externa en Inversiones del Sector Privado, a que se refiere la Resolución ex-M. E. Nº 992/87, a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PROYECTOS INCUMPLIDOS

Art. 2º — A partir de la presente, declaránse resueltos de pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos incumplidos los proyectos incluidos en el Programa a que se refiere esta Resolución, con excepción de aquellos que cuenten con prórroga otorgada por la Autoridad de Aplicación y con plazo no vencido.

REINTEGRO DE LOS DEPOSITOS INDISPONIBLES

Art. 3º — Los saldos de los depósitos indisponibles correspondientes a los proyectos del Programa de Conversión de Deuda Pública Externa a que se refiere la presente Resolución serán atendidos, cuando correspondiere su reintegro, mediante la entrega de los títulos previstos por la Ley Nº 23.982.

PROCEDIMIENTO

Art. 4º — La Autoridad de Aplicación adoptará los recaudos necesarios para aplicar el siguiente procedimiento y las normas que se establecen por esta Resolución, respecto de los proyectos aprobados en el marco del programa citado en el Artículo 1º, que a la fecha de la presente no hubieran obtenido la aprobación final de los mismos por parte de la Autoridad de *Aplicación.*

A los efectos de un relevamiento general, intimará, con carácter de UNICO AVISO y mediante carta-documento, a los responsables de los proyectos que se encuentren en la situación indicada en el párrafo anterior, para que presenten a la Autoridad de Aplicación, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, la siguiente información:

a) Fecha en que debió terminarse el proyecto, según presentación original efectuada por el inversor/receptor del mismo.

b) Existencia o no de la prórroga concedida por la Autoridad de Aplicación y, en su caso, fecha autorizada para la terminación del proyecto.

c) Estado actual del proyecto: Porciento del avance físico del proyecto y de los fondos de conversión utilizados. Si el proyecto no estuviere terminado y no contare con prórroga acordada, deberá justificarse documentadamente el atraso en que se ha incurrido y el plazo estimado de cumplimiento.

d) Si ya se hubiere enviado a la Autoridad de Aplicación la siguiente documentación, deberá remitir copia (u original en caso negativo) de:

I) La referida a la capitalización del monto resultante de la conversión.

II) El informe de auditoría externa, y

III) Los estados contables de los últimos TRES (3) ejercicios, que incluyan el proyecto autorizado.

e) Eventuales transferencias de las participaciones de capital provenientes de la conversión y si las mismas se realizaron antes o después de concluido el tercer año desde su integración. Esta información deberá ser circunstanciada.

f) Otros aspectos que obstaculicen obtener la aprobación final del proyecto y liberación del depósito indisponible.

Cuando no se cumpla en término y debidamente con el suministro de la información precedente, el saldo del depósito indisponible dejará de devengar intereses a partir del vencimiento del plazo fijado.

El mismo plazo de TREINTA (30) días corridos rige para presentar la opción a que se refiere el primer párrafo del Artículo 6º.

NORMAS PARA LOS PROYECTOS EN TRAMITE

Art. 5º — Suspensión de obras incluidas en un proyecto o cambio total o parcial de los fondos asignados a un proyecto. Incumplimientos normados por la Resolución ex-M.E. Nº 65/88.

A los efectos de precisar y actualizar los términos del Artículo 3º de la citada Resolución se dispone lo siguiente:

Se considera que constituyen incumplimiento de obligaciones:

a) Los proyectos no terminados a la fecha de la presente Resolución, en los que no se hubiere acordado prórroga o tuvieren prórroga vencida, y

b) El cambio de destino total o parcial de los fondos asignados a un proyecto.

Art. 6º — En los supuestos previstos en a y b del Artículo anterior, la Autoridad de Aplicación procederá a aplicar la primera de las siguientes alternativas, salvo que dentro del plazo a que se refiere el Artículo 4º el inversor opte por la segunda.

PRIMERA: Aplicará las disposiciones establecidas por el Artículo 3º incisos c), d) y e) de la Resolución ex-M.E. 65/88, a cuyo fin:

a) El inversor deberá restituir dentro de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de ejecución, el importe correspondiente a los fondos percibidos como resultado de la conversión, incluyendo gastos y comisiones bancarias, debidamente liquidadas de acuerdo con lo previsto por la Resolución Nº 522/82 de la SECRETARIA DE HACIENDA.

b) El saldo de las sumas aún depositadas como resultado de la conversión, se reingresará a favor de la SECRETARIA DE HACIENDA.

c) A título de sanción el inversor perderá el derecho a percibir los intereses devengados por los títulos objeto de la conversión durante el mismo período.

d) Satisfechos los cargos, el inversor recibirá "Bonos de Consolidación en DOLARES ESTADOUNIDENSES" emitidos por el Decreto Nº 2140/91, por el valor nominal que resulte de considerar los títulos convertidos a su valor nominal original y de aplicar a los Bonos de Consolidación su precio técnico a la fecha de su entrega.

SEGUNDA: Reintegrará al inversor el saldo del depósito indisponible a la fecha de su reintegro llevado a su valor al 1º de abril de 1991, mediante la entrega de "Bonos de Consolidación en DOLARES ESTADOUNIDENSES" emitidos por el Decreto Nº 2140/91, a la par a la citada fecha.

A tal efecto, el importe del depósito indisponible se convertirá a DOLARES ESTADOUNIDENSES aplicando el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA al cierre de las operaciones del último día hábil anterior al 1º de abril de 1991 ($ 0,9635 por DOLAR ESTADOUNIDENSE).

Art. 7º — Cumplimiento de las obligacio-nes emergentes del citado Programa, según lo dispuesto por las Resoluciones ex-SSPE Nº 20/87, Artículo 6º y ex-M.E. Nº 492/88.

Fíjase el plazo de SESENTA (60) días corridos, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución o de la finalización del proyecto si éste cuenta con prórroga vigente otorgada por la Autoridad de Aplicación, la que resulte posterior, para cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Capitalizar los fondos emergentes de la Conversión de los títulos de la deuda externa e informar documentadamente a la Autoridad de Aplicación.

b) Enviar a la Autoridad de Aplicación la Auditoría externa final del proyecto y los estados contables que incluyan al respectivo proyecto.

Por el solo vencimiento de dicho plazo, sin haberse regularizado cualesquiera de las situaciones expuestas, el inversor perderá el derecho a percibir los intereses que se devenguen por el saldo del depósito indisponible, a partir de la fecha de vigencia de la presente y, además, deberá abonar un cargo del DOCE POR CIENTO (12 %) anual desde esa misma fecha y mientras dure el incumplimiento, que será deducido del saldo del depósito indisponible.

Art. 8º — Transferencia total o parcial de la participación del capital proveniente de la Conversión, normada por la Resolución ex-M.E. Nº 65/88.

El inversor que hubiere transferido total o parcialmente la citada participación del capital antes de haberse cumplido el tercer año de su integración, deberá retrotraer esa situación dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la vigencia de la presente, bajo apercibimiento de perder, proporcionalmente al incumplimiento, el derecho a percibir el saldo del depósito indisponible, que a estos efectos no podrá exceder el DIEZ POR CIENTO (10 %) a que se refiere el Artículo 4º de la Resolución ex-SSPE Nº 26/88 y sus respectivos intereses. Ello no lo exime de cumplir las restantes obligaciones que el programa impone. Si la transferencia se hubiere producido en defensa del crédito u otras causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, la Autoridad de Aplicación podrá a su solo juicio dispensar el incumplimiento.

Art. 9º — Excesos de conversión.

Si al concluirse un proyecto realizado dentro del Programa de Conversión de Deuda Pública Externa en Inversiones del Sector Privado y su ejecución aprobada por la Autoridad de Aplicación, hubiese quedado un remanente de depósito indisponible, sólo podrá disponerse del mismo mediante la entrega de Bonos de Consolidación en DOLARES ESTADOUNIDENSES a la par, tomando en consideración el valor del depósito al día anterior a la fecha de su devolución y el precio técnico de los Bonos a la misma fecha.

A tal efecto, el importe del depósito indisponible se convertirá a DOLARES ESTADOUNIDENSES aplicando el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA al cierre de las operaciones del día hábil anterior al del reintegro del depósito.

Art. 10. — Proyecto con más de un incumplimiento.

Si en un proyecto se hubiera incurrido en más de un incumplimiento, se acumularán las sanciones previstas.

Art. 11. — A partir de la entrada en vigencia de la presente, déjase sin efecto el Artículo 1º de la Resolución ex-M. E. Nº 65/88, la Resolución ex-M.E. Nº 206/88 y disposiciones concordantes, en lo atinente a la colaboración del ex-BANCO NACIONAL DE DESARROLLO para prestar asistencia técnica a la Autoridad de Aplicación en el control de cumplimiento de los proyectos incluidos en el citado Programa.

Sustitúyese el referido control por la Auditoría externa dispuesta por el Artículo 3º de la Resolución ex-M.E. Nº 492/88.

El informe final de la citada Auditoría deberá contener:

a) Costo real del proyecto terminado.

b) Monto de los fondos provenientes de la conversión de títulos de la deuda pública externa aplicados a su financiación.

c) Si los fondos citados en b) se aplicaron en su totalidad a financiar los rubros del proyecto autorizado por la Autoridad de Aplicación, admitidos por las disposiciones aplicables.

En caso de existir desvíos: es decir, si se financió con fondos de la conversión un por ciento mayor al establecido por las normas aplicables, o se financiaron rubros distintos a los previstos en el proyecto sin la previa autorización de la Autoridad de Aplicación, o rubros no financiables conforme a normas (equipamiento importado, más del DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del proyecto en concepto de los rubros inmuebles y capital de trabajo en conjunto, etc.), tales desvíos deben ser cuantificados.

Art. 12. — Los proyectos cuya capitalización se realizará mediante la emisión de acciones serán autorizados, únicamente, cuando no se hubieren rescatado o transferido antes de transcurridos TRES (3) años desde su emisión, plazo mínimo establecido por la Resolución ex-M.E. Nº 65/88 para transferir a otros inversores las participaciones de capital provenientes de la conversión de títulos de la Deuda Pública Externa. En caso contrario, se aplicarán las disposiciones del Artículo 9º de la presente Resolución.

Art. 13. — Déjase sin efecto lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 7º de la Resolución ex-M. E. Nº 992/87, sustituido por el Artículo 2º de la Resolución ex-M. E. Nº 65/88.

Art. 14.— La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Resolución 970/95

Apruébanse normas relativas al Módulo Manifiesto en el Sistema Informático MARIA para la Vía Terrestre en las Aduanas de Ezeiza y Buenos Aires.

Bs. As., 17/3/95

VISTO el Módulo Manifiesto del Sistema Informático María, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Nros. 258/93 y 630/94 se incorporaron al citado Módulo las vías aérea y acuática, en las Aduanas de Ezeiza y Buenos Aires, correspondiendo hacer lo propio con la vía terrestre de forma tal de completar la aplicación de dicho Módulo.

Que la presente se dicta en uso de la facultad conferida por el Artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el ANEXO I - INDICE TEMATICO; el ANEXO II - MODULO MANIFIESTO EN EL SISTEMA INFORMATICO MARIA PARA LA VIA TERRESTRE; el ANEXO III - DISPOSICIONES NORMATIVAS; el ANEXO IV - DISPOSICIONES OPERATIVAS GENERALES; el ANEXO V - MANUAL DEL USUARIO PARA EL REGISTRO Y PRESENTACION DEL MANIFIESTO DE CARGA; ANEXO VI - MANUAL DEL USUARIO PARA EL REGISTRO Y LA PRESENTACION DEL MANIFIESTO DESCONSOLIDADO; el ANEXO VII - MANUAL DEL USUARIO PARA EL INGRESO A DEPOSITO; el ANEXO VIII - MANUAL DEL USUARIO PARA EL CAMBIO DE ENVASE; el ANEXO IX - MANUAL DEL USUARIO PARA EL REGISTRO EN DEPOSITO DE MERCADERIAS SIN DECLARAR, CORRECCION DE INGRESO A DEPOSITO, JUSTIFICACION DE NOVEDADES (Faltantes y Sobrantes a la Descarga); el ANEXO X - MANUAL DEL USUARIO PARA LAS

SOLICITUDES DE TRASLADO Y TRANSITO; el ANEXO XI - MANUAL DEL USUARIO PARA LA DECLARACION DE IGNORAR CONTENIDO; el ANEXO XII - MANUAL DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD PARTICULAR; el ANEXO XIII - MANUAL DEL USUARIO PARA EL REGISTRO DE LA SALIDA DE ZONA PRIMARIA ADUANERA Y PARA LA IMPRESION DEL FORMULARIO DE SALIDA (OM-2144/A); el ANEXO XIV - CARPETA PARA MANIFIESTO INFORMATICO MARIA - (Manifiesto desconsolidado FORMULARIO OM-744/2 - Características del formulario); el ANEXO XV - SALIDA DE ZONA PRIMARIA ADUANERA - FORMULARIO OM-2144/A; el ANEXO XVI - FORMULARIO SIM CORRESPONDIENTE A LOS MANUALES DE USO QUE INTEGRAN LOS ANEXOS VI, VIII, IX, X, XI, XII y XIII DE ESTE INDICE; el ANEXO XVII - ADUANAS Y MODOS DE TRANSPORTE HABILITADOS, de esta Resolución.

Art. 2º — Esta Resolución entrará en vigencia para los medios de transporte que arriben al territorio aduanero o a la aduana de destino desde el 3 de abril de 1995, inclusive.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO MERCADO COMUN - SECCION NACIONAL, a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALADI (R.O.U.) y a la SECRETARIA DEL CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE ADUANA DE AMERICA LATINA, ESPAÑA Y PORTUGAL. Cumplido, archívese. — Gustavo A. Parino.

ANEXO I

INDICE TEMATICO

ANEXO II	MODULO MANIFIESTO EN EL SISTEMA INFORMATICO MARIA PARA LA VIA TERRESTRE.
ANEXO III	DISPOSICIONES NORMATIVAS.
ANEXO IV	DISPOSICIONES OPERATIVAS GENERALES.
ANEXO V	MANUAL DEL USUARIO PARA EL REGISTRO Y PRESENTACION DEL MANIFIESTO DE CARGA.
ANEXO VI	MANUAL DEL USUARIO PARA EL REGISTRO Y LA PRESENTACION DEL MANIFIESTO DESCONSOLIDADO.
ANEXO VII	MANUAL DEL USUARIO PARA EL INGRESO A DEPOSITO.
ANEXO VIII	MANUAL DEL USUARIO PARA EL CAMBIO DE ENVASE.
ANEXO IX	MANUAL DEL USUARIO PARA EL REGISTRO EN DEPOSITO DE MERCADERIAS SIN DECLARAR, CORRECCION DE INGRESO A DEPOSITO, JUSTIFICACION DE NOVEDADES (Faltantes y sobrantes a la descarga) Y CONTROL DE IRREGULARIDADES (Faltantes y sobrantes a la descarga).
ANEXO X	MANUAL DEL USUARIO PARA LAS SOLICITUDES DE TRASLADO Y TRANSITO.
ANEXO XI	MANUAL DEL USUARIO PARA LA DECLARACION DE IGNORAR CONTENIDO.
ANEXO XII	MANUAL DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD PARTICULAR.
ANEXO XIII	MANUAL DEL USUARIO PARA EL REGISTRO DE LA SALIDA DE ZONA PRIMARIA ADUANERA Y PARA LA IMPRESION DEL FORMULARIO DE SALIDA (OM 2144/A).
ANEXO XIV	CARPETA PARA MANIFIESTO INFORMATICO MARIA - (Manifiesto Desconsolidado FORMULARIO OM 744/2 - Características del formulario).
ANEXO XV	SALIDA DE ZONA PRIMARIA ADUANERA - FORMULARIO OM-2144/A.
ANEXO XVI	FORMULARIO SIM CORRESPONDIENTE A LOS MANUALES DE USO QUE INTEGRAN LOS ANEXOS VI, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII DE ESTE INDICE.
ANEXO XVII	ADUANAS Y MODOS DE TRANSPORTE HABILITADOS.

ANEXO II

MODULO MANIFIESTO EN EL SISTEMA INFORMATICO MARIA PARA LA VIA TERRESTRE

Introducción

1 - Los usuarios del Módulo Manifiesto que se encuentren inscriptos como Agentes de Transporte Aduanero, Operadores de Contenedores y como Despachantes de Aduana ante esta Administración Nacional y las empresas extranjeras habilitadas para el transporte internacional en el marco del Acuerdo de Alcance Parcial de Transporte Internacional Terrestre, ingresarán sus declaraciones sumarias desde sus propias terminales o a través de aquéllas de uso público para el registro del Manifiesto de Carga únicamente, de modo tal que solo deberán concurrir a las dependencias del servicio aduanero para la presentación del MIC/DTA o de los formularios de tránsito terrestre en uso y ejecución de las operaciones asociadas (descarga, desconsolidación, tránsito, traslado, justificaciones de faltantes y sobrantes a la descarga, solicitudes particulares y declaración de ignorar contenido).

2 - El depositario también como usuario del SIM ingresará del mismo modo la información relativa a la recepción de las cargas, obteniéndose un estado permanentemente actualizado del contenido del depósito a través de la información relativa al egreso por el servicio aduanero.

3 - Finalmente el servicio aduanero como último usuario de este módulo, pasará a cumplir fundamentalmente tareas de control de las declaraciones y de las operaciones que realicen los demás usuarios a partir de la información que a ese efecto brindará el SIM, ingresando a éste los datos relativos al egreso de las mercaderías del depósito.

Módulo Manifiesto

4 - El Módulo Manifiesto en el Sistema Informático Maria (SIM) comprende el tratamiento de la información relativa a:

a) Registro de las declaraciones sumarias

b) Presentación de las declaraciones sumarias

c) Sobrantes y Faltantes a la descarga y su justificación

d) Ingreso y egreso del depósito

e) Faltantes en depósito

f) Solicitud de Traslado a depósitos habilitados

g) Solicitud de Transbordo/Tránsito

h) Declaración de Ignorar Contenido

i) Solicitud Particular

j) Mercaderías sin destinación aduanera

k) Despacho de oficio de mercaderías sin destinación aduanera

Declaración Sumaria

5 - Las declaraciones sumarias son aquellas que sólo requieren una declaración genérica de las mercaderías.

6 - El Manifiesto de Carga, el Manifiesto Desconsolidado, la Afectación de Tránsito, la Solicitud de Traslado, la Declaración de Ignorar Contenido y la Solicitud Particular son declaraciones sumarias.

ANEXO III

DISPOSICIONES NORMATIVAS

DEFINICIONES

Manifiesto Internacional de Carga/Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA).

Es la declaración de la carga transportada por una unidad de transporte, confeccionada en la Aduana de Partida, del país de Partida, en el idioma castellano o portugués.

El MIC/DTA será el único documento exigible para la formalización de entrada de las unidades de transporte en las Aduanas de Entrada y de Destino o de Salida.

Presentación del MIC/DTA

La presentación del MIC/DTA ante el servicio aduanero equivale a efectuar una declaración relativa a lo expresado en los mismos, siendo aplicables las disposiciones correspondientes a las declaraciones inexactas y otras diferencias injustificadas.

Manifiesto desconsolidado

Es la declaración que realiza el agente de transporte aduanero desconsolidador, detallando la cantidad de bultos para cada una de las Cartas de Porte desconsolidadas.

Carta de Porte consolidada a los fines de la presente Resolución

Es la Carta de Porte correspondiente al transporte de una carga consolidada.

Carta de Porte desconsolidada a los fines de la presente Resolución

Es la Carta de Porte emitida por el agente consolidador para el importador.

Faltantes y sobrantes a la descarga

Es la diferencia de bultos en más o en menos entre lo declarado en el MIC/DTA y lo ingresado a depósito o entregado directamente a plaza.

Mercadería a bordo sin declarar

Es la mercadería que fuere hallada oculta o en lugares reservados a los conductores o en su poder y que no hubiere sido oportunamente declarada al servicio aduanero.

Justificaciones

Es la presentación de la documentación en los plazos previstos en la Ley 22.415 y su reglamentación, para regularizar los sobrantes y faltantes de mercaderías y otras diferencias que se registren al concluir la descarga de la unidad de transporte, en relación con la declaración en el MIC/DTA.

Ingreso a depósito

Es el ingreso de la información al SIM por el depositario de la cantidad, condición y peso de los bultos recibidos por cada Carta de Porte.

Resultado de la descarga

El ingreso a depósito y las entregas directamente a plaza serán además el resultado de la descarga de la unidad de transporte.

Tránsito

Es el transporte de las mercaderías desde la Aduana de Entrada a una Aduana interior o entre Aduanas interiores.

Declaración de Ignorar Contenido

Es la declaración de ignorar todas o algunas de las condiciones de la mercadería que habrá de ser objeto de destinación.

Solicitud de Traslado

Es el traslado de la mercadería desde el lugar de arribo a un depósito habilitado aduaneramente con carácter general o particular o entre dichos depósitos dentro de la misma jurisdicción aduanera.

Solicitud Particular

Es la solicitud de personas de existencia visible para la importación para consumo de mercaderías sin finalidad comercial y/o industrial con arreglo a la normativa vigente para esta clase de envíos.

Mercadería sin destinación aduanera

Son las Cartas de Porte que dentro del plazo establecido por la reglamentación no son objeto de una destinación aduanera autorizada.

Publicación

Es la difusión mediante el Boletín de esta Administración Nacional y de acuerdo con el procedimiento vigente, de las mercaderías sin destinación aduanera por un plazo determinado.

Despacho de oficio

Es el procedimiento mediante el cual las Aduanas disponen la venta de las mercaderías que permanecen sin destinación aduanera después de haber vencido el plazo de la publicación.

Unidades de Transporte

a) Vehículos de carretera comprendidos los remolques y semirremolques;

b) Vagones de ferrocarril.

ANEXO IV

DISPOSICIONES OPERATIVAS

REGISTRO Y PRESENTACION DEL MANIFIESTO DE CARGA EN LA ADUANA DE ENTRADA

La información relativa al Manifiesto de Carga en la Aduana de Entrada será ingresada al SIM hasta el día de arribo del medio transportador, sin impresión.

Al arribo del medio transportador el transportista presentará al Servicio Aduanero el MIC/DTA identificado con el número de registro asignado al Manifiesto por el SIM.

El Servicio Aduanero verificará que se trate de la misma información existente en la base, mediante controles selectivos por Cartas de Porte, e ingresará al SIM el estado PRESENTADO del Manifiesto y lo consignará en su carátula con firma y sello.

El Manifiesto de Carga (MIC/DTA) será devuelto al interesado para su posterior presentación al Servicio Aduanero del lugar donde se efectuará la descarga.

El Agente de Transporte Aduanero o quien tenga a su cargo la operatoria de la descarga, deberá indicar al depositario cuándo debe realizar el cierre de ingreso a depósito por cada Carta de Porte.

REGISTRO Y PRESENTACION DEL MANIFIESTO DE CARGA EN LA ADUANA DE DESTINO

Se observará el procedimiento establecido precedentemente incorporándose como documentación a presentar, además del MIC/DTA, los demás formularios en uso para el tránsito terrestre de importación de mercaderías desde una Aduana de Entrada hasta una Aduana de Destino.

TRANSITO DIRECTO - ADUANA DE SALIDA

Cuando la Aduana de Destino sea también la Aduana de Salida por tratarse de un tránsito directo, sólo será exigible el ingreso al SIM de la información relativa al efectivo cumplimiento del tránsito.

ARRIBO DE LA MERCADERIA EN CAMIONES SOBRE ARTEFACTOS NAVALES

Cuando la mercadería arribe a la Aduana de Entrada transportada en camiones sobre artefactos navales, sólo se presentará el Manifiesto de Carga en la forma prevista en este ANEXO para los camiones únicamente, no siendo exigible para el artefacto naval salvo que este último transporte mercaderías sueltas en su bodega. En tal caso se aplicará exclusivamente para esos Conocimientos el procedimiento para la presentación del Manifiesto para la vía acuática previsto en la Resolución Nº 630/94.

Las empresas transportistas instaladas en la Estación Fluvial Sud de la Aduana de Buenos Aires deberán operar en el Sistema Informático María, emitir las autorizaciones de salida a plaza por traslados o por el libramiento de mercaderías desde esa zona y, además, cumplir con las demás condiciones establecidas en el ANEXO IX de la Resolución Nº 630/94 y en la Resolución Nº 520/95, de acuerdo a los servicios que preste.

COMENTARIOS A CADA CARTA DE PORTE EN EL MANIFIESTO

El Agente de Transporte Aduanero indicará en la línea correspondiente a los comentarios cuando se trate de cargas peligrosas o que requieran su conservación en condiciones especiales u otras características de las mercaderías que el depositario deba conocer para el adecuado almacenamiento, y todo otro dato que resulte de su interés para la operatoria de la descarga.

DESPACHO DIRECTO A PLAZA - DAP

Los Despachos Directo a Plaza-DAP podrán ser oficializados a partir del estado REGISTRADO del Manifiesto de Carga.

Procedimiento para el Despacho Directo a Plaza de las mercaderías que arriban a la Estación Fluvial Sud de la Aduana de Buenos Aires

Cuando corresponda la verificación de la mercadería, ésta sólo será efectuada en el lugar de arribo cuando para ello no resulte necesaria su descarga del camión ni la apertura de bultos de la que fuere transportada sobre cubierta.

En los demás casos la UTVV dispondrá el envío de la mercadería a un depósito fiscal habilitado en la zona secundaria aduanera, mediante el ingreso de la siguiente información en el SIM:

TRANSACCION: INGRESO DEL RESULTADO DE LA VERIFICIACION.

CAMPO	INFORMACION
OBSERVACIONES:	Se indicará remisión al depósito... (razón social) para su verificación.
DECISION:	Bloqueo.
CONTROLES EFECTUADOS:	Documental.
INFRACCIONES ADUANERAS CONSTATADAS:	Verificación en depósito.
ITEMS EN ERROR:	Se indicará siempre el número 1.

En ocasión de efectuarse la verificación se reemplazará en el SIM la información indicada precedentemente por la que realmente corresponda al resultado de la verificación autorizando la entrega o manteniendo el bloqueo.

En este supuesto el traslado del camión hasta el depósito habilitado se efectuará al amparo del Despacho de Importación que deberá acompañar a la carga, indicándose en el Campo Observaciones del Formulario OM-1993 el número del precinto de origen o el que fuere aplicado en el lugar de arribo.

En ocasión del ingreso al depósito del camión, el Despacho de Importación será entregado al jefe del Depósito hasta el momento en que se proceda a efectuar la verificación de la mercadería haciéndose cargo del trámite de dicho documento la UTVV interviniente.

DIFERENCIAS A LA DESCARGA

Ingreso a depósito

El Depositario ingresará al SIM la información relativa a los bultos recepcionados en el depósito por cada documento de transporte (Carta de Porte), dentro de las dos (2) horas siguientes de la finalización del ingreso a depósito del último bulto de cada manifiesto, efectuando el cierre de ingreso para cada documento de transporte por instrucción del Agente de Transporte Aduanero o por quien tenga a su cargo la operatoria de la descarga.

Cuando se trate de Cargas Consolidadas, el ingreso al SIM con el resultado de la desconsolidación será realizado por el depositario dentro de las dos (2) horas siguientes de finalizada la desconsolidación.

Cuando la mercadería fuere librada sin la intervención del depositario, el servicio aduanero ingresará la entrega de Directo a Plaza al SIM dentro de las dos (2) horas siguientes del libramiento.

Al darse por finalizada la descarga el sistema emitirá resúmenes con las diferencias halladas, que serán firmados por el servicio aduanero, el depositario y el transportista (faltantes y/o sobrantes).

Cuando por error del depositario debiere rectificarse la cantidad de bultos ingresados a depósito, el Servicio Aduanero deberá efectuar las comprobaciones correspondientes.

En caso de corresponder el servicio aduanero ingresará al SIM la correcta cantidad de bultos ingresados a depósito.

En caso contrario, el Agente de Transporte Aduanero deberá justificar la cantidad de bultos que resultaren sobrar o faltar a la descarga de acuerdo con las cantidades originariamente ingresadas por el depositario o, en su defecto, este último deberá responder por los bultos ingresados al SIM y que después resulten faltar.

Cuando el depositario hubiere recepcionado como unidad de carga contenedores, pallets, esqueletos u otros embalajes similares contenedores de otros envases, por haberse así declarado en el Manifiesto, el Despachante de Aduana, el operador del contenedor o el Agente de Transporte Aduanero que presentó el Manifiesto, podrán solicitar su vaciado, mediante el procedimiento previsto en el ANEXO XI de esta Resolución (Manual del Usuario para el Cambio de Envase).

A tal efecto el solicitante deberá indicar la cantidad de bultos que resultarán de la operación de vaciado para el registro de la solicitud en el SIM.

Cuando el vaciado no comprenda a todos los envases ingresados al depósito, se deberá ingresar al SIM además, los envases que no se alteran.

Ejemplo: Vaciado de un contenedor de tres

Ingresado a depósito: 3 Pallets

Información a ingresar por el solicitante:

Cambio de envase para un Pallet: 10 cajas

Envases que no se alteraron: 2 pallets.

El Servicio Aduanero fiscalizará la operación y a su finalización ingresará al SIM el resultado de la misma mediante el cambio de estado a REGISTRADO de la Solicitud debiendo en este acto modificar la cantidad de envases ingresados al SIM por el solicitante en caso de existir diferencias.

Del mismo modo deberán proceder el depositario y el Servicio Aduanero cuando el cambio de envase se produzca por razones fortuitas, de fuerza mayor o por otras causales, sin perjuicio de que dicho servicio inicie las acciones que correspondan por los ilícitos que se hubieren cometido.

Justificaciones

El Agente de Transporte Aduanero presentará la justificación de las diferencias producidas a la descarga, a la que acompañará la correspondiente constancia emitida en el país de partida que acredite la causal invocada.

Esta presentación se efectuará dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la finalización de la descarga, considerándose cumplida la solicitud de justificación exigida en los artículos 150, 151, 156 y 157 del Código Aduanero con la firma del Acta de Novedades emitida por SIM.

Faltantes a la descarga

No corresponderá efectuar la presentación de la justificación cuando la mercadería faltante arribe dentro de los quince (15) días hábiles de finalizada la descarga, al amparo de la misma Carta de Porte.

Sobrantes a la descarga

No corresponderá presentar la justificación en el caso de sobrantes a la descarga cuando la mercadería hubiere sido destinada aduaneramente dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la finalización de la descarga.

Diferencias no justificadas

Finalizados los plazos señalados, el SIM informará las diferencias a la descarga de mercaderías (sobrantes y/o faltantes) para las cuales no se haya presentado la pertinente justificación a fin de iniciar el procedimiento para las infracciones.

ENVIOS FRACCIONADOS

El ingreso de la información al SIM deberá indicar el total de los bultos que amparan la Carta de Porte y el parcial declarado en el MIC/DTA (Parcial 20; Total 100).

A partir del segundo envío se deberá ingresar la información al SIM de la misma forma incorporando además el número del Manifiesto que le correspondió a la primera fracción.

El SIM controlará que los bultos arriben en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el arribo de la primera unidad de transporte.

Aquellos bultos que arriben fuera de dicho plazo podrán ser entregados previa rehabilitación del Despacho de Importación en función a la fecha de entrada de la unidad de transporte.

CARGAS CONSOLIDADAS

Desconsolidación

El Agente de Transporte Aduanero responsable de la desconsolidación de las cargas que arriben en tales condiciones, ingresará al SIM el detalle de los documentos de transporte desconsolidados.

El Manifiesto Desconsolidado se integrará con el original de la Carta de Porte declarada en el Manifiesto de Carga.

En dicha Carta de Porte deberá constar como mínimo que se trata de una carga consolidada, pudiendo además contener el detalle de los bultos por cada Carta de Porte desconsolidada.

El Manifiesto Desconsolidado se presentará ante el Servicio Aduanero que tiene a su cargo el control de la descarga, el cual controlará el cumplimiento de los requisitos impuestos en los párrafos precedentes, rechazando la presentación en caso de incumplimiento.

El SIM imprimirá el Manifiesto Desconsolidado para ser firmado por dicho Agente y para su presentación en el lugar donde se realizará la desconsolidación, inmediatamente del ingreso de la información al SIM por el depositario en la carpeta para Manifiesto del Sistema Informático María - SIM (OM 744/2), que integra el ANEXO XIV de esta Resolución, con la declaración de los datos exigidos en la misma.

Desconsolidación de Carta de Porte Desconsolidada

Dentro del mismo plazo establecido en el párrafo precedente deberán presentarse los Manifiestos desconsolidados para las Cartas de Porte Desconsolidadas.

El servicio aduanero verificará que el contenido del manifiesto desconsolidado corresponda a la información ingresada al SIM mediante controles selectivos por Carta de Porte e ingresará al SIM el estado PRESENTADO de dicho manifiesto, consignándolo en la carátula con firma y sello.

El Manifiesto Desconsolidado será reintegrado al agente de transporte para su presentación en el lugar donde se realizará la desconsolidación.

TRANSITO (Tipo de afectación: TRAS)

La solicitud de Tránsito SIM únicamente se utilizará cuando se trate de contenedores que continúen por la vía terrestre a otra aduana. Sólo podrán gestionar esta afectación quienes se encuentren inscriptos como operadores de Contenedores.

Presentación y Cancelación de la Solicitud de Tránsito

El servicio aduanero ejecutará las siguientes transacciones:

a) Presentación de una afectación sumaria.

b) Salida de zona primaria aduanera inmediatamente de cumplido el embarque.

c) Cancelación de la declaración sumaria cambiando en el sistema el estado de la afectación a CANCELADA en ocasión de la recepción de la tornaguía.

d) Iniciación de la causa correspondiente para los tránsitos que no hubieren sido cancelados (punto c precedente) cuya información proporcionará el sistema a través de la transacción de Revisión de Declaraciones Sumarias mediante proceso batch.

Destino de los ejemplares

Original:	Para el servicio aduanero
2do. original:	Depositario
Reimpresiones:	a) Para el Agente de Transporte Aduanero.
	b) Para la Aduana de Destino (*).
	c) Tornaguía (*).

(*) Acompañan a la carga.

DECLARACION DE IGNORAR EL CONTENIDO (Tipo de solicitud: IGCO)

El Despachante de Aduana utilizará este procedimiento cuando desee hacer uso de la facultad de tomar contenido a los efectos de verificar todas o algunas de las condiciones de las mercaderías (ANEXO XI - Manual del Usuario).

El SIM imprimirá la declaración de Ignorar Contenido para su presentación ante el servicio aduanero del lugar donde se encuentra depositada la mercadería en un solo ejemplar original, acompañando el original de la Carta de Porte.

El servicio aduanero ingresará al SIM la información relativa a la presentación de la solicitud.

La solicitud quedará reservada en el lugar de depósito de la mercadería a los efectos de su incorporación a la Solicitud de Destinación previo al libramiento o a la actuación que se inicie para el despacho de oficio de la mercadería.

El servicio aduanero ingresará al SIM los datos relativos a la toma de contenido, de manera tal que a la presentación de la Solicitud de Destinación se liquide automáticamente la multa del 1 % si el citado acto se hubiere realizado fuera de término o no se hubiere efectuado. La falta de ingreso de esa información determinará la aplicación de dicha multa.

SOLICITUD DE TRASLADO (Tipo de solicitud: TLMD/TLAT)

El Agente de Transporte Aduanero o el Despachante de Aduana podrán solicitar el traslado de mercaderías a un depósito aduanero habilitado en las siguientes condiciones:

I) Desde el lugar de arribo del medio transportador directamente a un depósito habilitado ubicado en otro lugar de la zona primaria aduanera o fuera de ésta, dentro de la misma jurisdicción aduanera de arribo del medio transportador, cuando éste no lo transporte directamente a dicho depósito.

Se deberá presentar la Solicitud de Traslado (TLMD) impresa por el SIM ante la autoridad aduanera que tiene a su cargo el control de la descarga del medio transportador.

II) Desde un depósito habilitado a otro depósito habilitado dentro de la misma jurisdicción aduanera de arribo del medio transportador.

Se deberá presentar la Solicitud de Traslado impresa por el SIM ante la autoridad aduanera del depósito donde se encuentra la mercadería.

El depositario receptor ingresará al SIM la información de los bultos ingresados con motivo del traslado.

La Autorización de Salida de zona primaria aduanera cuyo formulario integra el ANEXO XV de esta Resolución, se expedirá para las situaciones previstas en los Puntos I y II precedentes.

SOLICITUD PARTICULAR (Tipo de afectación: PART)

PARTICULAR

Las personas de existencia visible que gestionen la importación definitiva para consumo de mercaderías que no revistieren finalidad comercial y/o industrial, bajo las demás condiciones establecidas en la normativa vigente para el uso de esta clase de solicitudes, deberán proceder al llenado del Formulario OM 2153 y lo presentarán ante el servicio aduanero para su registro.

El Servicio Aduanero ingresará al SIM los datos relativos al registro de una declaración sumaria (ANEXO XII) y en el campo COMENTARIO el nombre y apellido, Documento de Identidad y domicilio del importador, procediendo a numerar el FORMULARIO OM 2153 con el Identificador de la solicitud asignado por el SIM, a la que otorgará el trámite correspondiente a la verificación, liquidación y pago de los tributos y libramiento de la mercadería bajo los controles que a tal efecto prevé el SIM para la Salida de Zona Primaria Aduanera.

Cuando la solicitud sea presentada por un Despachante de Aduana, el ingreso de los datos referidos en el párrafo precedente será realizado por el mismo a través de su terminal o por el Centro Público, limitándose el Servicio Aduanero a cambiar el estado de la solicitud a PRESENTADO.

La Aduana de registro deberá adoptar las medidas necesarias para que el trámite de presentación e ingreso al SIM de la información, la verificación de la mercadería y la liquidación de los tributos se realice en el mismo lugar donde se encuentra la mercadería, de modo tal que el interesado sólo deba trasladarse al lugar de pago antes del retiro a plaza de la mercadería.

CONTENEDORES

El sistema controlará automáticamente los contenedores declarados y además indicará las Cartas de Porte transportados por cada uno de ellos, agrupándolos a ese efecto por orden alfanumérico.

MERCADERIA SIN DESTINACION ADUANERA

El SIM emitirá el listado de las mercaderías que no hubieren sido objeto de una destinación autorizada dentro del plazo de quince (15) días o de veinticinco (25) días —en el supuesto de haberse declarado ignorar el contenido de los bultos— para su publicación en el Boletín de esta Administración Nacional de acuerdo con las normas vigentes.

La Aduana interviniente ingresará al SIM la fecha de la tercera publicación a los efectos del despacho de oficio de las mercaderías.

DESPACHO DE OFICIO

Vencido el plazo de sesenta (60) días de la tercera publicación en el Boletín de esta Administración Nacional, el SIM emitirá por cada conocimiento de embarque que no hubiere sido destinado aduaneramente, el formulario de Despacho de Oficio a través del cual la Aduana de Buenos Aires iniciará los actos conducentes a su comercialización.

RESPONSABILIDAD DEL AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO

TRANSITOS/TRASLADOS

Sólo podrán gestionarse Tránsitos cuando se trate de Contenedores y los Agentes de Transporte Aduanero se encuentren inscriptos como Operadores de Contenedores. Los Despachantes de Aduana deberán encontrarse inscriptos como Agentes de Transporte Aduanero y como Operadores de Contenedores o, en su defecto, se harán representar por éstos.

El Agente de Transporte Aduanero que gestiona un Tránsito/Traslado, deberá controlar que a quien representa tiene a su cargo el transporte de las mercaderías desde la Aduana de entrada hasta otra Aduana, asumiendo la totalidad de las responsabilidades emergentes de la operación, siendo inoponible ante el Servicio Aduanero las consecuencias que deriven del incumplimiento de las obligaciones que asuma por sí, y por ante su representante.

INTERVENCIONES SANITARIAS

Cuando la mercadería objeto de tránsito se encontrare sujeta a la intervención de la autoridad sanitaria respectiva, el Operador de Contenedor documentante es responsable de que se cumpla ese requisito sanitario previo a la ejecución de la operación.

PROCEDIMIENTOS GENERALES ALTERNATIVOS

Cuando por situaciones fortuitas o de fuerza mayor el SIM quedare temporalmente fuera de servicio, los procedimientos previstos en la presente serán sustituidos por disposición de la Aduana de Buenos Aires por aquellos en uso hasta la vigencia del Sistema Informático María (SIM).

Dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que el SIM se torne nuevamente operable, la totalidad de los usuarios deberán ingresar la información relativa a las cargas arribadas en el período indicado en el párrafo precedente, e imprimir y presentar la documentación prevista en el Sistema Informático María (SIM).

El plazo citado corresponderá a cada usuario y será consecutivo en el siguiente orden:

a) Agente de Transporte Aduanero

b) Depositario — Servicio Aduanero (Directo a Plaza sin intervención del Depositario).

c) Agente Desconsolidador.

d) Servicio Aduanero.

ANEXO V

MANUAL DEL USUARIO PARA EL REGISTRO Y PRESENTACION DEL MANIFIESTO DE CARGA TERRESTRE

INTRODUCCION

El presente manual tiene como objetivo principal el cumplimiento de las siguientes metas:

— Establecer los procedimientos y tareas precisos que sirvan de guía a los agentes intervinientes en el proceso de manejo y movimiento del manifiesto terrestre.

— Operativizar las normas que surjan como consecuencia de la implementación del S.I.M. para un mejor entendimiento por parte de los agentes aduaneros.

— Evitar conflictos que surjan como interpretación de las normas anteriormente mencionadas.

— Facilitar el entrenamiento de los agentes intervinientes en el manejo del S.I.M.

— Evitar todo tipo de improvisaciones, en sus distintas manifestaciones.

La estructuración del manual estará dada por las acciones y funciones a cumplir por el sector interviniente a saber:

1. — Agente de Transporte Aduanero.

2. — Empresas Extranjeras habilitadas para el transporte internacional terrestre.

3. — Servicio Aduanero.

4. — Agente de Carga.

5. — Ingreso a depósito.

También se agregan las pantallas y datos a ingresar por los usuarios del S.I.M.

1. — AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO

2. — EMPRESAS EXTRANJERAS HABILITADAS PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

El agente de transporte aduanero, como también las empresas extranjeras habilitadas para el transporte internacional terrestre, antes del arribo del medio terrestre o en forma inmediata a su llegada, ingresarán los datos correspondientes a la carátula del manifiesto y a los documentos de transporte (si los conociere) a través de terminales o PC con emuladores de terminal instalados en sus oficinas. Dichas terminales deberán ser compatibles con las utilizadas por la Aduana, debido a que estarán conectadas a la base de datos del S.I.M.

En el caso que el agente no dispusiera de una terminal en su propia oficina, podrá realizar dicho procedimiento a través de terminales instaladas en Centros Públicos habilitados para tal fin en la A.N.A.

El usuario dispondrá de una clave de identificación y una password que lo habilitará para el ingreso al sistema.

Efectuado el ingreso, se visualizará el menú de opciones:

```
MARIA/prterm                                                10/01/95
mmadu010                                            Opcion    .
--------------------------------------------------------------------

      +--------------------------------------------------+
      ; Registro de un manifiesto aereo                   ;
      ; Registro de un manifiesto maritimo                ;
      ; Registro de un manifiesto terrestre de importacion ;
      ; Registro de una afectacion sumaria                ;
      ; Registro de una solicitud                         ;
      ; Presentacion de la carpeta                        ;
      ; Ingreso en deposito                               ;
      ; Salida de zona primaria                           ;
      ; Entrega directo a plaza                           ;
      ; Consulta de una lista de manifiestos              ;
      ; Consulta de una declaracion sumaria               ;
      ; Consulta de la ubicacion de una partida           ;
      ; Cancelacion de una declaracion sumaria            ;
      ; Impresion formulario salida de zona primaria      ;
      ; SIGUE >>>>>>>>                                    ;
      +--------------------------------------------------+

Count: *15                                          <Replace>
```

El acceso a la transacción "**REGISTRO DE UN MANIFIESTO TERRESTRE DE IMPORTACION**" se podrá efectuar de dos formas:

1. — Ingresando el código de la operación (mterdsum1) en el campo denominado "OPCION"

Para habilitar este campo se deberá pulsar la tecla "PF4". Posicionado el cursor en el campo mencionado anteriormente, se ingresará el código de la operación y se presionará "ENTER".

2. — A través del menú opciones:

— Se seleccionará la transacción "REGISTRO DE UN MANIFIESTO TERRESTRE DE IMPORTACION" posicionando el cursor sobre la misma y presionando la tecla "ENTER".

Una vez efectuado el acceso a la transacción por alguno de los procedimientos explicados anteriormente, se visualizará por pantalla la carátula del manifiesto, cuyo diseño es el siguiente:

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                    10/01/95
mterdsum1             Registro manifiesto terrestre IMPO    Opcion
+-------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR    Año 95  Aduana 001  Tipo MANI  Numero         Letra    ;
+-------------------------------------------------------------------------+
+-------------------------------------------------------------------------+
;                                                                         ;
; Habilitado                          Desconsolidado                      ;
; Estado                              Doc. consolidado                    ;
; Fecha  registro                     Man. consolidado                    ;
;                                                                         ;
; Nro de MIC/DTA                      Medio transporte                    ;
; Fecha arribo                        Nacionalidad                        ;
; Transp. vacio                       Matricula                           ;
; Procedencia                                                             ;
; Transportista                          Peso BRUTO                       ;
; Pais transporti.                       Peso NETO                        ;
;                                                                         ;
; Comentarios                         Ind. import/export                  ;
;                                                                         ;
;                                                                         ;
+------------------------------------------------------------------>>-----+

Count: *0                                                <List><Replace>
```

Presionando la tecla "ENTER" dos veces, el sistema enviará el siguiente mensaje:

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                    10/01/95
mterdsum1             Registro manifiesto terrestre IMPO    Opcion
+-------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR    Año 95  Aduana 001  Tipo MANI  Numero         Letra    ;
+-------------------------------------------------------------------------+
+-------------------------------------------------------------------------+
;                                                                         ;
; Habilitado                          Desconsolidado                      ;
; Estado                              Doc. consolidado                    ;
; Fecha  +-----------------------------------------------------------+    ;
;        ;                                                         +-+   ;
; Nro de ; Desea recuperar los datos de su tarjeta inteligente (SI) ; ;  ;
; Fecha a;                                                          ; ;  ;
; Transp.;          o proceder al ingreso de datos (NO).            ; ;  ;
; Procede;                                                          ; ;  ;
; Transpo;                        [ SI ]                            ; ;  ;
; Pais tr;                                                          ; ;  ;
;        ;                        [ NO ]                            ; ;  ;
; Comenta;                                                          ; ;  ;
;        +----------------------------------------------------------+ ;  ;
;          +----------------------------------------------------------+  ;
+------------------------------------------------------------------>>-----+
```

De proceder al ingreso de datos sin utilizar una tarjeta inteligente, se posicionará el cursor sobre la leyenda "NO" pulsando la tecla "↓", luego se deberá presionar la tecla "ENTER".

De esta forma el sistema habilitará el ingreso de datos de la carátula del manifiesto.

CARATULA

Los datos a ingresar son los siguientes:

— IDENTIFICADOR DEL MANIFIESTO: está compuesto por 16 caracteres.

— Año: corresponde al año en curso, lo proporciona el sistema.

— Aduana: corresponde a la aduana de registro del manifiesto, lo proporciona el sistema.

— Tipo: identificador del manifiesto, dato proporcionado por el sistema (MANI).

— Número: si se crea el manifiesto, se visualizará una vez validada la carátula.

De modificarse un manifiesto, se deberá ingresar el número de manifiesto a modificar.

— Letra: letra clave (dígito control). Al igual que el campo anterior, si se crea un manifiesto, se visualizará una vez validada la carátula.

De modificarse un manifiesto, se deberá ingresar.

— HABILITADO: se visualizará el número de registro del habilitado, lo proporciona el sistema en base al código de usuario ingresado en el momento de efectuar el acceso al mismo.

— ESTADO: corresponde al código del estado del manifiesto. Puede tomar dos valores "EN CURSO" o "REGISTRADO". El ingreso de este dato se podrá efectuar:

— Seleccionándolo de la "LISTA DE ESTADOS"
— Ingresando directamente el código correspondiente.

EN CURSO	CUR
REGISTRADO	REG

— FECHA REGISTRO: se visualizará la fecha en que se realiza el registro del manifiesto, con el siguiente formato:

DD/MM/AAAA

— NRO. DE MIC/DTA: se ingresará el identificador MIC o MIC/DTA.

— FECHA ARRIBO: se informará la fecha que ingresa el medio transportador, con el siguiente formato:

DD/MM/AAAA

— TRANSPORTE VACIO: indicador de transporte vacío; puede asumir dos valores "N" para transporte con carga y "S" para cuando arriba vacío. Si el manifiesto es desconsolidado no puede tomar otro valor que no sea "N".

— PROCEDENCIA: se informará el código del pais de procedencia del medio transportador.

El ingreso de este dato se podrá efectuar:

— Seleccionándolo de la "LISTA DE PAISES".

— Ingresando directamente el código correspondiente.

— TRANSPORTISTA: se ingresará la razón social de la empresa de transporte.

— PAIS TRANSPORTISTA: se informará el código del país al cual pertenece el transportista. Se podrá efectuar su ingreso:

— Seleccionándolo de la "LISTA DE PAISES".

— Ingresando directamente el código correspondiente.

— COMENTARIOS: campo para uso del declarante, su ingreso es optativo.

— DESCONSOLIDADO: indicador de manifiesto desconsolidado, se deberá ingresar "N".

— DOC. CONSOLIDADO: se identifica al documento de transporte consolidado, dato no ingresable para el manifiesto de carga.

— MAN. CONSOLIDADO: identificador de manifiesto consolidado, dato no ingresable.

— MEDIO TRANSPORTE: código del medio de transporte. Por defecto el sistema asume el código 4 (camión).

— NACIONALIDAD: se informará el código de la nacionalidad del medio de transporte.

Su ingreso se puede realizar:

— Seleccionándolo de la "LISTA DE PAISES".

— Ingresando directamente el código correspondiente.

— MATRICULA: se deberá ingresar el número de dominio del medio de transporte. Dato de ingreso obligatorio.

— PESO BRUTO: dato de ingreso obligatorio, se deberá informar el peso bruto del medio de transporte.

— PESO NETO: dato de ingreso obligatorio, se deberá informar el peso neto (tara) del medio de transporte.

— *IND. IMPORT/EXPORT:* indicador de importación, dato proporcionado por el sistema, se visualiza la letra "I".

Finalizada la carga de datos de la carátula, ésta deberá validarse para que el sistema asigne el número y letra identificadora del manifiesto. Esto se realiza presionando la tecla "VALIDAR" (PF3).

A continuación se deberán ingresar los datos del documento de transporte, si los conociere, o bien lo hará en forma inmediata al arribo del medio transportador. Para efectuar el ingreso de estos datos se deberá presionar la tecla "PROX. PANTALL"; de esta forma, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                    10/01/95
mterdsum2              Registro manifiesto terrestre IMPO      Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
| IDENTIFICADOR    Año 95 Aduana  001 Tipo  MANI Numero  000043 Letra  P   |
+--------------------------------------------------------------------------+

+--------------------------------------------------------------------------+
|                          CARTAS DE PORTE :                               |
|                                                                          |
| ADU    CARTA        Marca         Consign. Notif.    Com.  Co Tr Fr Mani. |
| 001                 SIN MARCA                              N  N  N        |
|                                                                          |
+--------------------------------------------------------------------------+

+--------------------------------------------------------------------------+
|     MERCADERIA :                                                         |
|                                                                          |
| Cod Natur.           Numero        Cantidad      Peso en     Comen.      |
| Emb mercaderia       bultos      parcial  total   kilos                  |
|                      S/N             0       0       0.00                |
|                                                                          |
+--------------------------------------------------------------------------+
```

1er. BLOQUE: TITULO DE TRANSPORTE:

Los datos a ingresar son los siguientes:

— IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE: está compuesto por:

— ADU: código de aduana de registro del manifiesto, dato proporcionado por el sistema.

— CARTA DE PORTE: se ingresará el número o siglas de identificación del documento de transporte. Cuando se repitiere para un mismo lugar de embarque el número de los documentos de transporte, se deberá agregar a partir de la primera repetición las letras del alfabeto en mayúscula a partir de la "A" A CADA DOCUMENTO DE TRANSPORTE (EJ. 11345; 11345A; 11345B; 11345C; ...).

— MARCA: marca de los embalajes declarados en el documento de transporte, su ingreso es optativo.

— CONSIGNATARIO: ingreso optativo.

— NOTIFICAR A: ingreso optativo.

— COM: comentarios, campo para uso del declarante; su ingreso es optativo.

— CO: indicador de documento de transporte consolidado, su ingreso es obligatorio; puede tomar los siguientes valores:

— "N" para documentos desconsolidados.
— "S" para documentos consolidados.

— TR: indicador de Tránsito/Transbordo. Su ingreso es obligatorio, los valores que puede tomar este campo son:

— "S" cuando la mercadería está en Tránsito/Transbordo.

— "N" para la mercadería destinada a esta plaza.

— FR: indicador de documento de transporte fraccionado, se ingresará "S" para una partida de mercadería fraccionada y "N" para el ingreso total de la partida.

— MANI: número de registro y letra clave del manifiesto; se informará únicamente cuando se trate de un documento de transporte fraccionado, ingresando el número del manifiesto de la primera fracción.

Finalizado el ingreso de los datos correspondientes al documento de transporte, se deberá pasar al segundo bloque de la pantalla donde se declararán los datos de la mercadería, presionando la tecla "PROX. PANTALL".

Si con el cursor se llegó hasta el último campo del primer bloque, se pasa al segundo presionando la tecla "ENTER".

El cursor se posicionará al principio del segundo bloque.

2do. BLOQUE: RENGLON DE LA MERCADERIA

Los datos a ingresar son los siguientes:

— COD. EMB.: código de embalaje. Su ingreso es obligatorio, se podrá informar este dato:

— Seleccionándolo de la tabla "CODIGO DE EMBALAJE".

— Ingresando directamente el código correspondiente.

— NATUR. MERCADERIA: se ingresará la descripción de la mercadería.

— NUM. BULTOS: se refiere al identificador de los bultos y no a la cantidad. Campo de ingreso obligatorio. De tratarse de un contenedor, este campo es de ingreso optativo.

— CANTIDAD PARCIAL: si la partida es fraccionada el ingreso es obligatorio y se informará la cantidad parcial de la mercadería que ingresa; si la partida es total, campo no ingresable.

— CANTIDAD TOTAL: es el total de la mercadería que ingresa. Su ingreso es obligatorio, únicamente en caso de un envío no fraccionado o de tratarse de una primera fracción.

— PESO EN KILOS: se informará el peso bruto de la mercadería, siendo obligatorio su ingreso.

— COMENTARIOS: ingreso optativo. De corresponder alguna observación en el documento de transporte, se declara en este campo.

Efectuada la carga de datos, ésta deberá validarse, para lo cual, se deberá presionar la tecla "VALIDAR" (PF3).

Cabe aclarar, que cuando la mercadería arribe en contenedores, los mismos se declararán en otra pantalla, con la finalidad de controlar los plazos de retorno.

Para acceder a esta pantalla, se deberá ejecutar la siguiente instrucción:

— Posicionados en el campo "COD. EMB" en el renglón de mercadería del documento de transporte, se presionarán las teclas "PF2 y 6".

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                    10/01/95
mterdsum2              Registro manifiesto terrestre IMPO      Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
| IDENTIFICADOR    Año 95 Aduana  001 Tipo  MANI Numero  000043 Letra  P   |
+--------------------------------------------------------------------------+

+--------------------------------------------------------------------------+
|                          CARTAS DE PORTE :                               |
|                                                                          |
| ADU    CARTA        Marca         Consign. Notif.    Com.  Co Tr Fr Mani. |
| 001    11123        SIN MARCA                              N  N  N        |
|                                                                          |
+--------------------------------------------------------------------------+

+--------------------------------------------------------------------------+
|     MERCADERIA :        +-----------------------------------------------+|
|                         |  CONTENEDORES :                               ||
| Cod Natur.            Nu|                                               ||
| Emb mercaderia        bu|  Marca y numero        Cnd  Med  Comentario   ||
| 05  xxxxxx            S/|                         H                     ||
|                         |                                               ||
+-------------------------|                                               |+
                          +-----------------------------------------------+
```

En esta pantalla se deberán ingresar los siguientes datos:

— MARCA Y NUMERO: se ingresará la sigla, número y digito del contenedor.

— CND: condición de los contenedores, dato proporcionado por el sistema, se visualizará la letra "H" (Contenedores Casa a Casa "H/H").

— MEDIDAS: se informará la medida del contenedor, este dato puede tomar dos valores:

— "20" para contenedores cuya medida sea 20x20.

— "40" para contenedores de medida "40x40".

Este dato es de ingreso obligatorio.

— COMENTARIOS: su ingreso es optativo. Este campo se usará en el caso de que corresponda efectuar alguna observación con respecto al contenedor.

Una vez efectuada la carga de los datos especificados anteriormente, se deberá validar esta pantalla, para lo cual, se presionará la tecla "VALIDAR" (PF3), volviendo de esta forma a la pantalla anterior.

Para salir de esta pantalla e ir a la carátula o para cerrar la transacción se deberá presionar la tecla "PF4" tantas veces como sea necesario.

Hasta tanto no se registre el manifiesto ingresado estará en estado "EN CURSO" y el agente de transporte podrá:

— Modificar el manifiesto tantas veces como fuera necesario hasta llegar a una versión definitiva.

— Suprimir un documento de transporte o un renglón de mercadería pero no la carátula.

Después de las modificaciones, si no detecta ningún error se colocará en el campo estado de la carátula la palabra "REG", se deberá validar, presionando la tecla "PF3". El estado del manifiesto pasa a ser "REGISTRADO".

Concretado este paso el agente de transporte ya no puede modificar el manifiesto, pero la Aduana puede regularizarlo.

Al arribo del medio de transporte el declarante deberá solicitar ante el servicio aduanero la "PRESENTACION DEL MANIFIESTO".

Cabe aclarar que si el medio de transporte llega sin mercadería, se registra sólo la carátula del manifiesto indicando que el mismo arriba vacío. Cuando llega con carga se ingresa como se especificó anteriormente:

— la carátula.

— por lo menos un documento de transporte.

Otras operaciones que puede realizar el declarante son las de consultar los manifiestos y los documentos de transporte mediante las modalidades que a continuación se detallan:

— CONSULTA DE UNA LISTA DE MANIFIESTOS

Cuando el declarante así como el agente de carga o aduanero necesiten conocer el número y la letra clave de algún manifiesto podrán efectuar la consulta a través de la opción "CONSULTA DE UNA LISTA DE MANIFIESTOS".

El acceso a esta transacción se podrá efectuar de dos formas:

1. — Ingresando el código de la operación (mcardsuil) en el campo denominado "OPCION", *tal como fuera especificado en "REGISTRO DE UN MANIFIESTO DE IMPORTACION TERRESTRE"*

2. — A través del menú de opciones:

— Donde se seleccionará la transacción "CONSULTA DE UNA LISTA DE MANIFIESTOS" posicionando el cursor sobre la misma y presionando la tecla "ENTER".

Efectuado el acceso a la transacción por alguno de los procedimientos explicados anteriormente, se visualizará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm              DECLARACION SUMARIA                         10/01/95
mcardsui1          Consulta de una lista de manifiestos      Opcion
+------------------------------------------------------------------------------+
| MEDIO DE TRANSPORTE                             FECHA DE INICIO              |
|                                                 FECHA DE FIN                 |
+------------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------------+
|     Manifiesto     Estado Desc.   Agente     Fecha de Nombre del  Matricula  |
|                                 trans/carga   Arribo    buque    medio trans.|
|                                                                              |
+------------------------------------------------------------------------------+
```

Los datos a ingresar en el primer bloque de la pantalla son:

— MEDIO DE TRANSPORTE: se ingresará el código del medio de transporte ("4" — camión).

— FECHA DE INICIO: se informará la fecha de inicio de la búsqueda, que corresponde a la fecha del primer ingreso del manifiesto, con el siguiente formato:
DD/MM/AAAA

— FECHA DE FIN.: se ingresará la fecha de finalización de la búsqueda, con el siguiente formato:
DD/MM/AAAA

Efectuado el ingreso de los datos anteriormente detallados, se presionará la tecla "ENTER" y se visualizará por pantalla un listado de todos los manifiestos ingresados entre las fechas informadas.

Los datos que se visualizarán son los que a continuación se detallan:

— MANIFIESTO: número de registro y letra clave del manifiesto.

— ESTADO: estado del manifiesto, que podrá ser:

CUR EN CURSO
REG REGISTRADO
PRE PRESENTADO
ANU ANULADO

— DESC: indicador de manifiesto de desconsolidación, este campo puede tomar dos valores:

SI cuando se trate de un manifiesto de desconsolidación.
NO cuando se refiera a un manifiesto de carga.

— AGENTE TRANS/CARGA: nombre o razón social del agente de transporte.

— FECHA DE ARRIBO: se visualizará la fecha de arribo del medio de transporte.

— NOMBRE DEL BUQUE: campo reservado para vía acuática.

— MATRICULA MEDIO DE TRANSP.: número de dominio del medio de transporte.

```
MARIA/prterm              DECLARACION SUMARIA                         10/01/95
mcardsui1          Consulta de una lista de manifiestos      Opcion
+------------------------------------------------------------------------------+
| MEDIO DE TRANSPORTE  4 CAMION                   FECHA DE INICIO  01/01/1995  |
|                                                 FECHA DE FIN     10/01/1995  |
+------------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------------+
|     Manifiesto     Estado Desc.   Agente     Fecha de Nombre del  Matricula  |
|                                 trans/carga   Arribo    buque    medio trans.|
| 95001MANI000001J  CUR    NO   Aduanero 151 02/01/95              M           |
| 95001MANI000002K  PRE    NO   Aduanero 151 02/01/95              L999        |
| 95001MANI000003L  PRE    NO   Aduanero 151 02/01/95              B230        |
| 95001MANI000005N  PRE    NO   Aduanero 151 02/01/95              L222        |
| 95001MANI000006Y  PRE    NO   Aduanero 151 02/01/95              1111        |
| 95001MANI000007P  REG    NO   Aduanero 151 03/01/95              C1235       |
| 95001MANI000008Z  PRE    NO   Aduanero 151 04/01/95              SSS         |
| 95001MANI000010J  PRE    NO   Aduanero 151 04/01/95              C122333     |
| 95001MANI000011K  CUR    NO   Aduanero 151 04/01/95              DFSDFS      |
| 95001MANI000012L  PRE    NO   Aduanero 151 04/01/95              C1111111    |
| 95001MANI000013M  PRE    NO   Aduanero 151 04/01/95              BH8467      |
| 95001MANI000014N  REG    SI   Aduanero 151 04/01/95              C1111111    |
+------------------------------------------------------------------------------+
```

Finalizada la consulta, se cerrará esta opción presionando la tecla "PF4".

— CONSULTA DE UNA DECLARACION SUMARIA

El declarante, así como el agente de carga podrán a través de esta opción consultar la carátula y los conocimientos asociados a los manifiestos ingresado por ellos al S. I. M, estando vedado el acceso a los demás manifiestos. En tanto que, los aduaneros tendrán acceso a todos los manifiestos ingresados y a sacar copias de los mismos ya sea en estado "REGISTRADO" o "PRESENTADO", llevando el mensaje de "DUPLICADO".

El acceso a esta transacción se podrá efectuar de dos formas:

1. — Ingresando el código de la operación (mitgdsuil) en el campo denominado "OPCION", tal como fuera especificado anteriormente.

2. — A través del menú de opciones:

— Donde se seleccionará la transacción "CONSULTA DE UNA DECLARACION SUMARIA", ejecutando las instrucciones explicadas anteriormente.

Efectuado el acceso, se visualizará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm              DECLARACION SUMARIA                         10/01/95
mitgdsui1          Consulta de una declaracion sumaria       Opcion
+------------------------------------------------------------------------------+
| IDENTIFICADOR     Año95  Aduana 001  Tipo        Numero          Letra       |
|                                                                              |
+------------------------------------------------------------------------------+

Count: *0                                                             <Replace>
```

El usuario deberá ingresar el tipo de declaración sumaria (en este caso MANI) que se desea consultar, número y letra clave, se presionará la tecla "ENTER", desplegándose en pantalla la carátula del manifiesto consultado.

```
MARIA/prterm              DECLARACION SUMARIA                         10/01/95
mitgdsui1          Consulta de una declaracion sumaria       Opcion
+------------------------------------------------------------------------------+
| IDENTIFICADOR     Año95  Aduana 001  Tipo MANI  Numero 000002  Letra K       |
|                   MANIFIESTO IMPORT                                          |
+------------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------------+
| Habilitado         Aduanero 1515151515  Desconsolidado   N    NO             |
| Estado             PRE  PRESENTADO      Doc. consolidado                     |
| Fecha registro     02/01/1995           Man. consolidado                     |
|                                         Merc. a bordo    N                   |
| F. Arribo/Salida   02/01/1995           Medio transporte 4    CAMION         |
| Transp. vacio      N    NO              Nacionalidad     203  BRASIL         |
| Proceden./Destino  203  BRASIL          Matricula        L999                |
| Transportista      AAA                  Lugar de Giro                        |
| Pais del transp.   203  BRASIL          Nombre buque                         |
| Fecha descarga                          Medida bruta       1,000             |
| Fecha presenta.    02/01/1995           Medida neta          900             |
| Fecha cancelacion                       Fecha aviso sin afectacion           |
| Plazo rezago            dias            Fecha tercera publicacion            |
| Comentarios             Impo/Export. I  Numero de boletin                    |
+--------------------------------------------------------------------->>-------+
```

Si se deseara consultar los documentos de transporte asociados al manifiesto, se presionará la tecla "PROX. PANTALLA", lo que provocará la visualización de los documentos de transporte y las partidas así como los eventos efectuados sobre los mismos.

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                    10/01/95
mitgdsui1              Consulta de una declaracion sumaria     Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR      Año95  Aduana 001  Tipo MANI  Numero 000002  Letra K  ;
;                    MANIFIESTO IMPORT                                     ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
;ADU      CARTA               Manifiesto  Marca      Consignat Notificar Comen ;
;001      232                 000002   K  SIN MARCA                        ;
;                          Ingresado a deposito S     Co N Fr N Bl N Tr S Ir N ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
;Cd.T R Nt Nm         Cantidad          Peso /     UM Sobrantes/  Cantidad a  Cm;
;Eb.  C mr bl parcial     total        volumen        faltantes   afectar     ;
;06 N   ss S/N           10          10          100 61          0           0 ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
+--------------------------------------------------------------------------+
```

Otra opción que permite efectuar esta transacción es la consulta directa por documento de transporte. Para ejecutar esta opción el cursor deberá estar posicionado en el campo "AÑO" que se encuentra en el bloque "IDENTIFICADOR MANIFIESTO IMPORT." de la carátula. Posicionado el curso en este campo, se deberá presionar la tecla "PROXIMA PANTALLA", desplegándose la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                    10/01/95
mitgdsui1              Consulta de una declaracion sumaria     Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR      Año95  Aduana 001  Tipo        Numero        Letra    ;
;                                                                          ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
;                             Manifiesto  Marca      Consignat Notificar Comen ;
;                                                                          ;
;                          Ingresado a deposito       Co   Fr   Bl   Tr   Ir ;
+--------------------------------------------------------------------------+
```

Donde se deberá ingresar el identificador del documento de transporte que se desea consultar. Una vez informado este dato se presionará la tecla "ENTER", visualizándose de esta forma los datos relativos al documento de transporte como también de la mercadería asociada al mismo.

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                    10/01/5
mitgdsui1              Consulta de una declaracion sumaria     Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR      Año95  Aduana 001  Tipo MANI  Numero 000629  Letra B  ;
;                    MANIFIESTO IMPORT                                     ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
;ADU      CARTA               Manifiesto  Marca      Consignat Notificar Comen ;
;001      111                 000629 B    SIN MARCA                        ;
;                          Ingresado a deposito S     Co N Fr N Bl N Tr S Ir N ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
;Cd.T R Nt Nm         Cantidad          Peso /     UM Sobrantes/  Cantidad a  Cm;
;Eb.  C mr bl parcial     total        volumen        faltantes   afectar     ;
;06 N   dd S/            1           1            1 61          0           0 ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
+--------------------------------------------------------------------------+
```

A su vez desde esta pantalla se puede efectuar la consulta de un evento. Entendiendo por evento, el sistema de referencia de todas las operaciones hechas sobre la mercadería, luego del registro del manifiesto.

El procedimiento de consulta de un evento es el siguiente:

— El operador se posicionará en el campo "ADU" que se encuentra en el primer bloque de la pantalla "TITULO DE TRANSPORTE" y presionará las teclas "PF2" y "KP5".

De esta forma se visualizarán en pantalla los siguientes datos:

— EVENTO: descripción del evento.

— IDENTIFICADOR: identificador de la declaración donde se registra el evento.

— FECHA Y HORA: fecha y hora en que se produjo el evento.

— HABILITADO: número de registro del habilitado que lo llevó a cabo.

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                    10/01/95
mitgdsui1              Consulta de una declaracion sumaria     Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR      Año94  Aduana 001  Tipo MANI  Numero 000629  Letra B  ;
;                    MANIFIESTO IMPORT                                     ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
;ADU      CARTA               Manifiesto  Marca      Consignat Notificar Comen ;
;001      111                 000629 B    SIN MARCA                        ;
;                          Ingresado a deposito S     Co N Fr N Bl N Tr S Ir N ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
; Evento                Identificador         Fecha      Hora      Habilitado  ;
; TRANSITO AEREO/FER.   94 001 TRAS 000054 Y  29/12/1994 10:51:05  15151515151 ;
; INGRESO EN DEPOSITO   94 001 MANI 000629 B  29/12/1994 14:12:35  15151515151 ;
; CIERRE INGRESO DEP.   94 001 MANI 000629 B  29/12/1994 14:12:36  15151515151 ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
+--------------------------------------------------------------------------+
```

Para cerrar esta transacción se deberá presionar la tecla "PF4" hasta llegar al menú de opciones.

2 SERVICIO ADUANERO

PRESENTAR CARPETA

Recepcionado el MIC/DTA por la Aduana, el agente aduanero procederá a registrar en el sistema la presentación del Manifiesto, el estado del mismo pasa a ser "PRESENTADO" y califica la mercadería como autorizada a ingresar a depósito. El agente de Transporte podrá solicitar ante la Aduana la "ANULACION" del Manifiesto, en este caso su estado pasa a ser "ANULADO", sólo podrá anularse si no sufrió ninguna destinación.

El agente aduanero utilizará para realizar la presentación del Manifiesto, la transacción "PRESENTAR CARPETA".

Se accede a la misma:

1. — Ingresando el código de la transacción (mpredsum1) en el campo "OPCION".

2. — Seleccionando la transacción mencionada en el menú de opciones.

Efectuando el acceso por algunas de las modalidades explicadas, se visualiza la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                    10/01/95
mpredsum1                 Presentacion de la carpeta           Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR      Año 95  Aduana 001  Tipo       Numero        Letra    ;
;                                                                          ;
+--------------------------------------------------------------------------+
```

Los datos a ingresar en esta pantalla son:

— TIPO: código de tipo de declaración sumaria que se desea presentar, en nuestro caso MANIFIESTO IMPORT. (MANI). El ingreso de este dato se podrá realizar:

— Seleccionándolo de la "Lista Tipos de Declaraciones Sumarias".

— Ingresando directamente el código correspondiente.

— NUMERO: número de registro del Manifiesto que se desea presentar.

— LETRA: letra clave (digito control) del Manifiesto.

Una vez informados estos datos se presionará la tecla "ENTER" y el sistema traerá a la pantalla la carátula del Manifiesto, donde figuran los datos generales del medio de transporte, así como también, asignará la fecha de presentación de la carpeta, que será la del día en que se realiza esta operación.

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                    10/01/95
mpredsum1                 Presentacion de la carpeta           Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR      Año 95  Aduana 001  Tipo MANI  Numero 000043  Letra P  ;
;                    MANIFIESTO IMPORT                                     ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
; Habilitado         15151515151        Desconsolidado  N    NO            ;
; Estado             REG  REGISTRADO    Doc. consolidado                   ;
; Fecha registro     10/01/1995         Man. consolidado                   ;
;                                                                          ;
; Fecha arribo       10/01/1995         Medio transporte 4    CAMION       ;
; Transp. vacio      N    NO            Nacionalidad     203  BRASIL       ;
; Procedencia        203  BRASIL        Matricula        C1236859          ;
; Transportista      transplata         Lugar de Giro                      ;
; Pais del transp.   203  BRASIL        Nombre buque                       ;
; Fecha presenta.    10/01/1995         Medida bruta       5,000           ;
; Comentarios                           Medida neta        4,000           ;
; Fecha descarga                                                           ;
;                                                                          ;
;                                       Importacion      I                 ;
+----------------------------------------------------------------->>----+
```

Previo a efectuar la presentación del Manifiesto, se podrán consultar los documentos de transporte asociados al mismo, para lo cual se deberá pasar a la siguiente pantalla presionando la tecla "Prox. Pantalla".

Esta opción se cerrará presionando la tecla "PF4".

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                     10/01/95
mpredsum1                 Presentacion de la carpeta          Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR     Año 95  Aduana 001  Tipo MANI  Numero 000043  Letra P   ;
;                   MANIFIESTO IMPORT                                        ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
;ADU       CARTA          Manifiesto   Marca          Consignat. Notificar  Comen ;
;001       11123          000043 P     SIN MARCA                             ;
;                                              Co N Fr N Bl N Tr N Ir N ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
;Cd.T C Nat.  Num.        Cantidad         Peso /          Un Sobrantes/  Cm ;
;Eb.    merc. blts parcial      total      volumen         Md faltantes      ;
;05 T H xxxxx S/N              1          1      1,000.000 61           0    ;
;                                                                            ;
;                                                                            ;
;                                                                            ;
;                                                                            ;
;                                                                            ;
;                                                                            ;
+--------------------------------------------------------------------------+
```

Debe tenerse en cuenta, que los datos informados en el momento del registro del Manifiesto son visualizados con esta opción y no se pueden modificar.

Se procederá a realizar la PRESENTACION del Manifiesto de la siguiente forma:

— Estando posicionado el cursor sobre el campo "ESTADO" de la carátula del Manifiesto, se ingresará "PRE" y se validará la pantalla presionando la tecla "PF3", pasando el estado del Manifiesto a "PRESENTADO".

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                     10/01/95
mpredsum1                 Presentacion de la carpeta          Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR     Año 95  Aduana 001  Tipo MANI  Numero 000043  Letra P   ;
;                   MANIFIESTO IMPORT                                        ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
; Habilitado        15151515151        Desconsolidado  N      NO             ;
; Estado            PRE  PRESENTADO    Doc. consolidado                      ;
; Fecha registro    10/01/1995         Man. consolidado                      ;
;                                                                            ;
; Fecha arribo      10/01/1995         Medio transporte 4     CAMION         ;
; Transp. vacio     N    NO            Nacionalidad     203   BRASIL         ;
; Procedencia       203  BRASIL        Matricula        C1236859             ;
; Transportista     transplata         Lugar de Giro                         ;
; Pais del transp.  203  BRASIL        Nombre buque                          ;
; Fecha presenta.   10/01/1995         Medida bruta       5,000              ;
; Comentarios                          Medida neta        4,000              ;
; Fecha descarga                                                             ;
;                                                                            ;
;                                      Importacion        I                  ;
+------------------------------------------------------------------>>------+
```

Asimismo, el procedimiento explicado en el punto precedente se aplicará para realizar la presentación de las solicitudes y Afectaciones Sumarias, como también, para efectuar las Anulaciones; en este último caso, se ingresará "ANU" en el campo estado.

Para cerrar esta transacción se presionará la tecla "PF4" hasta llegar al menú de opciones.

ANEXO VI

MANUAL DEL USUARIO PARA EL REGISTRO Y LA PRESENTACION DEL MANIFIESTO DESCONSOLIDADO

Para ingresar un manifiesto desconsolidado, el agente de carga accederá a la transacción "REGISTRO DE UN MANIFIESTO DE IMPORTACION".

El acceso a la misma se podrá efectuar de dos formas:

1. — Ingresando el código de la transacción (mterdsum1) en el campo "OPCION".

2. — Seleccionándola en el menú de opciones.

Efectuado el acceso se visualizará la carátula del manifiesto, debiéndose seguir el procedimiento explicado en el Anexo V.

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                     10/01/95
mterdsum1             Registro manifiesto terrestre IMPO       Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR     Año 95  Aduana 001  Tipo MANI  Numero          Letra    ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
;                                                                            ;
; Habilitado        15151515151        Desconsolidado  N                     ;
; Estado            CUR  EN CURSO      Doc. consolidado                      ;
; Fecha  registro   10/01/1995         Man. consolidado                      ;
;                                                                            ;
; Nro de MIC/DTA                       Medio transporte 4     CAMION         ;
; Fecha arribo                         Nacionalidad                          ;
; Transp. vacio     N                  Matricula                             ;
; Procedencia                                                                ;
; Transportista                           Peso BRUTO                         ;
; Pais transporti.                        Peso NETO                          ;
;                                                                            ;
; Comentarios                          Ind. import/export  I                 ;
;                                                                            ;
;                                                                            ;
+------------------------------------------------------------------>>------+
```

Se ingresarán los siguiente datos:

— DESCONSOLIDADO: Indicador de desconsolidación deberá ingresarse la letra "S".

— DOCUMENTO CONSOLIDADO: Número de conocimiento madre que se debe desconsolidar.

Informados estos datos, se presionará la tecla "ENTER", pudiéndose presentar dos situaciones:

1. — Si el estado del manifiesto consolidado que contiene el conocimiento madre a desconsolidar es "PRESENTADO", se visualizará en pantalla el identificador del manifiesto consolidado y los datos de la carátula previamente ingresados por el agente de transporte.

2. — Si el estado del manifiesto consolidado es "REGISTRADO", se deberá ingresar el identificador del mismo en el campo "MANIFIESTO CONSOLIDADO", se presionará la tecla "ENTER" y el sistema en ese momento desplegará en pantalla los datos de la carátula del manifiesto consolidado.

Estos datos deberán ser validados por el operador y el sistema asignará el número y letra clave identificadora del manifiesto.

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                     10/01/95
mterdsum1             Registro manifiesto terrestre IMPO       Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR     Año 95  Aduana 001  Tipo MANI  Numero 000047  Letra T   ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
;                                                                            ;
; Habilitado        15151515151        Desconsolidado   S    SI              ;
; Estado            CUR  EN CURSO      Doc. consolidado 001    123456        ;
; Fecha  registro   10/01/1995         Man. consolidado 95001MANI000046S     ;
;                                                                            ;
; Nro de MIC/DTA    10011995000        Medio transporte 4     CAMION         ;
; Fecha arribo      10/01/1995         Nacionalidad     203 BRASIL           ;
; Transp. vacio     N    NO            Matricula        C123456789           ;
; Procedencia       203  BRASIL                                              ;
; Transportista     transamerica          Peso BRUTO      5,000              ;
; Pais transporti.  203  BRASIL           Peso NETO       4,000              ;
;                                                                            ;
; Comentarios                          Ind. import/export  I                 ;
;                                                                            ;
;                                                                            ;
+------------------------------------------------------------------>>------+
```

Siguiendo el procedimiento explicado en el Anexo V, se pasará a la próxima pantalla donde se deberán ingresar los conocimientos Hijos.

El ingreso de estos conocimientos se realizará a través de los bloques "TITULO DE TRANSPORTE Y RENGLON DE MERCADERIA" que fueron detallados en el Anexo mencionado anteriormente.

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                     10/01/95
mterdsum2             Registro manifiesto terrestre IMPO       Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR     Año 95 Aduana  001 Tipo  MANI Numero  000047 Letra  T   ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
;                          CARTAS DE PORTE :                                 ;
;                                                                            ;
; ADU    CARTA          Marca          Consign. Notif.    Com.  Co Tr Fr Mani. ;
; 001                   SIN MARCA                               N  N  N      ;
;                                                                            ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
;                                                                            ;
;     MERCADERIA :                                                           ;
;                                                                            ;
; Cod Natur.          Numero        Cantidad        Peso en       Comen.     ;
; Emb mercaderia      bultos      parcial  total    kilos                    ;
;                     S/N            0       0         0.00                  ;
;                                                                            ;
+--------------------------------------------------------------------------+
```

Debe tenerse en cuenta que por cada conocimiento madre se crea un manifiesto desconsolidado.

Las sumas de los bultos correspondientes a los conocimientos desconsolidados será igual a la cantidad de bultos declarados para el conocimiento madre en el manifiesto de carga.

Al igual que el manifiesto de carga, el manifiesto desconsolidado tiene que tener como mínimo un documento de transporte y renglón de mercadería por partida.

Para ingresar un manifiesto desconsolidado, el estado de manifiesto de carga en el que figura el conocimiento madre a desconsolidar debe ser "REGISTRADO" o "PRESENTADO".

Hasta tanto no se registre el manifiesto ingresado estará en estado "EN CURSO" y el agente de carga podrá:

—Modificar el manifiesto tantas veces como fuera necesario hasta llegar a una versión definitiva.

—Suprimir un documento de transporte o un renglón de mercadería pero no la carátula.

A su vez, podrá obtener una impresión provisoria, utilizándose las teclas "PF2" y "KP4", esta permite realizar un control del contenido del manifiesto y no puede en ningún caso actuar como formulario jurídico, lleva el mensaje de "PROVISORIO".

Para poder efectuar la registración del manifiesto desconsolidado, el estado del manifiesto de carga debe ser "PRESENTADO" y debe estar efectuado el cierre de ingreso a depósito del documento de transporte consolidado, en razón de que la desconsolidación cancela dicho documento.

Realizada la registración del manifiesto desconsolidado, su estado pasa a ser "REGISTRADO" y se obtiene una impresión del manifiesto original.

Si por causas ajenas al operador este manifiesto no es emitido por la impresora (ya sea por un desperfecto técnico o error en el sistema), se podrá obtener otro original, presionando las teclas "PF2" y "KP4", el que llevará la leyenda "SEGUNDO ORIGINAL".

Una vez registrado el manifiesto ya no se puede modificar, pero la aduana puede regularizarlo.

Inmediatamente después del ingreso a depósito de la mercadería el agente de carga deberá presentar el original del manifiesto ante el servicio aduanero debidamente firmado y sellado.

El agente desconsolidador podrá realizar las siguientes consultas:

—CONSULTA DE UNA LISTA DE MANIFIESTOS

—CONSULTA DE UNA DECLARACION SUMARIA

La forma de acceso, pantallas y datos a ingresar fueron detallados en el Anexo V de esta Resolución.

ANEXO VII

MANUAL DEL USUARIO PARA EL INGRESO A DEPOSITO

Una vez efectuada la presentación del manifiesto ante Aduana se podrá ingresar la mercadería en depósito.

El responsable del depósito registrará las cantidades y pesos reales de los bultos así como los eventuales averiados.

Se utilizará para llevar a cabo el ingreso de mercadería en depósito la transacción "INGRESO EN DEPOSITO". El acceso a la misma se podrá efectuar:

1. — Ingresando el código de la operación (mingdepm1) en el campo denominado "OPCION", tal como fuera especificado en el Anexo V.

2. — A través del menú, donde se seleccionará la transacción mencionada anteriormente, debiéndose efectuar las instrucciones establecidas en el Anexo mencionado en el punto anterior.

Efectuado el acceso, se visualizará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm           ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS             10/01/95
mingdepm1              Ingreso de mercaderia en deposito      Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; DEPOSITO                                TITULO TRANSPORTE                ;
; DECLARACION 95 001                      MANIFIESTO                       ;
; Marca                                   Ingreso Global N  Cierre Ingreso N ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------>>-+
; Cod  T Naturaleza         Numero              Cantidad   Peso/Volumen    ;
; Emb    de la mercaderia   de los bultos       Declarada     Total        ;
;                                                                          ;
+--------------------------------------------------------------------------+
```

Los datos que se ingresarán en esta pantalla son:

—DEPOSITO: código de depósito, se refiere al depósito al cual ingresa la mercadería. El ingreso de este dato se podrá efectuar:

—Ingresando directamente el código correspondiente.

—Seleccionándolo de la "LISTA DE DEPOSITOS".

—DECLARACION: identificador del tipo de declaración que ampara la mercadería que ingresa al depósito, que podrán ser:

—A bordo sin declarar	ABSD
—Manifiesto Importación	MANI
—Traslado Ag. Transp.	TLAT
—Traslado Muelle/Dep.	TLMD

El ingreso de este dato se podrá realizar tal como fue especificado en el punto anterior.

Efectuado el ingreso del identificador del tipo de declaración se informará en los siguientes campos el Nº de registro y letra clave de la misma.

—MARCA: dato proporcionado por el sistema, se refiere a la marca de los embalajes.

—TITULO DE TRANSPORTE: se ingresará el identificador del documento de transporte que ampara la mercadería que ingresa a depósito, de acuerdo a como fue establecido en los puntos anteriores.

—MANIFIESTO: se visualizará el Nº de registro y letra clave del manifiesto.

—INGRESO GLOBAL: identificador de ingreso global, es un dato de ingreso obligatorio. Dos son los valores que puede tomar este campo, "S" si ingresa a depósito la totalidad de la partida y "N" en caso contrario.

—CIERRE INGRESO: identificador de cierre ingreso a depósito, es un dato de ingreso obligatorio. Al igual que el campo anterior, dos son los valores que pueden tomar, "S" para indicar el cierre de ingreso a depósito de la partida y "N" en caso contrario.

```
MARIA/prterm           ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS             10/01/95
mingdepm1              Ingreso de mercaderia en deposito      Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; DEPOSITO    001  DEPOSITO DE PRUEBA     TITULO TRANSPORTE 001   123456   ;
; DECLARACION 95 001 MANI 000046 S        MANIFIESTO        000046 S       ;
; Marca       SIN MARCA                   Ingreso Global N  Cierre Ingreso N ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------>>-+
; Cod  T Naturaleza         Numero              Cantidad   Peso/Volumen    ;
; Emb    de la mercaderia   de los bultos       Declarada     Total        ;
;                                                      0                   ;
;                                                                          ;
+--------------------------------------------------------------------------+
```

Una vez informados los datos anteriormente detallados se presionará la tecla "ENTER" y el sistema traerá a la pantalla los datos declarados en el manifiesto, en el renglón de la mercadería, los cuales son:

—COD. EMB.: código de embalaje.

—T: código de tipo de embalaje.

—NATURALEZA DE LA MERCADERIA: descripción de la mercadería.

—NUMEROS DE LOS BULTOS: identificación de los bultos.

—CANTIDAD DECLARADA: cantidad de bultos.

—PESO/VOLUMEN TOTAL: volumen/peso bruto total de la mercadería.

```
MARIA/prterm           ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS             10/01/95
mingdepm1              Ingreso de mercaderia en deposito      Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; DEPOSITO    001  DEPOSITO DE PRUEBA     TITULO TRANSPORTE 001   123456   ;
; DECLARACION 95 001 MANI 000046 S        MANIFIESTO        000046 S       ;
; Marca       SIN MARCA                   Ingreso Global N  Cierre Ingreso N ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------>>-+
; Cod  T Naturaleza         Numero              Cantidad   Peso/Volumen    ;
; Emb    de la mercaderia   de los bultos       Declarada     Total        ;
; 06   N xxxxxx             S/N                        2      1,000.000    ;
;                                                                          ;
+--------------------------------------------------------------------------+
```

Visualizados los datos relativos a la mercadería, se presionará la tecla "ENTER", la que provocará la apertura de la siguiente pantalla.

```
MARIA/prterm           ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS             10/01/95
mingdepm1              Ingreso de mercaderia en deposito      Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; DEPOSITO    001  DEPOSITO DE PRUEBA     TITULO TRANSPORTE 001   123456   ;
; DECLARACION 95 001 MANI 000046 S        MANIFIESTO        000046 S       ;
; Marca       SIN MARCA                   Ingreso Global N  Cierre Ingreso N ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+---------------------+-<<-------------------------------------------------+
; Cod  T Naturaleza    ; UM  Local.  Cantidad    Peso/Volumen    Cantidad  ;
; Emb    de la mercader;             Ingresada   Ingresado       Averiada  ;
; 06   N xxxxxx        ; 61                  0         0.000           0   ;
;                      ;                                                   ;
+---------------------+----------------------------------------------------+
```

Donde se ingresarán los siguientes datos:

—UM: se visualizará el código de la unidad de medida declarado de la mercadería.

—LOCAL: se refiere a la localización/ubicación de la mercadería dentro del depósito, su ingreso es optativo.

—CANTIDAD INGRESADA: se deberá informar en este campo la cantidad de bultos que ingresan al depósito. Dato de ingreso obligatorio, si el ingreso de la partida es parcial.

En tanto que si el ingreso de la partida es global, el sistema no permitirá su ingreso.

—PESO/VOLUMEN INGRESADO: se informará el volumen/peso bruto de la mercadería que ingresa a depósito. Si el ingreso de la mercadería a depósito es parcial, es un dato de ingreso obligatorio. Caso contrario, de tratarse de un ingreso global, es un dato no ingresable.

—CANTIDAD AVERIADA: su ingreso es optativo y se refiere a la cantidad de bultos averiados de una partida que ingresan a depósito.

Informados los datos antes señalados, si no se constata ninguna irregularidad y se ingresa la totalidad de una partida en un mismo depósito, se le indica al sistema informando en el campo "INGRESO GLOBAL" la letra "S", se validan los datos presionando la tecla "PF3" y el sistema automáticamente efectúa el ingreso de esa partida, lo que provoca el cierre de ingreso a depósito de la misma.

Caso contrario, se deberá informar la cantidad y el peso/volumen de la mercadería que ingresa a depósito. Ingresados estos datos se validarán y de existir diferencias con respecto a lo declarado en el manifiesto, el sistema generará las irregularidades de sobrantes/faltantes.

La finalización del ingreso de la totalidad de una partida se informa al sistema ingresando la letra "S" en el campo "CIERRE INGRESO", lo que provoca el cierre de la misma.

De existir novedades (FALTANTES/SOBRANTES), se imprime el formulario de la irregularidad por documento de transporte, asignando el sistema un identificador a la misma.

Si dentro de un plazo de dos días contado desde la llegada del medio de transporte, no se efectúa el cierre de ingreso a depósito de una partida, el sistema lo efectúa automáticamente y de ser necesario emite un listado de novedades.

Las irregularidades de sobrantes/faltantes tienen que ser justificadas dentro de un plazo contado desde la finalización de la descarga. Vencido el plazo, el sistema avisa a la Aduana por medio de un listado.

Para cerrar esta transacción se presionará la tecla "PF4" hasta llegar al menú de opciones.

CONSULTAS:

El depositario podrá efectuar las siguientes consultas:

1) CONSULTA DE LA UBICACION DE UNA PARTIDA

El acceso a esta transacción se podrá efectuar:

1. — Ingresando en el campo "OPCION" el código de la transacción (mubidepil).

2. — Seleccionando en el menú, la opción "CONSULTA DE LA UBICACION DE UNA PARTIDA".

Efectuando el acceso por alguna de las modalidades señaladas anteriormente, se visualizará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm          ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS              10/01/95
mubidepi1          Consulta de la ubicacion de una partida  Opcion
+---------------------------------------------------------------------+
; DOCUMENTO DE TRANSPORTE                        MANIFIESTO           ;
; Marca                                          Reenvase             ;
+---------------------------------------------------------------------+
```

Donde se deberá ingresar el identificador de documento de transporte que se desea consultar.

Efectuado el ingreso de este dato, se presionará tres veces la tecla "ENTER" y el sistema traerá a la pantalla los siguientes datos:

1º Bloque

—MANIFIESTO: nº de registro y letra clave del manifiesto.

—MARCA: marca de los embalajes.

—REENVASE: de haberse producido un cambio de envase sobre el documento de transporte que se consulta, se visualizará el identificador de la solicitud de reenvase.

2º bloque

—COD. DEP.: código del depósito donde se encuentra la mercadería.

—COD. EMB.: código de embalaje.

—T: código de tipo de embalaje.

—Numeración de los bultos.

—UM.: código de unidad de medida.

—Cantidad de Bultos en depósito.

—Localización de los bultos dentro del depósito.

—Comentario

```
MARIA/prterm          ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS              10/01/95
mubidepi1          Consulta de la ubicacion de una partida  Opcion
+---------------------------------------------------------------------+
; DOCUMENTO DE TRANSPORTE 001   123456       MANIFIESTO 000046 S      ;
; Marca    SIN MARCA                         Reenvase                 ;
+---------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------>>-+
; Cod  Cod T  Numero                 UM  Cantidad en  Local.  Comentario ;
; Dep  Emb    de los Bultos              Deposito                     ;
; 001  06  N  S/N                    61          2                    ;
;                                                                     ;
;                                                                     ;
+---------------------------------------------------------------------+
```

Estando el cursor posicionado en el campo "COD. DEP." del segundo bloque, para acceder a la siguiente pantalla, se presionará dos veces la tecla "ENTER".

En esta pantalla se podrán visualizar los siguientes datos:

—Cantidad de bultos faltantes.

—Cantidad de bultos averiados.

—Volumen/Peso bruto de bultos ingresados a depósitos.

—Re: indicador de reenvase, informa si se efectuó un cambio de envase.

```
MARIA/prterm          ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS              10/01/95
mubidepi1          Consulta de la ubicacion de una partida  Opcion
+---------------------------------------------------------------------+
; DOCUMENTO DE TRANSPORTE 001   123456         MANIFIESTO 000046 S    ;
; Marca    SIN MARCA                           Reenvase               ;
+---------------------------------------------------------------------+
+--------------------------+->>---------------------------------------+
; Cod  Cod T  Numero       ;  Cantidad   Cantidad   Peso/Volumen  Re  ;
; Dep  Emb    de los Bultos;  Faltante   Averiada   Ingresado         ;
; 001  06  N  S/N          ;         0          0    1,000.000   N    ;
;                          ;                                          ;
;                          ;                                          ;
+--------------------------+------------------------------------------+
```

Finalizada la consulta, se cerrará esta transacción presionando la tecla "PF4" hasta llegar al menú de opciones.

2) CONSULTA DEL CONTENIDO DE UN DEPOSITO:

Si se deseara conocer el estado de una partida ubicada en el depósito o modificar su localización se utilizará esta transacción.

El acceso a la misma se podrá efectuar:

1. — Ingresando el código de transacción (mlocdepml) en el campó "OPCION".

2. — Seleccionando en el menú de opciones, la transacción "CONSULTA DEL CONTENIDO DE UN DEPOSITO".

Efectuado el acceso por algunas de las modalidades antes señaladas, se visualizará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm          ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS              10/01/95
mlocdepm1          Consulta del contenido de un deposito    Opcion
+---------------------------------------------------------------------+
; DEPOSITO                          DOC.TRANSPORTE                    ;
; Marca                                 MANIFIESTO                    ;
; Reenvase                                                            ;
+---------------------------------------------------------------------+
```

En la cual se ingresará:

—Depósito: código del depósito donde se encuentra la mercadería.

—Doc. Transporte: identificador del documento de transporte a consultar.

Informados los datos especificados anteriormente, se presionará tres veces la tecla "ENTER" y el sistema traerá a la pantalla los siguientes datos:

```
MARIA/prterm          ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS              10/01/95
mlocdepm1          Consulta del contenido de un deposito    Opcion
+---------------------------------------------------------------------+
; DEPOSITO  001  DEPOSITO DE PRUEBA    DOC.TRANSPORTE 001   123456    ;
; Marca      SIN MARCA                     MANIFIESTO 000046 S        ;
; Reenvase                                                            ;
+---------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------>>-+
; Cod.  T  Numero                 UM   Cantidad en  Local.  Comentario ;
; Emb.     de los Bultos               Deposito                       ;
; 06    N  S/N                    61           2                      ;
;                                                                     ;
;                                                                     ;
+---------------------------------------------------------------------+
```

1º Bloque

—MANIFIESTO: número de registro y letra clave del manifiesto.

—MARCA: marca de los embalajes.

—REENVASE: de haberse producido un cambio de envase sobre el documento de transporte consultado, se visualizará el identificador de la solicitud de reenvase.

2º bloque

—COD. EMB.: código de embalaje.

—T: tipo de embalaje.

—Numeración de los bultos.

—UM: código de unidad de medida.

—Cantidad de bultos ingresados en depósito.

—Localización de los bultos dentro del depósito.

De cambiar la localización de los bultos dentro del depósito, se podrá efectuar la modificación de este dato.

Una vez ingresada la nueva ubicación de los bultos dentro del depósito, se validará

— Comentario

Posicionando el cursor en el campo "**COD. EMB.**" del segundo bloque, para acceder a la siguiente pantalla se presionará tres veces la tecla "**ENTER**" visualizándose los siguientes datos:

```
MARIA/prterm            ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS              10/01/95
mlocdepm1           Consulta del contenido de un deposito    Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; DEPOSITO  001  DEPOSITO DE PRUEBA      DOC.TRANSPORTE 001    123456      ;
; Marca     SIN MARCA                        MANIFIESTO 000046 S           ;
; Reenvase                                                                 ;
+--------------------------------------------------------------------------+
+---------------------------+-<<-------------------------------------------+
; Cod.  T  Numero           ;  Cantidad    Cantidad     Peso/Volumen    Re ;
; Emb.     de los Bultos    ;  Faltante    Averiada     Ingresado          ;
; 06    N  S/N              ;          0          0        1,000.000    N  ;
;                           ;                                              ;
;                           ;                                              ;
;                           ;                                              ;
+---------------------------+----------------------------------------------+
```

— Cantidad de bultos faltantes

— Cantidad de bultos averiados, ingresados a depósito.

— Volumen/peso bruto de los bultos ingresados a depósito.

— Re: indicador de reenvase, informa si se efectuó un cambio de envase sobre el documento de transporte consultado.

Finalizada la consulta, se cerrará esta transacción presionando la tecla "**PF4**" hasta llegar al menú de opciones.

LISTA DEL CONTENIDO DE UN DEPOSITO

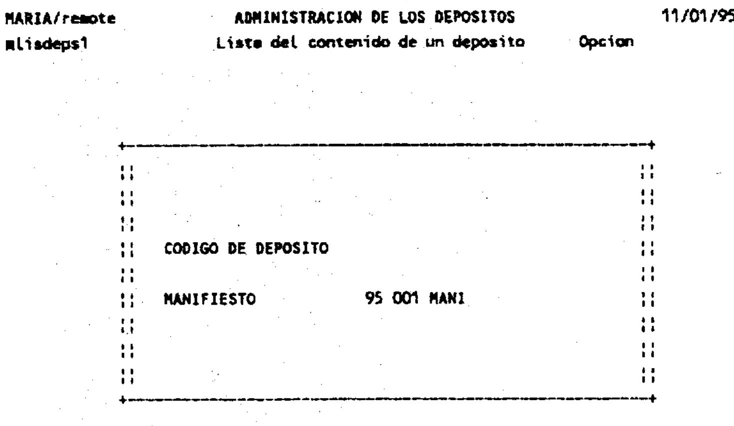
Por medio de esta transacción se podrá obtener un listado de la mercadería ingresada al depósito por manifiesto.

El acceso a la misma se podrá efectuar:

1. — Ingresando el código de la transacción (mlisdeps1) en el campo "**OPCION**".

2. — Seleccionando en el menú, la transacción "**LISTA DEL CONTENIDO DE UN DEPOSITO**".

Efectuado el acceso por algunas de las modalidades señaladas anteriormente, se visualizará la siguiente pantalla:



```
MARIA/remote            ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS              11/01/95
mlisdeps1           Lista del contenido de un deposito       Opcion

     +------------------------------------------------------+
     ::                                                    ::
     ::                                                    ::
     ::  CODIGO DE DEPOSITO                                ::
     ::                                                    ::
     ::  MANIFIESTO            95 001 MANI                 ::
     ::                                                    ::
     ::                                                    ::
     +------------------------------------------------------+
```

En la cual se deberá ingresar:

— Código de depósito

— Número de registro y letra clave del manifiesto que se desea listar.

Informados los datos indicados en el punto anterior, se validarán presionando la tecla "**PF3**". Esta provocará la apertura de una nueva pantalla, en la que se establecerán, los criterios de impresión, ingresando el código de impresora y la cantidad de ejemplares que se desean obtener.

```
MARIA/remote            ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS              11/01/95
mlisdeps1           Lista del contenido de un deposito       Opcion

     +------------------------------------------------------+
     ::                                                    ::
     ::                                                    ::
     ::                                                    ::
     ::  CODIGO DE DEPOSITO     001  DEPOSITO DE PRUEBA    ::
     ::                                                    ::
     ::  MANIFIESTO             95 001 MANI 000051 Y       ::
     ::                                                    ::
     ::                                                    ::
     ::                                                    ::
     +------------------------------------------------------+
```

Informados los datos antes mencionados se validarán presionando la tecla "**PF3**" y se obtendrá la impresión inmediata del listado.

Para cerrar esta transacción se presionará la tecla "**PF4**" hasta llegar al menú de opciones.

ANEXO VIII

MANUAL DEL USUARIO PARA EL CAMBIO DE ENVASE

UNA "solicitud de reenvase" es registrada:

— Por un agente de transporte aduanero a fin de facilitar el transporte de la mercadería.

— Por un depositario como consecuencia de un siniestro o una avería en el depósito.

La solicitud de reenvase se aplica a un solo documento de transporte y en su totalidad. El mismo no puede ser consolidado. Las afectaciones se hacen sobre el manifiesto en donde figura el documento de transporte sobre el cual se va a efectuar el cambio de envase.

Se podrá acceder a esta transacción de dos formas:

1 — Ingresando el código de la operación (msoldsum1) en el campo denominado "OPCION".

2 — A través del menú, donde se seleccionará "REGISTRO DE UNA SOLICITUD".

Efectuado el acceso, se desplegará en pantalla la carátula de la solicitud.

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                        11/01/95
msoldsum1                 Registro de una solicitud           Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR     Año  95 Aduana  001 Tipo        Numero        Letra    ;
;                                                                          ;
;                                                                          ;
; Habilitado                        Manifiesto                             ;
; Proceso                           Fecha registro                         ;
; Estado                            Fecha arribo                           ;
; Fecha  registro                   Procedencia                            ;
; Importador                        Transportista                          ;
; Deposito destino                  Pais del transp.                       ;
; Transportista                     Medio transporte                       ;
;                                   Nacionalidad                           ;
; Transporte interno                Matricula                              ;
; Medio transporte                  Lugar de giro                          ;
; Nacionalidad                      Nombre buque                           ;
; Matricula                         Medida bruta                           ;
;                                   Medida neta                            ;
; Comentarios                                                              ;
;                                                                          ;
+---------------------------------------------------------------->>-------+
```

Donde se ingresarán los siguientes datos:

— IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: está compuesto por 16 caracteres.

— AÑO: se visualizará el año en curso.

— ADUANA: código de aduana de registro, dato proporcionado por el sistema.

— TIPO: código de tipo de solicitud, este dato se podrá ingresar de dos formas:

— Accediendo a la "LISTA DE VALORES", donde se seleccionará el código de REENVASE (REEN).

— Ingresando directamente el código.

— NUMERO: se visualizará una vez validada la carátula de la solicitud.

Si se modificara, se ingresará el número de solicitud a modificar.

— LETRA: letra clave (dígito control), ídem campo anterior

— HABILITADO: se visualizará el número de registro del habilitado, lo proporciona el sistema en base al código de usuario ingresado en el momento de efectuar el acceso al mismo.

— PROCESO: código de proceso, lo proporciona el sistema (NOR-NORMAL).

— ESTADO: código del estado de la solicitud, que podrá ser:

— EN CURSO	CUR
— REGISTRADO	REG

— FECHA REGISTRO: se visualizará la fecha de registro de la operación.

— IMPORTADOR: nombre o razón social del importador. Dato de ingreso optativo.

— DEPOSITO DESTINO: dato no ingresable.

— TRANSPORTISTA: ídem anterior.

— MEDIO DE TRANSPORTE: ídem anterior.

— NACIONALIDAD: ídem anterior.

— MATRICULA: ídem anterior.

— COMENTARIO: campo para uso del declarante, su ingreso es optativo.

— MANIFIESTO: se ingresará el número de registro y letra clave del manifiesto donde figura el conocimiento a afectar, se presionará la tecla "ENTER" y el sistema desplegará en pantalla los datos generales del manifiesto, los que serán:

— FECHA DE REGISTRO

— FECHA DE ARRIBO

— PROCEDENCIA

— TRANSPORTISTA

— PAIS DEL TRANSPORTISTA

— MEDIO DE TRANSPORTE

— NACIONALIDAD

— MATRICULA

— MEDIDA BRUTA

— MEDIDA NETA

Finalizada la carga de los datos de la carátula, se validará, presionando la tecla "PF3", asignándole el sistema el número y letra clave identificatoria de la solicitud.

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                    11/01/95
msoldsum1                  Registro de una solicitud         Opcion
+---------------------------------------------------------------------------+
¦ IDENTIFICADOR      Año  95 Aduana  001 Tipo  REEN Numero  000016 Letra  U ¦
¦                    REENVASE                                               ¦
¦                                                                           ¦
¦ Habilitado         15151515151         Manifiesto       95 001 MANI 000049 V ¦
¦ Proceso            NOR  CON INGRESO D  Fecha registro   11/01/1995        ¦
¦ Estado             CUR  EN CURSO       Fecha arribo     11/01/1995        ¦
¦ Fecha  registro    11/01/1995          Procedencia      203  BRASIL       ¦
¦ Importador                             Transportista    transplata        ¦
¦ Deposito destino                       Pais del transp. 203  BRASIL       ¦
¦ Transportista                          Medio transporte 4    CAMION       ¦
¦                                        Nacionalidad     203  BRASIL       ¦
¦ Transporte interno                     Matricula        B123456788        ¦
¦ Medio transporte                       Lugar de giro                      ¦
¦ Nacionalidad                           Nombre buque                       ¦
¦ Matricula                              Medida bruta     5000              ¦
¦                                        Medida neta      4500              ¦
¦ Comentarios                                                               ¦
¦                                                                           ¦
+------------------------------------------------------------------>>-------+
```

A continuación se ingresarán los datos del documento de transporte, para lo cual se deberá pasar a la pantalla siguiente presionando la tecla "PROXIMA PANTALLA"

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                    11/01/95
msoldsum2                  Registro de una solicitud         Opcion
+---------------------------------------------------------------------------+
¦ IDENTIFICADOR      Año  95 Aduana  001 Tipo  REEN Numero  000016 Letra  U ¦
+---------------------------------------------------------------------------+
+---------------------------------------------------------------------------+
¦ADU      CARTA        Mani.      Marca        Consignat. Notificar  Co Fr Tr Bl¦
¦                      000049 V                                      N  N  N  N ¦
+---------------------------------------------------------------------------+
+---------------------------------------------------------------------------+
¦ Cod  T C Naturaleza de  Numero de  Cantidad   Peso/              Comentario ¦
¦ Emb      la mercaderia  los bultos afectada   Volumen                      ¦
¦                                   0         0.000                          ¦
¦                                                                           ¦
+------------------------------------------------------------------<<-------+
```

1er. Bloque:

Se deberá ingresar:

— IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE: compuesto por:

ADU: Código de la aduana de registro del manifiesto que contiene el conocimiento a afectar.

CARTA: número o siglas de identificación del documento de transporte.

Informado este dato se presionará la tecla "ENTER", desplegándose en pantalla los datos cargados en el manifiesto, que serán:

— NUMERO DE REGISTRO Y LETRA CLAVE DEL MANIFIESTO

— MARCA DE LOS EMBALAJES

— CONSIGNATARIO

— NOTIFICAR A

— INDICADOR DE CONSOLIDADO (CO)

— INDICADOR DE TRANSITO (TR)

— INDICADOR DE BLOQUEADO (BL)

Visualizados los datos antes indicados, se pasará, al siguiente bloque presionando la tecla "PROXIMA PANTALLA".

2do. Bloque:

En este bloque se deberá indicar la cantidad de bultos que resultaron de la operación, a fin de poder efectuar el registro de la solicitud en el SIM. Debiéndose ingresar los siguientes datos:

COD. EMB.: código de embalaje. Su ingreso se podrá efectuar:

— Seleccionando el código en la "LISTA NATURALEZA DE EMBALAJE".

— Ingresando directamente el código correspondiente.

T: se visualizará el código de tipo de embalaje. El sistema asignará un tipo de acuerdo al código de embalaje.

Si el código de embalaje=05 (contenedor) por defecto el sistema asigna un tipo de embalaje= T (RETORNABLE), modificable por tipo "N" para el caso que el contenedor sea considerado mercadería y no envase.

Para todos los demás códigos de embalaje el sistema asigna por defecto el valor "N" (NO RETORNABLE) y no es modificable.

CONDICION DE CONTENEDORES: se ingresará el valor "H" —contenedores— casa a casa (H/H).

NATURALEZA DE LA MERCADERIA: es un campo de ingreso obligatorio, puede tomar distintas descripciones de acuerdo al código de embalaje declarado.

— De tratarse de un contenedor (H/H) se describirá la mercadería en forma genérica.

— Para carga suelta, la descripción de la mercadería se efectuará en forma detallada.

NUMERO DE LOS BULTOS: campo de ingreso obligatorio, se refiere a la identificación de los bultos y no a la cantidad.

— De tratarse de un contenedor (H/H), se ingresará la sigla y número de identificación del mismo en este campo.

CANTIDAD AFECTADA: se ingresará la cantidad total de bultos que resultaron luego de efectuada la operación.

— De tratarse de contenedores (H/H) se declara la cantidad de contenedores y no de mercadería.

PESO/VOLUMEN: se informará el peso bruto/volumen de la mercadería, siendo obligatorio su ingreso.

COMENTARIOS: campo para uso del declarante, su ingreso es optativo. De corresponder alguna observación en el conocimiento, se declarará en este campo.

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                    11/01/95
msoldsum2                  Registro de una solicitud         Opcion
+---------------------------------------------------------------------------+
¦ IDENTIFICADOR      Año  95 Aduana  001 Tipo  REEN Numero  000016 Letra  U ¦
+---------------------------------------------------------------------------+
+---------------------------------------------------------------------------+
¦ADU      CARTA        Mani.      Marca        Consignat. Notificar  Co Fr Tr Bl¦
¦001      123789       000049 V   SIN MARCA                          N  N  N  N ¦
+---------------------------------------------------------------------------+
+---------------------------------------------------------------------------+
¦ Cod  T C Naturaleza de  Numero de  Cantidad   Peso/              Comentario ¦
¦ Emb      la mercaderia  los bultos afectada   Volumen                      ¦
¦ 06   N   xxxxx          s/n              10       1,000.000                ¦
¦                                                                           ¦
+------------------------------------------------------------------<<-------+
```

Finalizado el ingreso de los datos, se deberán validar presionando la tecla "PF3".

Debe tenerse en cuenta que cuando el vaciado no comprenda a todos los envases ingresados al depósito, se deberá ingresar en el segundo bloque ("RENGLON DE LA MERCADERIA"), los envases que no se alteran.

EJEMPLO: vaciado de un contenedor de tres.

INGRESADO A DEPOSITO: 3 CONTENEDORES.

INFORMACION A INGRESAR POR EL SOLICITANTE

— Cambio de envase para un contenedor: 100 cajones.

— Envases que no se alteraron: 2 contenedores.

Para efectuar el ingreso y registro de la solicitud el estado del manifiesto en donde figura el documento de transporte a afectar debe ser "PRESENTADO" y debe haberse realizado el cierre de ingreso a depósito del conocimiento.

En tanto la solicitud se encuentre en estado "EN CURSO" se podrán modificar o suprimir los datos ingresados tantas veces como fuera necesario pero no la carátula.

Se podrá solicitar una impresión provisoria, presionando las teclas "PF2" y "KP4", ésta permite realizar un control del contenido de la solicitud y no puede en ningún caso actuar como formulario jurídico, lleva el mensaje de "PROVISORIO".

Después de las modificaciones, si no se detecta ningún error se colocará en el campo estado de la carátula la palabra "REG", se validará presionando la tecla "PF3", pasando el estado de la solicitud a "REGISTRADO" y se imprimirá el formulario en forma automática con la leyenda "ORIGINAL".

Si por algún desperfecto técnico se perdiera la impresión "ORIGINAL", se podrá imprimir un "SEGUNDO ORIGINAL" presionando las teclas "PF2" y "KP4".

Registrada la solicitud ya no se podrá modificar.

Para cerrar esta transacción se presionará la tecla "PF4" hasta llegar al menú de opciones.

ANEXO IX

MANUAL DEL USUARIO PARA EL REGISTRO EN DEPOSITO DE MERCADERIAS SIN DECLARAR, CORRECCION DE INGRESO A DEPOSITO, JUSTIFICACION DE NOVEDADES (Faltantes y sobrantes a la descarga) y CONTROL DE IRREGULARIDADES (Faltantes y sobrantes a la descarga)

REGISTRO EN DEPOSITO DE MERCADERIA SIN DECLARAR

Se podrá acceder a esta transacción de dos formas:

— Ingresando el código de la operación (mmsddsuml) en el campo denominado "OPCION".

— A través del menú, seleccionando "REGISTRO DE MERCADERIA SIN DECLARAR".

Efectuado el acceso, se desplegará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm                    DECLARACION SUMARIA                    12/01/95
mmsddsum1               Registro de mercaderia sin declarar     Opcion
+------------------------------------------------------------------------------+
| MANIFIESTO         Año  95 Aduana  001 Tipo  MANI Numero          Letra      |
|                    A bordo sin declarar         Sobrantes a la descarga      |
+------------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------------+
|                         Mani.     Irregularidad          Marca     Comentario |
|                                                                              |
+------------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------------+
| Cod  T  C  Naturaleza de  Numero de  Cantidad    Peso /           UM  Comen.  |
| Emb        la mercaderia  los bultos total       volumen                      |
|                                                                              |
|                                                                              |
|                                                                              |
|                                                                              |
|                                                                              |
|                                                                              |
+-------------------------------------------------------------------------<<----+
```

Donde se deberá ingresar el número de registro y letra clave del manifiesto al que pertenece la mercadería sin declarar. Informado este dato, se presionará la tecla "ENTER" y el operador tendrá que seleccionar una de las siguientes opciones:

a) A BORDO SIN DECLARAR: para el caso de detectarse la mercadería en una inspección en el medio de transporte.

b) SOBRANTES A LA DESCARGA: cuando la detección de la mercadería sin declarar surja en el momento del ingreso a depósito.

Se distinguen 3 categorías de sobrantes:

1 — La mercadería está asociada a un documento de transporte ya ingresado al sistema y el embalaje corresponde al que se manifestó.

2 — La mercadería está asociada a un documento de transporte ya ingresado al sistema y el embalaje no corresponde al que se manifestó.

3 — La mercadería no está asociada a un documento de transporte ingresado al sistema.

Seleccionará una de las dos opciones colocando una "S" en el campo de la deseada y presionará la tecla "ENTER", pasando el cursor al siguiente campo:

— IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE: está compuesto por:

ADU: código de la aduana de registro del manifiesto.

CARTA: número o siglas de identificación del documento de transporte.

De tenerse se procede a ingresar el identificador del documento de transporte. Si la mercadería no está asociada a un documento de transporte, el sistema le asignará uno presionando las teclas "PF2" y "KP6", debiendo estar posicionado el cursor en el campo "ADU".

Ingresado el dato antes indicado, se presionará la tecla "ENTER", presentándose los siguientes casos:

1) Si la mercadería está asociada a un documento de transporte ya ingresado al sistema se visualizarán los siguientes datos:

— NUMERO DE REGISTRO Y LETRA CLAVE DEL MANIFIESTO.

— IDENTIFICADOR DE LA IRREGULARIDAD: está compuesto por:

— Año en curso.

— Código de la aduana de registro.

— Código de tipo de irregularidad.

— Número y letra clave.

Este dato será asignado por el sistema una vez validada la carátula.

— MARCA DE LOS EMBALAJES.

— COMENTARIO

Presionando la tecla "PROXIMA PANTALLA" el cursor se pasará al segundo bloque (RENGLON DE MERCADERIA) y se desplegarán en pantalla los datos del renglón de mercadería informado en el manifiesto:

— CODIGO DE EMBALAJE.
— CODIGO DE TIPO DE EMBALAJE.
— CONDICION DEL CONTENEDOR.
— NATURALEZA DE LA MERCADERIA.
— NUMERACION DE LOS BULTOS.
— CANTIDAD TOTAL.
— PESO/VOLUMEN.
— CODIGO DE UNIDAD DE MEDIDA.
— COMENTARIO.

Para ingresar la mercadería sobrante no informada se deberá crear un nuevo renglón de mercadería, para lo cual se presionarán las teclas "PF2", "PF1" y "KP2".

Creado el nuevo renglón, se ingresarán los siguientes datos:

COD. EMB: código de embalaje, se informará ingresando directamente el código correspondiente o seleccionándolo de la "LISTA DE VALORES".

T: código de tipo de embalaje, su ingreso se podrá realizar de la misma forma que el campo anterior.

NATURALEZA DE LAS MERCADERIAS: descripción de la mercadería, tal como viene consignada en el conocimiento.

NATURALEZA DE LOS BULTOS: se debe informar en este campo los números de identificación de los bultos y no la cantidad. Si los bultos no vienen numerados se ingresará "S/N".

CANTIDAD TOTAL: se informará la cantidad total de mercadería sobrante.

PESO/VOLUMEN: peso bruto/volumen de la mercadería.

UM: código de la unidad de medida de la mercadería, se informará ingresando directamente el código correspondiente o seleccionándolo de la "LISTA DE VALORES".

En caso de que la mercadería ingresada viniera acondicionada en contenedores, se deberá abrir la pantalla siguiente, presionando las teclas "PF2" y "KP6", debiendo estar el cursor posicionado en el campo "CODIGO DE EMBALAJE". En esta pantalla se informarán los datos de los contenedores, los cuales serán:

NUMERO DE CONTENEDOR: se ingresará la sigla, número y dígito del contenedor.

CONDICION DEL CONTENEDOR: se ingresará "H" para contenedores Casa-Casa.

MEDIDAS: Se informará la medida del contenedor. Este campo puede tomar los siguientes valores:

— "20" para contenedores cuya medida sea 20x20.

— "40" para los contenedores 40x40.

COMENTARIO: de corresponder alguna observación con respecto al contenedor, se declarará en este campo. Su ingreso es optativo.

```
MARIA/prterm                    DECLARACION SUMARIA                    12/01/95
mmsddsum1               Registro de mercaderia sin declarar     Opcion
+------------------------------------------------------------------------------+
| MANIFIESTO         Año  95 Aduana  001 Tipo  MANI Numero  000059 Letra  W    |
|                    A bordo sin declarar N       Sobrantes a la descarga S    |
+------------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------------+
| ADU       CARTA        Mani.     Irregularidad          Marca      Comentario |
| 001       45662        000059 W  95 001 SBSD 000023 U  SIN MARCA              |
+------------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------------+
| Cod  T  C  Naturaleza de  Numero de  Cantidad    Peso /           UM  Comen.  |
| Emb        la mercaderia  los bultos total       volumen                      |
| 06   N     xxx            S/N              10          789.000 61             |
| 06   N     xxx            s/n               4          100.000 61             |
|                                                                              |
|                                                                              |
|                                                                              |
|                                                                              |
|                                                                              |
+-------------------------------------------------------------------------<<----+
```

2) Si la mercadería no estuviera asociada a un documento de transporte ya ingresado o se tratara de mercadería a bordo sin declarar, una vez informado o asignado por el sistema el identificador del documento de transporte, se visualizará el "NUMERO DE REGISTRO Y LETRA CLAVE DEL MANIFIESTO" y se deberán ingresar los siguientes datos:

— MARCA DE LOS EMBALAJES.

— COMENTARIO: para uso del declarante, su ingreso es optativo.

Informados los datos antes indicados, se deberá pasar al segundo bloque, presionando la tecla "PROXIMA PANTALLA", donde se declararán los datos que fueron especificados anteriormente cuando se detalló el ingreso de un "NUEVO RENGLON DE MERCADERIA".

```
MARIA/prterm                    DECLARACION SUMARIA                    12/01/95
mmsddsum1               Registro de mercaderia sin declarar     Opcion
+------------------------------------------------------------------------------+
| MANIFIESTO         Año  95 Aduana  001 Tipo  MANI Numero  000059 Letra  W    |
|                    A bordo sin declarar N       Sobrantes a la descarga S    |
+------------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------------+
| ADU       CARTA        Mani.     Irregularidad          Marca      Comentario |
| 000       SB000015     000059 W  95 001 SBSD 000025 W  sin marca              |
+------------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------------+
| Cod  T  C  Naturaleza de  Numero de  Cantidad    Peso /           UM  Comen.  |
| Emb        la mercaderia  los bultos total       volumen                      |
| 06   N     xxxx           s/n              10          500.000 61             |
|                                                                              |
|                                                                              |
|                                                                              |
|                                                                              |
|                                                                              |
|                                                                              |
+-------------------------------------------------------------------------<<----+
```

Finalizado el ingreso de los datos en cada pantalla, se validarán, presionando la tecla "PF3". El sistema asignará el "IDENTIFICADOR A LA IRREGULARIDAD", la cual tendrá que justificarse y en forma automática emitirá el "ACTA DE IRREGULARIDAD".

```
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS      Fecha: 12/01/95
ADUANA DE: BS.AS. (CAPITAL)             Página: 1/1

                      SOBRANTES A LA DESCARGA

Identificador Manifiesto       95   001  MANI 000059 W
Identificador Irregularidad    95   001  SBSD 000023 U

Título de Transporte 001 45662
Consignatario
Notificar a
Marca            SIN MARCA
Comentario

-----------------------------------------------------------
Código         Tipo      Cantidad        Peso/     Unid.
Embalaje                Parcial Total   Volumen    Medida
-----------------------------------------------------------
     06          N         4        4    100,000   61
Naturaleza     xxx                  Número s/n
Comentario
-----------------------------------------------------------


.................   ......................   ....................
Firma de la Aduana  Firma del Transportista  Firma del Depositario
```

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                12/01/95
mirrdsum1                  Control de irregularidades      Opcion
+----------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR      Año 95  Aduana 001  Tipo SBFA  Numero 000012  Letra C   ;
;                    SOBRANTES/FALTANTES                              ;
+----------------------------------------------------------------------+
+----------------------------------------------------------------------+
; Habilitado          15151515151         Declaracion       95 001 MANI 000060 Y ;
; Proceso             NOR  CON INGRESO DE Medio transporte 4    CAMION   ;
; Estado              REG  REGISTRADO     Nacionalidad      203  BRASIL  ;
; Fecha registro      12/01/1995          Nombre buque                   ;
; Importador                              Matricula         DK24244262   ;
; Aduana de destino 001  BS.AS.(CAPITAL Fecha arribo      12/01/1995   ;
; Pais de destino     203  BRASIL                                        ;
; Plazo transporte                        Transporte interno             ;
; Transportista       trasp.rio           Medio transporte 4    CAMION   ;
; Pais del transp.    203  BRASIL         Nacionalidad      203  BRASIL  ;
;                                         Lugar de giro                  ;
; Comentarios                             Nombre buque                   ;
; Fecha presentac.    12/01/1995          Matricula         DK24244262   ;
; Plazo prorrogable                                                      ;
+----------------------------------------------------------------------+
```

Estos datos sólo pueden ser visualizados pero no modificados, excepto los datos de los siguientes campos:

— ESTADO: se refiere al código de estado de la irregularidad, pudiendo ser:

— PRESENTADO PRE
— CANCELADO/CUMPLIDO CAN

Si el agente aduanero al recibir la documentación que justifica la irregularidad considera que debe efectuar un estudio de la documentación presentada, procede a realizar la presentación de la misma, ingresando o seleccionando de la "LISTA DE VALORES" el código "PRE", realizando luego de corresponder la cancelación de la irregularidad.

Si por el contrario, considera que con la documentación presentada queda justificada la irregularidad, ingresará o seleccionará el código "CAN".

— COMENTARIOS: se podrá acceder para informar alguna observación, siendo su ingreso optativo.

A su vez, se podrá consultar el documento de transporte sobre el cual se generó la irregularidad, para lo cual se deberá pasar a la siguiente pantalla presionando la tecla "PROXIMA PANTALLA".

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                12/01/95
mirrdsum1                  Control de irregularidades      Opcion
+----------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR      Año 95  Aduana 001  Tipo SBFA  Numero 000012  Letra C   ;
;                    SOBRANTES/FALTANTES                              ;
+----------------------------------------------------------------------+
+----------------------------------------------------------------------+
; ADU      CARTA           Mani      Marca     Consignat. Notificar  Comen ;
; 001      124789          000060 Y SIN MARCA                              ;
;                                            Co N Fr N Bl N Tr N Ir S ;
+----------------------------------------------------------------------+
+----------------------------------------------------------------------+
;  Cod. T  Nat. de la       Numero            Cantidad    Un.  Comentario  ;
;  Emb.    Mercaderia       de los bultos     irregulari.  Med              ;
;   06  N  xxxxx            S/N                        5  61                ;
;                                                                      ;
;                                                                      ;
;                                                                      ;
+----------------------------------------------------------------------+
```

Finalizada la consulta se presionará la techa "PF4", volviendo de esta forma a la pantalla anterior (carátula).

Estando en la carátula se podrá obtener con esta transacción una reimpresión del formulario de "JUSTIFICACION DE NOVEDADES", digitando las teclas "PF2" y "KP4", siempre que sea dentro de los dos días de registrada la irregularidad.

Para realizar la presentación o cancelación de la irregularidad, se deberá ingresar en el campo estado el código "PRE" o "CAN", informado el código correspondiente, se procederá a validar la carátula, presionado la tecla "PF3", con lo cual queda presentada o cancelada la irregularidad.

```
MARIA/prterm                 DECLARACION SUMARIA                12/01/95
mirrdsum1                  Control de irregularidades      Opcion
+----------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR      Año 95  Aduana 001  Tipo SBFA  Numero 000012  Letra C   ;
;                    SOBRANTES/FALTANTES                              ;
+----------------------------------------------------------------------+
+----------------------------------------------------------------------+
; Habilitado          15151515151         Declaracion       95 001 MANI 000060 Y ;
; Proceso             NOR  CON INGRESO DE Medio transporte 4    CAMION   ;
; Estado              PRE  PRESENTADO     Nacionalidad      203  BRASIL  ;
; Fecha registro      12/01/1995          Nombre buque                   ;
; Importador                              Matricula         DK24244262   ;
; Aduana de destino 001  BS.AS.(CAPITAL Fecha arribo      12/01/1995   ;
; Pais de destino     203  BRASIL                                        ;
; Plazo transporte                        Transporte interno             ;
; Transportista       trasp.rio           Medio transporte 4    CAMION   ;
; Pais del transp.    203  BRASIL         Nacionalidad      203  BRASIL  ;
;                                         Lugar de giro                  ;
; Comentarios                             Nombre buque                   ;
; Fecha presentac.    12/01/1995          Matricula         DK24244262   ;
; Plazo.prorrogable                                                      ;
+----------------------------------------------------------------------+
```

CORRECCION DE INGRESO A DEPOSITO

Se podrá acceder a esta transacción de dos formas:

— Ingresando el código de la operación (mcordepml) en el campo denominado "OPCION".

— A través del menú, seleccionando "CORRECCION INGRESO A DEPOSITO".

Efectuado el acceso, se desplegará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm          ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS             12/01/95
mcordepm1           Correccion del ingreso en deposito      Opcion
+----------------------------------------------------------------------+
;DEPOSITO                          DOCUMENTO DE TRANSPORTE            ;
;DECLARACION 95 001                MANIFIESTO                         ;
+----------------------------------------------------------------------+
+----------------------------------------------------------------------+
; Cod.T  Numero  Cantidad  Cantidad      Peso/Vol.   UM  Cantidad  Coment.;
; Emb.   bultos  ingresada averiada      ingresado        real           ;
;                                                                      ;
;                                                                      ;
;                                                                      ;
+----------------------------------------------------------------------+
```

Donde se deberán ingresar los siguientes datos:

DEPOSITO: código de depósito al cual ingresó la mercadería, este dato se podrá informar ingresando directamente el código correspondiente o seleccionándolo de la "LISTA DE VALORES".

DECLARACION: se ingresará el código de tipo de declaración (MANI) y en los campos subsiguientes el número de registro y letra clave.

DOCUMENTO DE TRANSPORTE: identificador del documento de transporte.

MANIFIESTO: número de registro y letra clave del manifiesto.

Informados estos datos, se presionará la tecla "ENTER", desplegándose en pantalla los datos del renglón de mercadería tal como se ingresaron a depósito.

```
MARIA/prterm          ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS             12/01/95
mcordepm1           Correccion del ingreso en deposito      Opcion
+----------------------------------------------------------------------+
;DEPOSITO     001  DEPOSITO DE PRUEBA   DOCUMENTO DE TRANSPORTE 001    124789 ;
;DECLARACION 95 001 MANI 000060 Y       MANIFIESTO              000060 Y      ;
+----------------------------------------------------------------------+
+----------------------------------------------------------------------+
; Cod.T  Numero  Cantidad  Cantidad      Peso/Vol.   UM  Cantidad  Coment.;
; Emb.   bultos  ingresada averiada      ingresado        real           ;
; 06  N  S/N          20          0        890.000 61          25        ;
;                                                                      ;
;                                                                      ;
;                                                                      ;
+----------------------------------------------------------------------+
```

Esta opción sólo permite modificar los siguientes datos:

PESO/VOLUMEN INGRESADO: peso bruto/volumen de la mercadería ingresada a depósito.

CANTIDAD REAL: cantidad total de mercadería ingresada a depósito.

COMENTARIOS: para uso del declarante, su ingreso es optativo.

Si la mercadería viene acondicionada en contenedores, presionando las teclas "PF2" y "KP6" estando el cursor posicionado sobre el renglón de mercadería, se desplegará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm            ADMINISTRACION DE LOS DEPOSITOS              12/01/95
mcordepm1             Correccion del ingreso en deposito      Opcion

DEPOSITO     001  DEPOSITO DE PRUEBA   DOCUMENTO DE TRANSPORTE 001   123789
DECLARACION 95 001 MANI 000060 Y       MANIFIESTO              000060 Y

Marca y Numero           Ingreso   Medidas   Comentario
ITSU345678-1                S         20
```

El único dato que se podrá modificar será el "INDICADOR DE INGRESO A DEPOSITO", el cual puede tomar dos valores "S" o "N". Informados los datos se validarán las pantallas presionando la tecla "PF3" y en forma automática se imprimirá el acta de irregularidad que tendrá que ser justificada.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS — Fecha: 12/01/95
ADUANA DE :BS.AS. (CAPITAL) — Página: 1/1

NOVEDADES AL INGRESO EN DEPOSITO

Indentificador Irregularidad 95 001 SBFA 000012 C

Identificador Declaración 95 001 MANI 000060 Y
Fecha de descarga

Documento de Transporte 001 124789
Marca SIN MARCA

Embalaje	Tipo	Cantidad Declarada	Cantidad Ingresada	Cantidad Faltante/Sobrante
06	N	20	25	5

.... Firma de la Aduana .... Firma del Transportista .... Firma del Depositario

JUSTIFICACION DE NOVEDADES

El objeto de esta transacción es la impresión del formulario de justificación de novedades.

Se podrá acceder a la misma mediante dos formas:

—Ingresando el código de la operación (mjusdsum1) en el campo denominado "OPCION".

—A través del menú, seleccionando "JUSTIFICACION DE NOVEDADES".

Efectuado el acceso, se desplegará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm              DECLARACION SUMARIA                12/01/95
mjusdsum1              Justificacion de novedades       Opcion

IDENTIFICADOR     Año 95  Aduana 001  Tipo      Numero        Letra
```

Donde se deberá ingresar en el campo "TIPO" el código de la irregularidad, ya sea seleccionándolo de la "LISTA DE VALORES" o ingresándolo directamente, y en los campos subsiguientes el número de registro y letra clave de la misma.

Informados los datos antes indicados se presionará la tecla "ENTER", desplegándose en pantalla los datos generales de la declaración/solicitud donde figura el documento de transporte sobre el cual se generó la irregularidad.

```
MARIA/prterm              DECLARACION SUMARIA                    12/01/95
mjusdsum1              Justificacion de novedades          Opcion

IDENTIFICADOR     Año 95  Aduana 001  Tipo SBFA  Numero 000012  Letra C
                  SOBRANTES/FALTANTES

Habilitado         15151515151        Declaracion        95 001 MANI 60    Y
Proceso            NOR  CON INGRESO DE Medio transporte 4    CAMION
Estado             REG  REGISTRADO     Nacionalidad       203  BRASIL
Fecha registro     12/01/1995          Nombre buque
Importador                             Matricula          DK24244262
                                       Fecha arribo       12/01/1995
Aduana de destino 001  BS.AS.(CAPITAL
Pais de destino    203  BRASIL         Transporte interno
Plazo transporte                       Medio transporte 4    CAMION
Transportista      trasp.rio           Nacionalidad       203  BRASIL
Pais del transp.   203  BRASIL         Lugar de giro
                                       Nombre buque
Comentarios                            Matricula          DK24244262
Fecha justific.    12/01/1995
```

Estos datos sólo pueden ser visualizados pero no modificados, excepto el campo "COMENTARIOS", al cual se podrá acceder para informar alguna observación, siendo su ingreso optativo.

A su vez, se podrá consultar el documento de transporte sobre el cual se generó la irregularidad, para lo cual se deberá pasar a la siguiente pantalla presionando la tecla "PROXIMA PANTALLA".

```
MARIA/prterm              DECLARACION SUMARIA                    12/01/95
mjusdsum1              Justificacion de novedades          Opcion

IDENTIFICADOR     Año 95  Aduana 001  Tipo SBFA  Numero 000012  Letra C
                  SOBRANTES/FALTANTES

ADU     CARTA       Manifiesto   Marca        Consignat.  Notificar  Comen
001     124789      000060 Y     SIN MARCA
                                              Co N Fr N Bl N Tr N Ir S

 Cod.  T  Nat. de la     Numero           Cantidad     Un.  Comentario
 Emb.     Mercaderia     de los bultos    irregular.   Med
  06   N  xxxxx          S/N                       5   61
```

Finalizada la consulta se presionará la tecla "PF4", volviendo de esta forma a la pantalla anterior (carátula).

Estando posicionados en la carátula, se procederá a validarla, presionando la tecla "PF3", emitiéndose en forma automática el formulario de "JUSTIFICACION DE NOVEDADES". Debe tenerse en cuenta que la emisión de este formulario se podrá efectuar siempre que el estado de la irregularidad sea "REGISTRADO".

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS — Fecha: 12/01/95
ADUANA DE :BS.AS. (CAPITAL) — Página: 1/1

JUSTIFICACION DE LAS DIFERENCIAS EN LA DESCARGA

Indentificador Irregularidad 95 001 SBFA 000012 C

Identificador Declaración 95 001 MANI 000060 Y
Fecha de descarga

Documento de Transporte 001 124789
Marca SIN MARCA

Embalaje	Tipo	Cantidad Declarada	Cantidad Ingresada	Cantidad Faltante/Sobrante
06	N	20	25	5

.... Firma de la Aduana .... Firma del Transportista .... Firma del Depositario

CONTROL DE IRREGULARIDADES

Se podrá acceder a esta transacción mediante dos formas:

— Ingresando el código de la operación (mirrdsmul) en el campo "OPCION".

— A través del menú, seleccionando "CONTROL DE IRREGULARIDADES"

Efectuado el acceso, se desplegará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm              DECLARACION SUMARIA                12/01/95
mirrdsum1              Control de irregularidades       Opcion

IDENTIFICADOR     Año 95  Aduana 001  Tipo      Numero        Letra
```

Donde se deberá ingresar en el campo "TIPO" el código de la irregularidad, ya sea seleccionándolo de la "LISTA DE VALORES" o ingresándolo directamente, y en los campos subsiguientes el número de registro y letra clave de la misma.

Informados los datos antes indicados se presionará la tecla "ENTER", desplegándose en pantalla los datos generales de la declaración/solicitud donde figura el documento de transporte sobre el cual se generó la irregularidad.

ANEXO X

MANUAL DEL USUARIO PARA LAS SOLICITUDES DE TRASLADO Y TRANSITO

Para realizar una "SOLICITUD DE TRASLADO" se deberá acceder a la transacción "REGISTRO DE UNA SOLICITUD".

El acceso se podrá efectuar:

1. — Ingresando el código de la operación (msoldsum1) en el campo "OPCION".

2. — A través del menú, donde se seleccionará la transacción antes mencionada.

Efectuado el acceso aparecerá en pantalla la carátula de la solicitud.

```
MARIA/remote                 DECLARACION SUMARIA                  11/01/95
msoldsum1                  Registro de una solicitud      Opcion
+-------------------------------------------------------------------------+
¦ IDENTIFICADOR      Año  95 Aduana  001 Tipo        Numero         Letra   ¦
¦                                                                          ¦
¦                                                                          ¦
¦ Habilitado                         Manifiesto                            ¦
¦ Proceso                            Fecha registro                        ¦
¦ Estado                             Fecha arribo                          ¦
¦ Fecha  registro                    Procedencia                           ¦
¦ Importador                         Transportista                         ¦
¦ Deposito destino                   Pais del transp.                      ¦
¦ Transportista                      Medio transporte                      ¦
¦                                    Nacionalidad                          ¦
¦ Transporte interno                 Matricula                             ¦
¦ Medio transporte                   Lugar de giro                         ¦
¦ Nacionalidad                       Nombre buque                          ¦
¦ Matricula                          Medida bruta                          ¦
¦                                    Medida neta                           ¦
¦ Comentarios                                                              ¦
¦                                                                          ¦
+--------------------------------------------------------------->>-------+
```

Se ingresarán en esta pantalla los siguientes datos:

—IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: está compuesto por 16 caracteres:

—AÑO: año en curso, dato proporcionado por el Sistema.

—ADUANA: código de la Aduana de registro, lo proporciona el Sistema.

—TIPO: código de tipo de traslado a realizar. Este dato se ingresará:

—Seleccionándolo del "LISTADO DE VALORES"

—Ingresando directamente el código que corresponda

—Traslado muelle a depósito (TLMD).

—Traslado agente de transporte (TLAT).

—NUMERO: número de registro, se visualizará una vez validados los datos de la carátula. Si se tuviera que efectuar una modificación se ingresará el número de la Solicitud asignado por el Sistema.

—LETRA: letra clave (dígito control), ídem campo anterior.

—HABILITADO: se visualizará el número de registro del Habilitado, lo proporciona el Sistema en base el código de usuario ingresado en el momento de efectuar el acceso al mismo.

—PROCESO: Normal, dato proporcionado por el Sistema.

—ESTADO: código del estado de la Solicitud, que podrá ser:

—EN CURSO CUR
—REGISTRADO REG

—FECHA DE REGISTRO: se visualizará la fecha de registro de la operación.

—IMPORTADOR: campo de ingreso optativo, se informará la razón Social/nombre del Importador.

—DEPOSITO DESTINO: código de depósito donde se trasladará la mercadería.

—TRANSPORTISTA: nombre o razón social del transportista que efectúa el traslado.

TRANSPORTE INTERNO

—MEDIO DE TRANSPORTE: se visualizará el código del medio de transporte.

—NACIONALIDAD: código del país correspondiente a la nacionalidad del medio de transporte interno.

—MATRICULA: se informará la identificación del medio de transporté, debiéndose ingresar el número de dominio del medio que efectúe el traslado.

—COMENTARIO: campo para uso del declarante, su ingreso es optativo.

—MANIFIESTO: se ingresará el número de registro del manifiesto que corresponda al conocimiento que se desea afectar, se presionará la tecla "ENTER" y el sistema desplegará en pantalla los datos generales de la carátula del manifiesto, que serán:

—FECHA DE REGISTRO
—FECHA DE ARRIBO
—PROCEDENCIA
—TRANSPORTISTA
—PAIS DEL TRANSPORTE
—MEDIO DE TRANSPORTE
—NACIONALIDAD
—MATRICULA
—MEDIDA BRUTA
—MEDIDA NETA

Finalizada la carga de los datos de la carátula, se validará, asignándole el Sistema el número de registro y letra identificatoria de la solicitud.

```
MARIA/remote                 DECLARACION SUMARIA                      11/01/95
msoldsum1                  Registro de una solicitud        Opcion
+---------------------------------------------------------------------------+
¦ IDENTIFICADOR      Año  95 Aduana  001 Tipo  TLAT Numero  000019 Letra  L   ¦
¦                    TRASLADO AG. TRANS.                                      ¦
¦                                                                             ¦
¦ Habilitado         15151515151          Manifiesto        95 001 MANI 000051 Y ¦
¦ Proceso            NOR  CON INGRESO D   Fecha registro    11/01/1995        ¦
¦ Estado             CUR  EN CURSO        Fecha arribo      11/01/1995        ¦
¦ Fecha  registro    11/01/1995           Procedencia       203  BRASIL       ¦
¦ Importador                              Transportista     transplata        ¦
¦ Deposito destino   200  SEGUNDO DEPOS   Pais del transp.  203  BRASIL       ¦
¦ Transportista      transp. universal    Medio transporte  4    CAMION       ¦
¦                                         Nacionalidad      203  BRASIL       ¦
¦ Transporte interno                      Matricula         X123345646        ¦
¦ Medio transporte   4    CAMION          Lugar de giro                       ¦
¦ Nacionalidad       200  ARGENTINA       Nombre buque                        ¦
¦ Matricula          c123456789           Medida bruta      5000              ¦
¦                                         Medida neta       4500              ¦
¦ Comentarios                                                                 ¦
¦                                                                             ¦
+------------------------------------------------------------------>>-------+
```

A continuación se ingresarán los datos del documento de transporte, para lo cual, se deberá pasar a la pantalla "TITULO DE TRANSPORTE", oprimiendo la tecla "PROXIMA PANTALLA".

```
MARIA/remote                 DECLARACION SUMARIA                      11/01/95
msoldsum2                  Registro de una solicitud        Opcion
+---------------------------------------------------------------------------+
¦ IDENTIFICADOR      Año  95 Aduana  001 Tipo  TLAT Numero  000019 Letra  L   ¦
+---------------------------------------------------------------------------+
+---------------------------------------------------------------------------+
¦ADU      CARTA          Mani.     Marca       Consignat. Notificar  Co Fr Tr Bl¦
¦                        000051 Y                                    N  N  N  N ¦
+---------------------------------------------------------------------------+
+---------------------------------------------------------------------------+
¦ Cod  T C Naturaleza de  Numero de  Cantidad   Peso/             Comentario  ¦
¦ Emb      la mercaderia  los bultos afectada   Volumen                       ¦
¦                                           0         0.000                   ¦
¦                                                                             ¦
¦                                                                             ¦
¦                                                                             ¦
¦                                                                             ¦
¦                                                                             ¦
¦                                                                             ¦
¦                                                                             ¦
+------------------------------------------------------------------<<-------+
```

Los datos a ingresar serán:

—IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE: está compuesto por:

—ADU: código de Aduana de registro del manifiesto.

—CARTA: número o sigla de identificación del documento de TRANSPORTE.

Informado este dato, se presionará la tecla "ENTER" y el Sistema desplegará en pantalla los datos relativos al documento de transporte y la mercadería, que serán:

1er. BLOQUE

—Número de registro del manifiesto y letra clave.

—Marca de los embalajes.

—Consignatario.

—Notificar a

—Indicador de consolidado (CO)

—Indicador de fraccionado (FR)

—Indicador de tránsito (TR)

—Indicador de bloqueado (BL)

2do. BLOQUE

Se pasará a este bloque presionando la tecla "PROXIMA PANTALLA"

—Código de embalaje

—Código de tipo de embalaje

—Naturaleza de la mercadería (descripción)

—Numeración de los bultos

—Cantidad afectada

—Peso/volumen

—Código de unidad de medida

—Comentarios

```
MARIA/remote                    DECLARACION SUMARIA                    11/01/95
msoldsum2                    Registro de una solicitud         Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
| IDENTIFICADOR     Año  95 Aduana  001 Tipo  TLAT Numero  000019 Letra  L  |
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
|ADU      CARTA        Mani.      Marca        Consignat. Notificar  Co Fr Tr Bl|
|001      456789       000051 Y  SIN MARCA                          N  N  N  N |
+--------------------------------------------------------------------------+
+--------------------------------------------------------------------------+
| Cod  T  Naturaleza de  Numero de  Cantidad   Peso /          UM  Comentario |
| Emb     la mercaderia  los bultos afectada   volumen                        |
| 05   T H xxxxx         S/N                 2       3,000.000 61              |
|                                                                          |
|                                                                          |
|                                                                          |
+-----------------------------------------------------------------<<------+
```

Finalizado el ingreso de los datos correspondientes al documento de transporte y de la mercadería se procederá a validarlos.

En caso de querer afectar otro/s conocimiento/s en la misma solicitud, se presionará la tecla "PF4", posicionando el cursor en el campo "ADU" del bloque "TITULO DE TRANSPORTE", donde se ingresará el nuevo conocimiento a afectar.

Para ingresar una "Solicitud de Traslado", el estado del manifiesto en el que figura el conocimiento a afectar debe ser "REGISTRADO" o "PRESENTADO".

Hasta tanto no se registre la solicitud estará en estado "EN CURSO" y se podrán modificar o suprimir los datos ingresados tantas veces como fuera necesario pero no la carátula.

A su vez, se podrá obtener una impresión provisoria, presionando las teclas "PF2" y "KP4", ésta permite realizar un control del contenido de la solicitud y no puede en ningún caso actuar como formulario jurídico, lleva el mensaje de "PROVISORIO".

Si no se detectara ningún error por el cual se debiera efectuar una modificación se registrará la solicitud, colocando en el campo estado de la carátula palabra "REG", con lo cual el estado de la misma pasa a ser "REGISTRADO", imprimiéndose el formulario con el mensaje "ORIGINAL".

Si por algún desperfecto técnico se perdiera la impresión "ORIGINAL", se podrá imprimir un "SEGUNDO ORIGINAL" utilizándose las teclas "PF2" y "KP4".

Registrada la solicitud ya no se podrá modificar.

Debe tenerse en cuenta que para poder efectuar la registración de la solicitud, el estado del manifiesto debe ser "PRESENTADO" y debe estar efectuado el cierre de ingreso a depósito del documento de transporte que se desea afectar.

<u>REGISTRO DE UNA AFECTACION SUMARIA DE TRANSITO</u>

Para realizar una afectación de TRANSITO se utilizará la transacción "REGISTRO DE UNA AFECTACION".

El acceso a esta transacción, se podrá efectuar:

— Ingresando el código de la operación (mafedsum1) en el campo "OPCION".

— A través del menú, seleccionando la transacción antes mencionada.

Efectuado el acceso, se desplegará en pantalla la carátula de la afectación:

```
MARIA/remote                    DECLARACION SUMARIA                    11/01/95
mafedsum1              Registro de una afectacion sumaria      Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
| IDENTIFICADOR     Año  95 Aduana  001 Tipo        Numero          Letra   |
|                                                                          |
|                                                                          |
| Habilitado                            Manifiesto                         |
| Proceso                               Medio transporte                   |
| Estado                                Nacionalidad                       |
| Fecha  registro                       Nombre buque                       |
| Importador                            Matricula                          |
|                                       Fecha arribo                       |
|                                                                          |
| Aduana de destino                     Transporte interno                 |
| Pais de destino                       Medio transporte                   |
| Plazo transporte      dia(s)          Nacionalidad                       |
| Transportista                         Matricula                          |
| Pais del transp.                      Lugar de giro                      |
| Comentarios                           Nombre buque                       |
|                                                                          |
|                                                                          |
+----------------------------------------------------------------->>------+
```

Los datos a ingresar serán:

— <u>IDENTIFICADOR DE LA AFECTACION SUMARIA</u>: está compuesto por 16 caracteres.

— Año: año en curso, dato proporcionado por el sistema.

— Aduana: se visualizará el código de aduana de registro de la operación.

— Tipo: se ingresará el código de tipo de operación. El ingreso de este dato se podrá efectuar:

— Seleccionándolo de la "LISTA DE VALORES"

— Ingresando directamente al código correspondiente (TRAS)

— Número: lo asignará el sistema una vez validada la carátula de la afectación.

Si se tuviera que efectuar una modificación, se ingresará el número de registro y letra clave asignado por el sistema.

— Letra: letra clave (dígito control), ídem campo anterior.

— <u>HABILITADO</u>: se visualizará el número de registro habilitado, lo proporciona el sistema en base al Código de usuario ingresado en el momento de acceso al mismo.

— <u>PROCESO</u>: se visualizará el código de proceso (NOR).

— <u>ESTADO</u>: código del estado de la declaración que podrá ser:

— EN CURSO CUR
— REGISTRADO REG

— <u>FECHA DE REGISTRO</u>: se visualizará la fecha del día de registro de la operación.

— <u>IMPORTADOR</u>: razón social/nombre del importador. Campo optativo.

— <u>MANIFIESTO</u>: número de registro y letra clave del manifiesto que corresponde al conocimiento que desea afectar.

Informado este último dato, se presionara la tecla "ENTER" y el sistema desplegará en pantalla los datos generales de la carátula del manifiesto, que serán:

— MEDIO DE TRANSPORTE
— NACIONALIDAD
— MATRICULA
— FECHA ARRIBO

— <u>ADUANA DE DESTINO</u>: se ingresará el código de la Aduana de destino.

— <u>PAIS DE DESTINO</u>: se visualizará el código de país de la República Argentina.

— <u>PLAZO DE TRANSPORTE</u>: se ingresará la cantidad de días en que se realizará la operación.

Campo obligatorio.

— <u>TRANSPORTISTA</u>: nombre o razón social del transportista.

— <u>PAIS DEL TRANSPORTISTA:</u> código del país correspondiente a la nacionalidad del transportista.

— <u>COMENTARIOS</u>: para el uso del declarante. Campo optativo.

<u>TRANSPORTE INTERNO</u>

— <u>MEDIO DE TRANSPORTE</u>: se ingresará el código del medio de transporte.

— <u>NACIONALIDAD</u>: código del país correspondiente a la nacionalidad del medio de transporte.

— <u>MATRICULA</u>: de efectuarse un tránsito terrestre por camión, se ingresará el número de dominio del medio de transporte; si el mismo se efectuara por ferrocarril se deberá ingresar el dato equivalente.

— <u>LUGAR DE GIRO</u>: campo reservado para vía acuática.

— <u>NOMBRE DEL BUQUE</u>: ídem campo anterior.

Finalizado el ingreso de los datos de la carátula, se validarán, asignándole el sistema el número de registro y letra clave de la afectación.

```
MARIA/remote                    DECLARACION SUMARIA                    11/01/95
mafedsum1              Registro de una afectacion sumaria      Opcion
+--------------------------------------------------------------------------+
| IDENTIFICADOR      Año  95 Aduana  001 Tipo  TRAS Numero  000008 Letra  Y  |
|                    TRANSITO AEREO/FER.                                    |
|                                                                          |
| Habilitado         15151515151        Manifiesto       95 001 MANI 000051 Y |
| Proceso            NOR  CON INGRESO D Medio transporte 4    CAMION        |
| Estado             CUR  EN CURSO      Nacionalidad     203  BRASIL        |
| Fecha  registro    11/01/1995         Nombre buque                       |
| Importador                            Matricula        X123345646         |
|                                       Fecha arribo     11/01/1995         |
|                                                                          |
| Aduana de destino 888  ADUANA PRUEBA  Transporte interno                 |
| Pais de destino   200  ARGENTINA      Medio transporte 4    CAMION        |
| Plazo transporte    2 dia(s)          Nacionalidad     200  ARGENTINA     |
| Transportista     transp. unidos srl  Matricula        c123456789         |
| Pais del transp.  200  ARGENTINA      Lugar de giro                      |
| Comentarios                           Nombre buque                       |
|                                                                          |
|                                                                          |
+----------------------------------------------------------------->>------+
```

A continuación se ingresarán los datos del documento de transporte a afectar, para lo cual se pasará a la pantalla "TITULO DE TRANSPORTE", oprimiendo la tecla "PROXIMA PANTALLA".

```
MARIA/remote                  DECLARACION SUMARIA                  11/01/95
mafedsum2                 Registrar afectacion sumaria        Opcion
+------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR     Año  95 Aduana  001 Tipo  TRAS Numero  000008 Letra  Y    ;
+------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------+
;ADU      CARTA        Mani.      Marca      Consign.     Notificar   Co Fr Tr B;
;                      000051 Y                                      N  N  N  N;
+------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------+
; Cod  T  Naturaleza de  Numero de   Cantidad    Peso /          UM Comentario ;
; Emb     la mercaderia  los bultos  afectada    volumen                       ;
;                                          0           0.000                   ;
;                                                                              ;
;                                                                              ;
;                                                                              ;
;                                                                              ;
;                                                                              ;
;                                                                              ;
;                                                                              ;
+--------------------------------------------------------------------<<-----+
```

Los datos a ingresar son los siguientes:

1ER. BLOQUE

— IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE: Está compuesto por:

— ADU: código de aduana de registro del manifiesto.

— CARTA: número o siglas de identificación del documento de transporte.

Informado este dato, se presionará la tecla "ENTER" y el sistema desplegará en pantalla los datos relativos al documento de transporte que previamente fueron ingresados en el manifiesto, que serán:

— NRO. DE REGISTRO Y LETRA CLAVE DEL MANIFIESTO
— MARCA DE LOS EMBALAJES
— CONSIGNATARIO
— NOTIFICAR A
— INDICADOR DE CONSOLIDADO (CO)
— INDICADOR DE FRACCIONADO (FR)
— INDICADOR DE TRANSITO (TR)
— INDICADOR DE BLOQUEADO (BL)

Visualizados estos datos, se pasará al segundo bloque oprimiendo la tecla "PROXIMA PANTALLA" en este caso de desplegarán en pantalla los datos relativos a la mercadería, los cuales serán:

2DO. BLOQUE

— CODIGO DE EMBALAJE
— CODIGO DE TIPO DE EMBALAJE
— NATURALEZA DE LA MERCADERIA
— NUMERACION DE LOS BULTOS
— CANTIDAD AFECTADA
— CODIGO DE UNIDAD DE MEDIDA
— COMENTARIOS

```
MARIA/remote                  DECLARACION SUMARIA                  11/01/95
mafedsum2                 Registrar afectacion sumaria        Opcion
+------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR     Año  95 Aduana  001 Tipo  TRAS Numero  000008 Letra  Y    ;
+------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------+
;ADU      CARTA        Mani.      Marca      Consign.     Notificar   Co Fr Tr B;
;001      789456       000051 Y   SIN MARCA                          N  N  S  N;
+------------------------------------------------------------------------+
+------------------------------------------------------------------------+
; Cod  T  Naturaleza de  Numero de   Cantidad    Peso /          UM Comentario ;
; Emb     la mercaderia  los bultos  afectada    volumen                       ;
; 07   N  xxxxxxx        S/N               10      1,000.000 61                ;
;                                                                              ;
;                                                                              ;
;                                                                              ;
;                                                                              ;
;                                                                              ;
;                                                                              ;
;                                                                              ;
+--------------------------------------------------------------------<<-----+
```

Visualizados los datos correspondientes al renglón de mercadería se validarán.

En caso de querer afectar otro/s conocimientos con la misma afectación, se presionará la tecla "PF4", posicionando el cursor en el campo "ADU" del bloque "TITULO DE TRANSPORTE", donde se ingresará el nuevo conocimiento.

Para ingresar una "AFECTACION SUMARIA DE TRANSITO", el estado del manifiesto en el que figura el conocimiento a afectar debe ser "REGISTRADO" o "PRESENTADO".

Mientras la afectación se encuentre en estado "EN CURSO", se podrán modificar o suprimir los datos ingresados tantas veces como fuera necesario pero no la carátula.

Se podrá obtener una impresión provisoria, utilizando las teclas "PF2" y "KP4", esto permite realizar un control del contenido de la afectación pero no puede en ningún caso actuar como formulario jurídico, lleva el mensaje de "PROVISORIO".

Ingresados los datos correspondientes a la afectación, si no se detectara ningún error por el cual se debiera efectuar una modificación, se registrará la afectación, colocando en el campo "ESTADO" de la carátula la palabra "REG", con lo cual el estado de la afectación pasa a ser "REGISTRADO", imprimiéndose el formulario, con el mensaje "ORIGINAL".

Si por algún desperfecto técnico se perdiera la impresión "ORIGINAL", se podrá imprimir un "SEGUNDO ORIGINAL", utilizándose las teclas "PF2" y "KP4".

Registrada la afectación ya no se podrá modificar.

CONSULTA DE UNA SOLICITUD DE TRASLADO O AFECTACION SUMARIA DE TRANSITO

Para efectuar la consulta de una "SOLICITUD DE TRASLADO" o "AFECTACION DE TRANSITO" se utilizará la transacción "CONSULTA DE UNA DECLARACION SUMARIA".

Se deberá tener en cuenta en este caso, que en el campo "TIPO" del bloque "IDENTIFICADOR" de la carátula se deberá ingresar el código TRAS, TLAT o TLMD, de acuerdo a la Afectación o Solicitud que se desea consultar.

La forma de acceso y datos a ingresar fueron detallados en el ANEXO V de esta Resolución.

ANEXO XI

MANUAL DEL USUARIO PARA LA DECLARACION DE IGNORAR CONTENIDO

Al no conocer con exactitud el contenido de los bultos, el despachante podrá registrar una solicitud de "IGNORANDO CONTENIDO".

Esta solicitud se aplica a un solo documento de transporte y en su totalidad. El mismo no puede ser consolidado.

El registro y presentación de la solicitud debe hacerse dentro de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de llegada del medio de transporte.

Vencido el mismo, el sistema lo rechaza y debe presentarse una destinación aduanera.

La toma de contenido cancela la solicitud.

El despachante tiene un plazo (prorrogable por la aduana) contado desde la llegada del medio de transporte, para la toma de contenido. Vencido el plazo, el sistema cancela la solicitud y se inicia el trámite de rezagos.

Se podrá acceder a esta transacción de dos formas:

— Ingresando el código de la operación (msoldsum1) en el campo denominado "OPCION".

— A través del menú, donde se seleccionará "REGISTRO DE UNA SOLICITUD".

Efectuado el acceso, se desplegará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm                  DECLARACION SUMARIA                  11/01/95
msoldsum1                  Registro de una solicitud          Opcion
+------------------------------------------------------------------------+
; IDENTIFICADOR     Año  95 Aduana  001 Tipo        Numero          Letra     ;
;                                                                              ;
;                                                                              ;
; Habilitado                          Manifiesto                               ;
; Proceso                             Fecha registro                           ;
; Estado                              Fecha arribo                             ;
; Fecha  registro                     Procedencia                              ;
; Importador                          Transportista                            ;
; Deposito destino                    Pais del transp.                         ;
; Transportista                       Medio transporte                         ;
;                                     Nacionalidad                             ;
; Transporte interno                  Matricula                                ;
; Medio transporte                    Lugar de giro                            ;
; Nacionalidad                        Nombre buque                             ;
; Matricula                           Medida bruta                             ;
;                                     Medida neta                              ;
; Comentarios                                                                  ;
;                                                                              ;
+--------------------------------------------------------------------->>----+
```

Donde se deberán ingresar los siguientes datos:

— IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: está compuesto por 16 caracteres:

— AÑO: se visualiza el año en curso.

— ADUANA: código de aduana de registro, dato proporcionado por el sistema.

— TIPO: código de tipo de solicitud. Este dato se podrá informar:

— Accediendo a la lista de valores, donde se seleccionará el código "IGCO"".

— Ingresando directamente el código correspondiente.

— NUMERO: se visualizará una vez validada la carátula de la solicitud. Si se modifica, se ingresará el número de solicitud a modificar.

— LETRA: letra clave (dígito control), ídem campo anterior.

— HABILITADO: número de registro del habilitado, lo proporciona el sistema en base al código del usuario ingresado en el momento de efectuar el acceso al mismo.

— PROCESO: se visualizará el código de proceso (NOR).

— ESTADO: código del estado de la solicitud, que podrá ser:

— EN CURSO	CUR
— REGISTRADO	REG

— FECHA DE REGISTRO: se visualizará la fecha del registro de la operación.

— IMPORTADOR: nombre o razón social del importador. Dato de ingreso optativo.

— DEPOSITO DE DESTINO: campo no ingresable.

— TRANSPORTISTA: ídem anterior.

TRANSPORTE INTERNO

— MEDIO DE TRANSPORTE: campo no ingresable.

— NACIONALIDAD: idem anterior.

— MATRICULA: idem anterior.

— COMENTARIO: campo para uso del declarante, su ingreso es optativo.

— MANIFIESTO: se ingresará el número de registro y letra clave del manifiesto donde figura el conocimiento a afectar, se presionará la tecla "ENTER", desplegándose en pantalla los datos generales del manifiesto, los que serán:

— FECHA DE REGISTRO
— FECHA DE ARRIBO
— PROCEDENCIA
— TRANSPORTISTA
— PAIS DEL TRANSPORTISTA
— MEDIO DE TRANSPORTE
— NACIONALIDAD
— MATRICULA
— MEDIDA BRUTA
— MEDIDA NETA

Finalizada la carga de los datos de la carátula se validará presionando la tecla "PF3" y el sistema asignará el número y letra clave identificatoria de la solicitud.

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                    11/01/95
msoldsum1                 Registro de una solicitud          Opcion
+-----------------------------------------------------------------------+
| IDENTIFICADOR     Año  95 Aduana  001 Tipo  IGCO Numero  000007 Letra  M   |
|                   IGNORAR CONTENIDO                                    |
|                                                                       |
| Habilitado        15151515151         Manifiesto       95 001 MANI 000051 Y |
| Proceso           NOR  CON INGRESO D  Fecha registro   11/01/1995      |
| Estado            CUR  EN CURSO       Fecha arribo     11/01/1995      |
| Fecha  registro   11/01/1995          Procedencia      203  BRASIL    |
| Importador                            Transportista    transplata     |
| Deposito destino                      Pais del transp. 203  BRASIL    |
| Transportista                         Medio transporte 4    CAMION    |
|                                       Nacionalidad     203  BRASIL    |
| Transporte interno                    Matricula        X123345646     |
| Medio transporte                      Lugar de giro                   |
| Nacionalidad                          Nombre buque                    |
| Matricula                             Medida bruta     5000           |
|                                       Medida neta      4500           |
| Comentarios                                                           |
|                                                                       |
+---------------------------------------------------------------->>-----+
```

A continuación se deberán ingresar los datos del documento de transporte para lo cual se pasará a la siguiente pantalla, presionando la tecla "PROXIMA PANTALLA".

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                    11/01/95
msoldsum2                 Registro de una solicitud          Opcion
+-----------------------------------------------------------------------+
| IDENTIFICADOR     Año  95 Aduana  001 Tipo  IGCO Numero  000007 Letra  M   |
+-----------------------------------------------------------------------+
+-----------------------------------------------------------------------+
|ADU       CARTA        Mani.     Marca        Consignat. Notificar  Co Fr Tr Bl|
|                       000051 Y                                  N  N  N  N|
+-----------------------------------------------------------------------+
+-----------------------------------------------------------------------+
| Cod   T C Naturaleza de   Numero de  Cantidad    Peso/            Comentario |
| Emb       la mercaderia   los bultos afectada    Volumen                  |
|                                         0          0.000                 |
|                                                                       |
|                                                                       |
+----------------------------------------------------------------<<-----+
```

Los datos a ingresar son los siguientes:

1º BLOQUE:

— IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE: está compuesto por:

— ADU: código de la aduana de registro del manifiesto que contiene el conocimiento a afectar.

— CARTA: número o siglas de identificación del documento de transporte.

Informado este dato se presionará la tecla "ENTER", desplegándose en pantalla los datos cargados en el manifiesto, que serán:

— NUMERO DE REGISTRO Y LETRA CLAVE DE MANIFIESTO

— MARCA DE LOS EMBALAJES

— CONSIGNATARIO

— NOTIFICAR A

— INDICADOR DE CONSOLIDADO (CO)

— INDICADOR DE FRACCIONADO (FR)

— INDICADOR DE TRANSITO (TR)

— INDICADOR DE BLOQUEADO (BL)

2º BLOQUE:

— CODIGO DE EMBALAJE

— CODIGO DE TIPO DE EMBALAJE

— CONDICION DE CONTENEDOR

— NATURALEZA DE LA MERCADERIA

— NUMERACION DE LOS BULTOS

— CANTIDAD AFECTADA

— PESO/VOLUMEN

— COMENTARIOS

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                    11/01/95
msoldsum2                 Registro de una solicitud          Opcion
+-----------------------------------------------------------------------+
| IDENTIFICADOR     Año  95 Aduana  001 Tipo  IGCO Numero  000007 Letra  M   |
+-----------------------------------------------------------------------+
+-----------------------------------------------------------------------+
|ADU       CARTA        Mani.     Marca        Consignat. Notificar  Co Fr Tr Bl|
|001       789456       000051 Y  SIN MARCA                        N  N  S  N|
+-----------------------------------------------------------------------+
+-----------------------------------------------------------------------+
| Cod  T  Naturaleza de  Numero de  Cantidad    Peso /          UM  Comentario |
| Emb     la mercaderia  los bultos afectada    volumen                   |
| 07   N  xxxxxxx        S/N              10      1,000.000 61             |
|                                                                       |
|                                                                       |
+----------------------------------------------------------------<<-----+
```

Visualizados los datos, se posicionará el cursor en el segundo bloque, presionando la tecla "PROXIMA PANTALLA" y se validarán oprimiendo la tecla "PF3".

Para efectuar el ingreso y registro de la solicitud el estado del manifiesto en donde figura el documento de transporte a afectar debe ser "REGISTRADO" o "PRESENTADO".

En tanto la solicitud se encuentre en estado "EN CURSO" se podrán modificar o suprimir los datos ingresados tantas veces como fuera necesario pero no la carátula. Se podrá solicitar una impresión provisoria, presionando las teclas "PF2" y "KP4", éste permite realizar un control del contenido de la solicitud y no puede en ningún caso actuar como formulario jurídico, lleva el mensaje de "PROVISORIO".

Después de las modificaciones, si no se detecta ningún error se colocará en el campo "ESTADO" de la carátula la palabra "REG", se validará presionando la tecla "PF3", pasando el estado de la solicitud a "REGISTRADO" y se imprimirá el formulario en forma automática con la leyenda "ORIGINAL".

Si por algún desperfecto técnico se perdiera la impresión "ORIGINAL", se podrá imprimir un "SEGUNDO ORIGINAL" presionando la tecla "PF2" y "KP4".

Registrada la solicitud ya no se podrá modificar.

Para cerrar esta transacción se presionará la tecla "PF4" hasta llegar al menú de opciones.

ANEXO XII

MANUAL DEL USUARIO PARA LA SOLICITUD PARTICULAR

Se podrá acceder a esta transacción:

— Ingresando el código de la operación (mafedsuml) en el campo denominado "OPCION".

— A través del menú, donde se seleccionará la transacción "REGISTRO DE UNA AFECTACION SUMARIA".

Efectuado el acceso, se visualizará la carátula de la Solicitud Particular, cuyo diseño es el siguiente:

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                    11/01/95
mafedsum1           Registro de una afectacion sumaria       Opcion
+-----------------------------------------------------------------------+
| IDENTIFICADOR     Año  95 Aduana  001 Tipo        Numero          Letra   |
|                                                                       |
|                                                                       |
| Habilitado                              Manifiesto                    |
| Proceso                                 Medio transporte              |
| Estado                                  Nacionalidad                  |
| Fecha  registro                         Nombre buque                  |
| Importador                              Matricula                     |
|                                         Fecha arribo                  |
|                                                                       |
| Aduana de destino                       Transporte interno            |
| Pais de destino                         Medio transporte              |
| Plazo transporte      dia(s)            Nacionalidad                  |
| Transportista                           Matricula                     |
| Pais del transp.                        Lugar de giro                 |
| Comentarios                             Nombre buque                  |
|                                                                       |
+---------------------------------------------------------------->>-----+
```

Donde se ingresarán los siguientes datos:

— IDENTIFICADOR DE LA AFECTACION SUMARIA: está compuesto por 16 caracteres:

— AÑO: año en curso, lo proporciona el sistema.

— ADUANA: código de aduana de registro, lo proporciona el sistema.

— TIPO: se ingresará el código del tipo de afectación sumaria. El ingreso de este dato se podrá efectuar:

1. — Seleccionando del "LISTADO DE VALORES".

2. — Ingresando directamente el código correspondiente (PART).

— NUMERO: se visualizará una vez validada la carátula de la afectación. Si se modificara, se ingresará el número de afectación a modificar.

— LETRA: letra clave (dígito control), ídem campo anterior.

— HABILITADO: se visualizará el número de registro del habilitado, lo proporciona el sistema en base al código de usuario ingresado en el momento de efectuar el acceso al mismo.

— PROCESO: dato proporcionado por el sistema (NOR).

— ESTADO: código del estado de la solicitud particular que podrá ser "EN CURSO" o "REGISTRADO". Se informará este dato:

1. — Seleccionándolo de la "LISTA DE ESTADOS".
2. — Ingresando directamente el código correspondiente.

— EN CURSO CUR
— REGISTRADO REG

— FECHA REGISTRO: se visualizará la fecha en que se realiza el ingreso de datos de la solicitud, con el siguiente formato:

DD/MM/AAAA.

— IMPORTADOR: se informará la razón social/nombre del importador, tal como figura registrado en Aduana.

— MANIFIESTO: se ingresará el número y letra clave del manifiesto que corresponda al conocimiento a afectar, se presionará la tecla "ENTER", desplegando el sistema los datos generales del manifiesto, los que serán:

— MEDIO TRANSPORTE
— NACIONALIDAD
— MATRICULA
— FECHA DE ARRIBO

— ADUANA DE DESTINO: campo no ingresable para esta afectación.

— PAIS DE DESTINO: ídem anterior.

— PLAZO DE TRANSPORTE: ídem anterior.

— TRANSPORTISTA: ídem anterior.

— PAIS DEL TRANSPORTISTA: ídem anterior.

— COMENTARIO: se ingresará el nombre y apellido, documento de identidad y domicilio del importador. Datos de ingreso obligatorio.

TRANSPORTE INTERNO

— MEDIO DE TRANSPORTE: campo no ingresable para esta afectación.

— NACIONALIDAD: ídem anterior.

— MATRICULA: ídem anterior.

— LUGAR DE GIRO: ídem anterior.

— NOMBRE DEL BUQUE: ídem anterior.

Finalizada la carga de datos de la carátula, se validará, presionando la tecla "PF3" y el sistema asignará el número y letra clave identificatoria de la afectación.

A continuación se deberán ingresar los datos del documento de transporte que se desea afectar. Para proceder a la carga de estos datos se deberá pasar a la siguiente pantalla presionando la tecla "PROXIMA PANTALLA".

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                    11/01/95
mafedsum2               Registrar afectacion sumaria       Opcion
+-----------------------------------------------------------------------+
| IDENTIFICADOR    Año  95 Aduana  001 Tipo  PART Numero  000002 Letra  F   |
+-----------------------------------------------------------------------+
+-----------------------------------------------------------------------+
|ADU      CARTA       Mani.      Marca      Consign.    Notificar   Co Fr Tr B|
|                     000051 Y                                     N  N  N  N|
+-----------------------------------------------------------------------+
+-----------------------------------------------------------------------+
| Cod  T  Naturaleza de  Numero de  Cantidad   Peso /          UM Comentario |
| Emb     la mercaderia  los bultos afectada   volumen                     |
|                                          0          0.000               |
|                                                                         |
|                                                                         |
|                                                                         |
|                                                                         |
|                                                                         |
|                                                                         |
+---------------------------------------------------------------<<----+
```

1er. Bloque: TITULO DE TRANSPORTE

Los datos a ingresar son los siguientes:

— IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE: está compuesto por los siguientes datos:

ADU: se ingresará el código de la aduana de registros del manifiesto que contiene el conocimiento a afectar.

CARTA; se ingresará el número o siglas de identificación del documento de transporte.

Una vez informados los datos anteriormente especificados, se presionará la tecla "ENTER" y el sistema desplegará los datos del documento de transporte, los cuales fueron previamente ingresados en el manifiesto, éstos serán:

— NRO. DE MANIFIESTO Y LETRA CLAVE
— MARCA DE LOS BULTOS
— CONSIGNATARIO
— NOTIFICAR A
— CONSOLIDADO (CO)
— FRACCIONADO (FR)
— TRANSITO (TR)
— BLOQUEADO (BL)

Una vez visualizados los datos correspondientes al documento de transporte, se deberá pasar al segundo bloque de la pantalla presionando la tecla "PROXIMA PANTALLA".

A continuación el sistema desplegará los datos cargados en el manifiesto que podrán ser:

— MANIFIESTO
— MARCA
— CONSIGNATARIO
— NOTIFICAR A
— CONSOLIDADO (CO)
— FRACCIONADO (FR)
— TRANSITO (TR)
— BLOQUEDADO (BL)

2º Bloque: RENGLON DE LA MERCADERIA

Se visualizarán los datos correspondientes a la mercadería del documento de transporte que se desea afectar, éstos serán:

— CODIGO DE EMBALAJE
— TIPO DE EMBALAJE
— NATURALEZA DE LA MERCADERIA
— NUMERO DE LOS BULTOS
— CANTIDAD AFECTADA
— PESO/VOLUMEN
— UNIDAD DE MEDIDA
— COMENTARIOS

Visualizados los datos se deberán validar. Si se deseara consultar la cantidad de bultos faltantes/sobrantes al ingreso a depósito del documento de transporte que se desea afectar, se deberá ejecutar la siguiente instrucción:

— Estando el cursor posicionado en alguno de los campos del segundo bloque se presionarán las teclas "PF2 y 5", visualizándose la siguiente pantalla, donde se informa en uno de sus campos la cantidad de bultos FALTANTES/SOBRANTES.

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                    11/01/95
mafedsum2               Registrar afectacion sumaria       Opcion
+-----------------------------------------------------------------------+
| IDENTIFICADOR    Año  95 Aduana  001 Tipo  PART Numero  000002 Letra  F   |
+-----------------------------------------------------------------------+
+-----------------------------------------------------------------------+
|ADU      CARTA       Mani.      Marca      Consign.    Notificar   Co Fr Tr B|
|001      789456      000051 Y   SIN MARCA                         N  N  S  N|
+-----------------------------------------------------------------------+
+-----------------------------------------------------------------------+
| Cod  T         Cantidad          Peso/            UM  Faltantes/  Comentario |
| Emb     parcial     total        Volumen              Sobrantes             |
| 07   N          10/          10       1,000.000 61           0              |
|                                                                         |
|                                                                         |
|                                                                         |
|                                                                         |
|                                                                         |
|                                                                         |
+-----------------------------------------------------------------------
```

En caso de querer afectar otro/s conocimientos con la misma solicitud, se deberá presionar la tecla "PF4", posicionando el cursor en el campo "ADU" del bloque "TITULO DE TRANSPORTE", donde se ingresará el nuevo número de conocimiento a afectar.

En tanto la solicitud se encuentre en estado "EN CURSO" se podrán modificar o suprimir los datos ingresados tantas veces como fuera necesario pero no la carátula.

Después de las modificaciones, si no se detecta ningún error se colocará en el campo "ESTADO" de la carátula la palabra "REG", el estado de la solicitud pasa a ser "REGISTRADO".

Una vez hecha esta operación la solicitud ya no se podrá modificar.

Para cerrar esta transacción se deberá presionar la tecla "PF4" hasta llegar al menú de opciones.

ANEXO XIII

MANUAL DEL USUARIO PARA EL REGISTRO DE LA SALIDA DE ZONA PRIMARIA Y PARA LA IMPRESION DEL FORMULARIO DE SALIDA

Se accederá a esta transacción:

1 - Ingresando el código de la operación (msaldsum1) en el campo "OPCION".

2 - Seleccionando en el menú la opción "SALIDA DE ZONA PRIMARIA"

Efectuando el acceso, se desplegará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                  11/01/95
msaldsum1                   Salida de zona primaria    Opcion
+----------------------------------------------------------------------+
| DESTINACION   95 001            DOCUMENTO DE TRANSPORTE              |
| Salida global  N                              MANIFIESTO             |
|                                                                      |
| Marca                     Consignatario        Notificar a           |
|                                                                      |
+----------------------------------------------------------------------+

     +-------------------------------------------------------------+
     |                                                             |
     |    En canal VERDE, previo al libramiento, deberá exigir los |
     |    certificados indicados en cada item con el prefijo AL-L. |
     |                                                             |
     |    En los casos DAP, deberá exigir el DOCUMENTO DE TRANSPORTE|
     |    y la FACTURA COMERCIAL.                                  |
     |                                                             |
     +-------------------------------------------------------------+
```

Se ingresará en el campo "DESTINACION" el identificador de la declaración sumaria o detallada que ampara la mercadería a egresar, el mismo está compuesto por:

— AÑO: se visualizará el año en curso, lo proporciona el sistema.

— ADUANA: se visualizará el código de la aduana de registro.

— CODIGO DE DESTINACION: se ingresará el código de declaración sumaria o detallada que ampara la operación.

— NUMERO: se ingresará el número de registro de la declaración.

— LETRA: ídem campo anterior.

Informados estos datos se presionará la tecla "ENTER" y el sistema desplegará en pantalla el identificador del documento de transporte asociado a la declaración y el número de registro y letra clave del manifiesto en el que figura el mismo.

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                  11/01/95
msaldsum1                   Salida de zona primaria    Opcion
+----------------------------------------------------------------------+
| DESTINACION   95 001 TLAT 000019 L  DOCUMENTO DE TRANSPORTE 001  456789 |
| Salida global  S                          MANIFIESTO 000051 Y        |
|                                                                      |
| Marca                     Consignatario        Notificar a           |
|                                                                      |
+----------------------------------------------------------------------+

     +-------------------------------------------------------------+
     |                                                             |
     |  . En canal VERDE, previo al libramiento, deberá exigir los |
     |    certificados indicados en cada item con el prefijo AL-L. |
     |                                                             |
     |  . En los casos DAP, deberá exigir el DOCUMENTO DE TRANSPORTE|
     |    y la FACTURA COMERCIAL.                                  |
     |                                                             |
     +-------------------------------------------------------------+
```

El responsable de efectuar la salida de zona primaria informará si se trata de una salida global o parcial de mercadería amparada por el documento de transporte antes visualizado.

Este dato se ingresa en el campo "SALIDA GLOBAL", los valores que puede tomar son:

— "S" de ser una salida global.

— "N" de tratarse de una salida parcial.

Finalizado el ingreso de estos datos, se presionará la tecla "ENTER" y se desplegarán en pantalla los siguientes datos:

1er. Bloque

— MARCA DE LOS EMBALAJES

— CONSIGNATARIO

— NOTIFICAR A

2do. Bloque

— CODIGO DE EMBALAJE

— CODIGO DE TIPO DE EMBALAJE

— NUMERACION DE LOS BULTOS

— CODIGO DE UNIDAD DE MEDIDA

— CANTIDAD DE BULTOS AUTORIZADOS A EGRESAR

— CODIGO DE DEPOSITO

— CANTIDAD DE BULTOS EN DEPOSITO

— CANTIDAD DE BULTOS A EGRESAR: si la salida no es global, se deberá informar en este campo la cantidad parcial de bultos que egresan.

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                  11/01/95
msaldsum1                   Salida de zona primaria    Opcion
+----------------------------------------------------------------------+
| DESTINACION   95 001 TLAT 000019 L  DOCUMENTO DE TRANSPORTE 001  456789 |
| Salida global  S                          MANIFIESTO 000051 Y        |
|                                                                      |
| Marca                     Consignatario        Notificar a           |
| SIN MARCA                                                            |
+----------------------------------------------------------------------+
+----------------------------------------------------------------------+
| Cod  T  Numero            UM  Cantidad    Cod  Cantidad    Cantidad  |
| Emb     de los Bultos         Autorizada  Dep  en deposito egresada  |
| 05   T  S/N               61           2  001          2          2  |
|                                                                      |
|                                                                      |
|                                                                      |
+----------------------------------------------------------------------+
```

Finalizado el ingreso de los datos anteriormente especificados, se validarán, pasando a la próximo pantalla.

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                  11/01/95
msaldsum1                   Salida de zona primaria    Opcion
+----------------------------------------------------------------------+
| DESTINACION   95 001 TLAT 000019 L  DOCUMENTO DE TRANSPORTE 001  456789 |
| Salida global  S                          MANIFIESTO 000051 Y        |
|                                                                      |
+----------------------------------------------------------------------+
| Cantidad total          Cantidad por vehiculo/portador :          2  |
| a egresar     :       2 Peso por vehiculo/portador     :      0.000  |
+----------------------------------------------------------------------+
|DATOS DEL VEHICULO AUTOMOTOR                                          |
|Camión/Tractor    Acoplado/Semi     Precintos          Otros vehiculos|
|                                                                      |
|DATOS DEL CONDUCTOR                                                   |
|Nombre y Apellido                   Tipo y Nro.Documento    Licencia  |
|                                                                      |
+----------------------------------------------------------------------+
|DATOS DEL PORTADOR                                                    |
|Nombre y Apellido                   Tipo y Nro.Documento              |
|                                                                      |
+----------------------------------------------------------------------+
```

Donde se ingresarán los siguientes datos:

— CANTIDAD TOTAL A EGRESAR: se visualizará la cantidad autorizada a egresar.

— CANTIDAD POR VEHICULO/PORTADOR: cantidad de bultos que egresan por medio de transporte, que puede ser menor o igual a la cantidad total a egresar, pero no puede ser mayor.

— PESO POR VEHICULO/PORTADOR: peso por vehículo que registra la cantidad a egresar.

DATOS DEL VEHICULO AUTOMOTOR

— CAMION/TRACTOR: se ingresa el número de dominio del medio de transporte.

— ACOPLADO/SEMI: ídem campo anterior.

—PRECINTOS: números de precintos.

— OTROS VEHICULOS: de no ser camión el medio de transporte de la mercadería que egresa, el sistema posicionará el cursor en este campo. Se ingresará el número de dominio del transporte que se utilice.

DATOS DEL CONDUCTOR

De egresar la mercadería por camión u otros vehículos se ingresará en este bloque:

— Nombre y Apellido del conductor.

— Número de licencia del conductor.

— Depósito de Destino: Código Postal - Número Municipal - Nombre de la calle (EJEMPLO: 14203245 CUENCA).

DATOS DEL PORTADOR

De no producirse el egreso de la mercadería por camión u otros vehículos, se interpreta que la persona la lleva en su poder, en este caso, se informa:

— Nombre y Apellido del portador.

— Tipo y nro. de documento del mismo.

Finalizada la carga de estos datos, se validarán, volviendo a la pantalla anterior.

Si la salida es parcial, se procederá a realizar esta operación reiteradamente hasta que la sumatoria de las cantidades egresadas sea igual a la cantidad total a egresar.

IMPRESION DEL FORMULARIO SALIDA DE ZONA ADUANERA PRIMARIA

Se podrá acceder a esta transacción:

— Ingresando el código de la operación (mdsuszps1) en el campo "OPCION".

— A través del menú, donde se seleccionará "IMPRESION FORMULARIO SALIDA DE ZONA PRIMARIA".

Efectuado el acceso, se desplegará la siguiente pantalla:

```
MARIA/prterm                DECLARACION SUMARIA                    11/01/95
mdsuszps1           Impresion del formulario de salida      Opcion


-INFORMAR EL DOMINIO DEL VEHICULO o EL TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DEL PORTADOR-

+--------------------------------------------------------------------------+
|                                                                          |
|        Dominio del vehiculo:                                             |
|                                                                          |
|        Tipo y numero de documento del portador:   -                      |
|                                                                          |
+--------------------------------------------------------------------------+
```

Si el medio en que egresa la mercadería es un camión u otro vehículo, el agente aduanero ingresará el número de dominio del medio de transporte, validará la operación presionando la tecla "PF3". Si el número de dominio ingresado coincide con el número informado por el responsable de la "SALIDA DE ZONA PRIMARIA" autorizará el egreso del vehículo, imprimiéndose en forma automática el formulario "SALIDA DE ZONA PRIMARIA" - OM-2144.

De egresar la mercadería con la persona (portador), se ingresará el número de documento de la misma; debiéndose efectuar el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

ANEXO XIV
CARPETA PARA MANIFIESTO INFORMATICO MARIA
MANIFIESTO DESCONSOLIDADO
FORMULARIO OM-744/2 (CARACTERISTICAS DEL FORMULARIO)

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

MANIFIESTO DESCONSOLIDADO

ADUANA DE ______________________

|__|__| |__|__|__| M.A.N.I |__|__|__|__|__|__|__| |__|
AÑO — ADUANA — NUMERO — LETRA CLAVE

SISTEMA INFORMATICO

MARIA

(S.I.M)

OM - 744/2

CARACTERISTICAS:
Tipo de Material: Cartulina 176 gr. X m2
Medidas: 270 mm. X 325 mm.
Color: Rosa
Impresión: En el frente tinta negra

ANEXO XIV
CARPETA PARA MANIFIESTO INFORMATICO MARIA
MANIFIESTO DESCONSOLIDADO
FORMULARIO OM-744/2 (CARACTERISTICAS DEL FORMULARIO)

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

MANIFIESTO DESCONSOLIDADO

ADUANA DE ______________________

|__|__| |__|__|__| M.A.N.I |__|__|__|__|__|__|__| |__|
AÑO — ADUANA — NUMERO — LETRA CLAVE

SISTEMA INFORMATICO

MARIA

(S.I.M)

OM - 744/2

CARACTERISTICAS:
Tipo de Material: Cartulina 176 gr. X m2
Medidas: 270 mm. X 325 mm.
Color: Rosa
Impresión: En el frente tinta negra

ANEXO XV

ANA

SALIDA DE ZONA PRIMARIA ADUANERA

ADUANA DE		FECHA	NUMERO
IMPORTADOR / EXPORTADOR	CUIT Nro.	DESPACHANTE / AGENTE TRANSPORTE ADUANERO	CUIT Nro.
TIPO DE LA DESTINACION / SUBREGIMEN	AÑO / AD / TIPO / Nro. REG. / DC	DOCUMENTO DE TRANSPORTE	
IDENTIFICADOR MANIFIESTO	MARCAS Y NUMEROS	TOTAL BULTOS	PESO BRUTO	DEPOSITO

DATOS DEL VEHICULO AUTOMOTOR

D O M I N I O

CAMION / TRACTOR	ACOPLADO / SEMI	PRECINTOS	DEMAS VEHICULOS AUTOMOTORES

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE Y APELLIDO	LICENCIA DE CONDUCIR	DEPOSITO DE DESTINO:

DATOS DEL PORTADOR

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y Nro. DOCUMENTO

FIRMA CONDUCTOR / PORTADOR — FIRMA Y SELLO ACLARATORIO A.N.A.

ESTE CERTIFICADO SERA EXHIBIDO A LAS AUTORIDADES DE CONTROL QUE LO REQUIERAN PARA ACREDITAR LA PROCEDENCIA DE LAS MERCADERIAS TRANSPORTADAS.
ANTE CUALQUIER DUDA PODRA REQUERIRSE INFORMAC. ON A LOS TELEFONOS..
FAX..O PERS [illegible] NTE A LA ADUANA EMISORA.

ADVERTENCIAS:
I) EN CASO DE SER NECESARIA LA SUSTITUCION DEL VEH[illegible] O AUTOMOTOR SE RECOMIENDA DAR AVISO A LA AUTORIDAD POLICIAL MAS PROXIMA.
II) SUBREGIMEN TRANSITO DE IMPORTACION: EN CASO DE SINIESTRO QUE IMPIDA LA PROSECUCION DEL TRANSPORTE DE LA MERCADERIA SE DEBERA DAR AVISO DE INMEDIATO AL SERVICIO ADUANERO O CUANDO LA DISTANCIA IMPIDA SU RAPIDA INTERVENCION, A LA AUTORIDAD POLICIAL MAS PROXIMA A CUYO CARGO QUEDARA EL VEHICULO AUTOMOTOR Y LA MERCADERIA HASTA QUE TOME INTERVENCION DICHO SERVICIO.
III) TRASLADO A DEPOSITO FISCAL: EN CASO DE SINIESTRO SE DEBERA DAR AVISO DE INMEDIATO AL SERVICIO ADUANERO QUE AUTORIZO EL TRASLADO DE LA MERCADERIA.

ORIGINAL: PARA EL CONDUCTOR / PORTADOR - DUPLICADO: PARA EL SERVICIO ADUANERO - TRIPLICADO: PARA EL DEPOSITO FISCAL

OM - 2144/A

ANEXO XVI

FORMULARIO SIM CORRESPONDIENTE A LOS MANUALES DE USO QUE INTEGRAN LOS ANEXOS VI, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII DE ESTE INDICE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS FECHA: 13/01/95
ADUANA DE: BS.AS. (CAPITAL) PAGINA: 1/1
REENVASE.
95001 REEN000022R (ORIGINAL)
Despachante / ATA Aduanero 15151515151 Nro reg. 15151515151

SOLICITO REALIZAR LA OPERACION INDICADA, REGISTRADA EN MANIFIESTO NUMERO 95001MANI000072R, QUE SE REALIZO ORIGINARIAMENTE Y SE CUMPLIRA POR LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE DETALLAN SEGUIDAMENTE, PARA LA MERCADERIA AMPARADA POR LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE SEÑALADOS:

MEDIOS DE TRANSPORTE INTRODUCTOR

Medio de Transporte 4 CAMION
Nombre Medio Transporte X 657586879
Nacionalidad 203 BRASIL
Procedencia 203 BRASIL
Fecha Arribo 13/01/95
Giro

MEDIO DE TRANSPORTE INTERNO

Medio de Transporte
Nombre Medio Transporte
Nacionalidad
Aduana de destino
País de destino
Plazo
Fecha de vencimiento
Fecha Entrada Depósito 13/01/95

Documento de Transporte 001 123548
Consignatario
Notificar a
Marca SIN MARCA
Ignorar contenido Toma de contenido (S/N) N
Comentario

Cód T Emb	Naturaleza Mercadería	Número	Cantidad Bultos	Peso Bruto	Un. Med
07 N xxxx		S/N	6	500,000	61

Firma responsable

Autorizado por Aduana Designación del Guarda Cumplido Guarda
Fecha Pase al guarda ________ Precinto Nro ________
Legajo ________ Novedades ________
Fecha

Firma responsable Fecha

Firma y sello

Firma y sello Guarda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS FECHA: 13/01/95
ADUANA DE: BS.AS. (CAPITAL) PAGINA: 1/1
TRASLADO AG.TRANS.
95001 TLAT000038M (ORIGINAL)
Despachante / ATA Aduanero 15151515151 Nro reg. 15151515151

SOLICITO REALIZAR LA OPERACION INDICADA, REGISTRADA EN MANIFIESTO NUMERO 95001MANI000072R, QUE SE REALIZO ORIGINARIAMENTE Y SE CUMPLIRA POR LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE DETALLAN SEGUIDAMENTE, PARA LA MERCADERIA AMPARADA POR LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE SEÑALADOS:

MEDIOS DE TRANSPORTE INTRODUCTOR

Medio de Transporte 4 CAMION
Nombre Medio Transporte X657586879
Nacionalidad 203 BRASIL
Procedencia 203 BRASIL
Fecha Arribo 13/01/95
Giro

MEDIO DE TRANSPORTE INTERNO

Medio de Transporte 4 CAMION
Nombre Medio Transporte C12345667
Nacionalidad 200 ARGENTINA
Depósito de destino 200 SEGUNDO DEPOSITO

Documento de Transporte 001 123457
Consignatario
Notificar a
Marca SIN MARCA
Ignorar contenido Toma de contenido (S/N) N
Comentario

Cód T Emb	Naturaleza Mercadería	Número	Cantidad Bultos	Peso Bruto	Un. Med
05 T xxxxx		S/N	2	1500,000	61

Firma responsable

Autorizado por Aduana Designación del Guarda Cumplido Guarda
Fecha Pase al guarda ________ Precinto Nro ________
Legajo ________ Novedades ________
Fecha

Firma responsable Fecha

Firma y sello

Firma y sello Guarda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS FECHA: 02/01/95
ADUANA DE: BS.AS. (CAPITAL) PAGINA: 1/1
TRANSITO AEREO/FER.
95001 TRAS000003J (ORIGINAL)
Despachante / ATA Aduanero 15151515151 Nro reg. 15151515151

SOLICITO REALIZAR LA OPERACION INDICADA, REGISTRADA EN MANIFIESTO NUMERO 95001MANI000002K, QUE SE REALIZO ORIGINARIAMENTE Y SE CUMPLIRA POR LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE DETALLAN SEGUIDAMENTE, PARA LA MERCADERIA AMPARADA POR LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE SEÑALADOS:

MEDIOS DE TRANSPORTE INTRODUCTOR

Medio de Transporte 4 CAMION
Nombre Medio Transporte L999
Nacionalidad 203 BRASIL
Procedencia 203 BRASIL
Fecha Arribo 02/01/95
Giro

MEDIO DE TRANSPORTE INTERNO

Medio de Transporte 4 CAMION
Nombre Medio Transporte C123456789
Nacionalidad 200 ARGENTINA
Aduana de destino 888 ADUANA PRUEBA
País de destino 200 ARGENTINA
Plazo 2 días
Fecha de vencimiento 17/01/95
Fecha Entrada Depósito 02/01/95

Documento de Transporte 001 234
Consignatario
Notificar a
Marca SIN MARCA
Ignorar contenido Toma de contenido (S/N) N
Comentario

Cód T Emb	Naturaleza Mercadería	Número	Cantidad Bultos	Peso Bruto	Un. Med
06 N ññññ		S/N	100	500,000	61

Firma responsable

Autorizado por Aduana Designación del Guarda Cumplido Guarda
Fecha Pase al guarda ________ Precinto Nro ________
Legajo ________ Novedades ________
Fecha

Firma responsable Fecha

Firma y sello

Firma y sello Guarda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS FECHA: 13/01/95
ADUANA DE: BS.AS. (CAPITAL) PAGINA: 1/1
IGNORAR CONTENIDO
95001 IGCO000009Y (ORIGINAL)
Despachante / ATA Aduanero 15151515151 Nro reg. 15151515151

SOLICITO REALIZAR LA OPERACION INDICADA, REGISTRADA EN MANIFIESTO NUMERO 95001MANI000072R, QUE SE REALIZO ORIGINARIAMENTE Y SE CUMPLIRA POR LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE DETALLAN SEGUIDAMENTE, PARA LA MERCADERIA AMPARADA POR LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE SEÑALADOS:

MEDIOS DE TRANSPORTE INTRODUCTOR

Medio de Transporte 4 CAMION
Nombre Medio Transporte X65586879
Nacionalidad 203 BRASIL
Procedencia 203 BRASIL
Fecha Arribo 13/01/95
Giro

MEDIO DE TRANSPORTE INTERNO

Medio de Transporte
Nombre Medio Transporte
Nacionalidad
Aduana de destino
País de destino
Plazo
Fecha de vencimiento
Fecha Entrada Depósito 13/01/95

Documento de Transporte 001 123458
Consignatario
Notificar a
Marca SIN MARCA
Ignorar contenido 13/01/95 Toma de contenido (S/N) N
Comentario

Cód T Emb	Naturaleza Mercadería	Número	Cantidad Bultos	Peso Bruto	Un. Med
07 N xxxx		S/N	6	500,000	61

Firma responsable

Autorizado por Aduana Designación del Guarda Cumplido Guarda
Fecha Pase al guarda ________ Precinto Nro ________
Legajo ________ Novedades ________
Fecha

Firma responsable Fecha

Firma y sello

Firma y sello Guarda

ANEXO XVII

ADUANAS Y MODOS DE TRANSPORTE HABILITADOS

a) Aduanas que se encuentran operando en el SIM.

b)Demás Aduanas: A partir de la fecha de su incorporación al SIM.

c) MODO: Cartero.

Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

SANIDAD VEGETAL

Resolución 111/95

Declárase a la sustancia ETU: etilentiourea impureza de declaración obligatoria para el registro y reevaluación del principio activo técnico ZINEB.

Bs. As., 23/3/95

VISTO el expediente Nº 3033/94 del registro del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, sobre la fijación de tolerancia de impurezas en principios activos técnicos químicos, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y lo propuesto por el Comité Técnico Asesor de la Presidencia del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, y

CONSIDERANDO:

Que las impurezas presentes en los productos químicos y biológicos de uso agrícola y perihogareño provenientes de los principios activos técnicos o de los coadyuvantes, sustancias auxiliares o acompañantes que conforman la formulación pueden producir efectos adversos en la salud humana o en el medio ambiente como así también afectar nuestro comercio interno o externo de productos y subproductos del agro.

Que la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA establece los requisitos técnicos en materia de impurezas de importancia toxicológica y ecotoxicológica, para el registro y reevaluación de los insumos químicos y biológicos de uso agrícola y perihogareño de inscripción obligatoria en el INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL.

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA determinan el mecanismo para la fijación de tolerancias de impurezas de declaración obligatoria.

Que los contenidos de impurezas y el grado de tolerancia de las mismas en productos técnicos y formulados agroquímicos y agrobiológicos deben reglamentarse en el ámbito Nacional para favorecer el comercio interno y externo de insumos de calidad.

Que la sustancia denominada ETU: etilentiourea, ha sido identificada como causante de adversidades toxicológicas de importancia lo cual hace necesario su regulación cualicuantitativa en los principios activos técnicos y formulaciones que la contengan.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) del Decreto Nº 2266 de 29 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 1172 del 10 de julio de 1992 y por los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y
CALIDAD VEGETAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la sustancia ETU: etilentiourea impureza de declaración obligatoria para el registro y reevaluación del principio activo técnico ZINEB.

Art. 2º — Fíjase para la ETU una tolerancia de CINCO MIL (5.000) miligramos/kilogramos en el principio activo grado técnico ZINEB.

Art. 3º — Las empresas cuyos productos se hallan alcanzados por la presente deberán cumplimentar lo establecido por el artículo 7º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 4º — Las personas físicas y jurídicas que tengan registrados principios activos técnicos y productos formulados que no se ajusten a la presente, deberán declarar al Registro Nacional de Terapéutica Vegetal los remanentes de tales productos en un plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos a partir de la vigencia de esta resolución.

Art. 5º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Nº 2266 del 29 de octubre de 1991.

Art. 6º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Lehmacher.

Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

SANIDAD VEGETAL

Resolución 112/95

Declárase a la sustancia ETU: etilentiourea impureza de declaración obligatoria para el registro y reevaluación del principio activo técnico COMABISET.

Bs. As., 23/3/95

VISTO el expediente Nº 3033/94 del registro del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, sobre la fijación de tolerancia de impurezas en principios activos técnicos químicos, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y lo propuesto por el Comité Técnico Asesor de la Presidencia del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, y

CONSIDERANDO:

Que las impurezas presentes en los productos químicos y biológicos de uso agrícola y perihogareño provenientes de los principios activos técnicos o de los coadyuvantes, sustancias auxiliares o acompañantes que conforman la formulación pueden producir efectos adversos en la salud humana o en el medio ambiente como así también afectar nuestro comercio interno o externo de productos y subproductos del agro.

Que la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA establece los requisitos técnicos en materia de impurezas de importancia toxicológica y ecotoxicológica, para el registro y reevaluación de los insumos químicos y biológicos de uso agrícola y perihogareño de inscripción obligatoria en el INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL.

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA determinan el mecanismo para la fijación de tolerancias de impurezas de declaración obligatoria.

Que los contenidos de impurezas y el grado de tolerancia de las mismas en productos técnicos y formulados agroquímicos y agrobiológicos deben reglamentarse en el ámbito Nacional para favorecer el comercio interno y externo de insumos de calidad.

Que la sustancia denominada ETU: etilentiourea, ha sido identificada como causante de adversidades toxicológicas de importancia lo cual hace necesario su regulación cualicuantitativa en los principios activos técnicos y formulaciones que la contengan.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) del Decreto Nº 2266 de 29 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 1172 del 10 de julio de 1992 y por los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y
CALIDAD VEGETAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la sustancia ETU: etilentiourea impureza de declaración obligatoria para el registro y reevaluación del principio activo técnico COMABISET.

Art. 2º — Fíjase para la ETU una tolerancia de CINCO MIL (5.000) miligramos/kilogramos en el principio activo grado técnico COMABISET.

Art. 3º — Las empresas cuyos productos se hallan alcanzados por la presente deberán cumplimentar lo establecido por el artículo 7º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 4º — Las personas físicas y jurídicas que tengan registrados principios activos técnicos y productos formulados que no se ajusten a la presente, deberán declarar al Registro Nacional de Terapéutica Vegetal los remanentes de tales productos en un plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos a partir de la vigencia de esta resolución.

Art. 5º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Nº 2266 del 29 de octubre de 1991.

Art. 6º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Lehmacher.

Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

SANIDAD VEGETAL

Resolución 113/95

Declárase a la sustancia ETU: etilentiourea impureza de declaración obligatoria para el registro y reevaluación del principio activo técnico MANEB.

Bs. As., 23/3/95

VISTO el expediente Nº 3033/94 del registro del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, sobre la fijación de tolerancia de impurezas en principios activos técnicos químicos, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y lo propuesto por el Comité Técnico Asesor de la Presidencia del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, y

CONSIDERANDO:

Que las impurezas presentes en los productos químicos y biológicos de uso agrícola y perihogareño provenientes de los principios activos técnicos o de los coadyuvantes, sustancias auxiliares o acompañantes que conforman la formulación pueden producir efectos adversos en la salud humana o en el medio ambiente como así también afectar nuestro comercio interno o externo de productos y subproductos del agro.

Que la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA establece los requisitos técnicos en materia de impurezas de importancia toxicológica y ecotoxicológica, para el registro y reevaluación de los insumos químicos y biológicos de uso agrícola y perihogareño de inscripción obligatoria en el INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL.

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA determinan el mecanismo para la fijación de tolerancias de impurezas de declaración obligatoria.

Que los contenidos de impurezas y el grado de tolerancia de las mismas en productos técnicos y formulados agroquímicos y agrobiológicos deben reglamentarse en el ámbito Nacional para favorecer el comercio interno y externo de insumos de calidad.

Que la sustancia denominada ETU: etilentiourea, ha sido identificada como causante de adversidades toxicológicas de importancia lo cual hace necesario su regulación cualicuantitativa en los principios activos técnicos y formulaciones que la contengan.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) del Decreto Nº 2266 de 29 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 1172 del 10 de julio de 1992 y por los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y
CALIDAD VEGETAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la sustancia ETU: etilentiourea impureza de declaración obligatoria para el registro y reevaluación del principio activo técnico MANEB.

Art. 2º — Fíjase para la ETU una tolerancia de CINCO MIL (5.000) miligramos/kilogramos en el principio activo grado técnico MANEB.

Art. 3º — Las empresas cuyos productos se hallan alcanzados por la presente deberán cumplimentar lo establecido por el artículo 7º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 4º — Las personas físicas y jurídicas que tengan registrados principios activos técnicos y productos formulados que no se ajusten a la presente, deberán declarar al Registro Nacional de Terapéutica Vegetal los remanentes de tales productos en un plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos a partir de la vigencia de esta resolución.

Art. 5º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Nº 2266 del 29 de octubre de 1991.

Art. 6º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Lehmacher.

Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

SANIDAD VEGETAL

Resolución 114/95

Declárase a la sustancia ETU: etilentiourea impureza de declaración obligatoria para el registro y reevaluación del principio activo técnico MANCOZEB.

Bs. As., 23/3/95

VISTO el expediente Nº 3033/94 del registro del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, sobre la fijación de tolerancia de impurezas en principios activos técnicos químicos, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y lo propuesto por el Comité Técnico Asesor de la Presidencia del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, y

CONSIDERANDO:

Que las impurezas presentes en los productos químicos y biológicos de uso agrícola y perihogareño provenientes de los principios activos técnicos o de los coadyuvantes, sustancias auxiliares o acompañantes que conforman la formulación pueden producir efectos adversos en la salud humana o en el medio ambiente como así también afectar nuestro comercio interno o externo de productos y subproductos del agro.

Que la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA establece los requisitos técnicos en materia de impurezas de importancia toxicológica y ecotoxicológica, para el registro y reevaluación de los insumos químicos y biológicos de uso agrícola y perihogareño de inscripción obligatoria en el INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL.

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA determinan el mecanismo para la fijación de tolerancias de impurezas de declaración obligatoria.

Que los contenidos de impurezas y el grado de tolerancia de las mismas en productos técnicos y formulados agroquímicos y agrobiológicos deben reglamentarse en el ámbito Nacional para favorecer el comercio interno y externo de insumos de calidad.

Que la sustancia denominada ETU: etilentiourea, ha sido identificada como causante de adversidades toxicológicas de importancia lo cual hace necesario su regulación cualicuantitativa en los principios activos técnicos y formulaciones que la contengan.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) del Decreto Nº 2266 de 29 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 1172 del 10 de julio de 1992 y por los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la sustancia ETU: etilentiourea impureza de declaración obligatoria para el registro y reevaluación del principio activo técnico MANCOZEB.

Art. 2º — Fíjase para la ETU una tolerancia de CINCO MIL (5.000) miligramos/kilogramos en el principio activo grado técnico MANCOZEB.

Art. 3º — Las empresas cuyos productos se hallan alcanzados por la presente deberán cumplimentar lo establecido por el artículo 7º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 4º — Las personas físicas y jurídicas que tengan registrados principios activos técnicos y productos formulados que no se ajusten a la presente, deberán declarar al Registro Nacional de Terapéutica Vegetal los remanentes de tales productos en un plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos a partir de la vigencia de esta resolución.

Art. 5º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Nº 2266 del 29 de octubre de 1991.

Art. 6º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Lehmacher.

Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

SANIDAD VEGETAL

Resolución 115/95

Declárase a la sustancia Propilentiourea (PTU), impureza de declaración obligatoria para el registro y evaluación del principio activo técnico PROPINEB.

Bs. As., 23/3/95

VISTO el expediente Nº 3033/94 del registro del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, sobre la fijación de tolerancia de impurezas en principios activos técnicos químicos, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y lo propuesto por el Comité Técnico Asesor de la Presidencia del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, y

CONSIDERANDO:

Que las impurezas presentes en los productos químicos y biológicos de uso agrícola y perihogareño provenientes de los principios activos técnicos o de los coadyuvantes, sustancias auxiliares o acompañantes que conforman la formulación pueden producir efectos adversos en la salud humana o en el medio ambiente como así también afectar nuestro comercio interno o externo de productos y subproductos del agro.

Que la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA establece los requisitos técnicos en materia de impurezas de importancia toxicológica y ecotoxicológica, para el registro y reevaluación de los insumos químicos y biológicos de uso agrícola y perihogareño de inscripción obligatoria en el INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL.

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA determinan el mecanismo para la fijación de tolerancias de impurezas de declaración obligatoria.

Que los contenidos de impurezas y el grado de tolerancia de las mismas en productos técnicos y formulados agroquímicos y agrobiológicos deben reglamentarse en el ámbito Nacional para favorecer el comercio interno y externo de insumos de calidad.

Que la sustancia denominada PROPILENTIOUREA (PTU), ha sido identificada como causante de adversidades toxicológicas de importancia lo cual hace necesario su regulación cualicuantitativa en el principio activo técnico PROPINEB.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) del Decreto Nº 2266 de 29 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 1172 del 10 de julio de 1992 y por los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la sustancia PROPILENTIOUREA (PTU), impureza de declaración obligatoria para el registro y evaluación del principio activo técnico PROPINEB.

Art. 2º — Fíjase para la sustancia PROPILENTIOUREA (PTU) una tolerancia de CINCO MIL (5.000) miligramos/kilogramos en el principio activo grado técnico PROPINEB.

Art. 3º — Las empresas cuyos productos se hallan alcanzados por la presente deberán cumplimentar lo establecido por el artículo 7º de la Resolución Nº 34 del 26 de febrero de 1993 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 4º — Las personas físicas y jurídicas que tengan registrados principios activos técnicos y productos formulados que no se ajusten a la presente, deberán declarar al Registro Nacional de Terapéutica Vegetal los remanentes de tales productos en un plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos a partir de la vigencia de esta resolución.

Art. 5º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Nº 2266 del 29 de octubre de 1991.

Art. 6º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Lehmacher.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMERGENCIA OCUPACIONAL

Resolución 229/95

Prorrógase la vigencia en todo el territorio de la Provincia de Neuquén.

Bs. As., 20/3/95

VISTO la Ley Nacional de Empleo Nº 24.013, las Resoluciones MTSS Nºs 58/93 y 382/94 y el Expediente Nº 994.248/95 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que hay expresa solicitud de la autoridad provincial requiriendo la prórroga de la declaración de emergencia ocupacional en la Provincia de NEUQUEN.

Que de la presentación provincial surge que subsisten las causales que dieron lugar a dicha declaración mediante la Resolución MTSS Nº 58/93 y su prórroga por la Nº 382/94.

Que a la fecha existen acuerdos entre el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y la Provincia de NEUQUEN a efectos de poner en práctica las políticas de empleo emanadas de la Ley Nº 24.013.

Que están acreditadas las causales para hacer lugar a la prórroga de la declaración de emergencia ocupacional en todo el territorio de la Provincia de NEUQUEN.

Por ello,

EL MINISTRO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Subsistiendo las causales que dieron origen a las Resoluciones MTSS Nºs 58/93 y 382/94, prorrógase la vigencia de la declaración de emergencia ocupacional en todo el territorio de la Provincia de NEUQUEN, por el término de UN (1) AÑO.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — José A. Caro Figueroa.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMERGENCIA OCUPACIONAL

Resolución 230/95

Prorrógase la vigencia en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Bs. As., 20/3/95

VISTO la Ley Nacional de Empleo Nº 24.013, las Resoluciones MTSS Nº 54/93 y 457/94 y el Expediente Nº 994.249/95 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que hay expresa solicitud de la autoridad provincial requiriendo la prórroga de la declaración de emergencia ocupacional en la Provincia de ENTRE RIOS.

Que de la presentación provincial surge que subsisten las causales que dieron lugar a dicha declaración mediante la Resolución MTSS Nº 54/93 y su prórroga por la Nº 457/94.

Que a la fecha existen acuerdos entre el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y la Provincia de ENTRE RIOS a efectos de poner en práctica las políticas de empleo emanadas de la Ley Nº 24.013.

Que están acreditadas las causales para hacer lugar a la prórroga de la declaración de emergencia ocupacional en todo el territorio de la Provincia de ENTRE RIOS.

Por ello,

EL MINISTRO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Subsistiendo las causales que dieron origen a las Resoluciones MTSS Nºs 54/93 y 457/94, prorrógase la vigencia de la declaración de emergencia ocupacional en todo el territorio de la Provincia de ENTRE RIOS, por el término de UN (1) AÑO.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — José A. Caro Figueroa.

— FE DE ERRATAS —

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 3963/95

En la edición del 22 de marzo de 1995, donde se publicó la citada Resolución General, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el ARTICULO 2º

DONDE DICE:

a) Aportes y contribuciones endeudadas al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, instituido por la Ley Nº 18.037, sus modificaciones y complementarias.

DEBE DECIR:

a) Aportes y contribuciones adeudadas al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, instituido por la Ley Nº 18.037, sus modificaciones y complementarias.

En el ANEXO I

2. INSTRUCCIONES.

2.2. Formulario de declaración jurada Nº 542/2.

DONDE DICE:

1.1. Actas no imputadas, no reclamadas judicialmente que intimen:

DEBE DECIR:

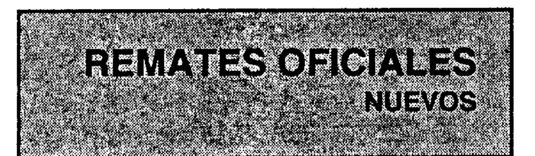
1.1. Actas no impugnadas, no reclamadas judicialmente que intimen:

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El martillero público Alejandro Juan José IBAÑEZ, por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, por la causal de MORA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA, Art. 44 de la CARTA ORGANICA LEY 24.143, REMATARA el día 6 de ABRIL de 1995 a las 14,35 hs., en el Salón Auditorium, del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, Casa Central, sito en Defensa 192, 3º Subsuelo, Capital Federal; el inmueble que se exhibirá los días 4 y 5 de abril de 1995 de 17,30 a 19,30 hs.; ubicado en la localidad de SAN ANTONIO DE PADUA; Pdo. de MERLO, Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle ENTRE RIOS 144 U. F. 2 de planta baja, entre las de Echeverría y Barabino. OCUPADO. Consta de: patio descubierto con toldo revatible; living comedor; cocina instalada; hall de distribución al que convergen: baño instalado; 2 dormitorios, 1 de ellos más pequeño. Cuenta con agua corriente, luz eléctrica, gas natural. En mal estado de uso y conservación. Cuya NOMENCLATURA CATASTRAL ES: CIR.: I; SECC. J; MZA. 49. Parcela 32. SUBPARCELA: 2. Polígono 00-02. U.F. 2 SUPERFICIE DE LA U.F. 2 s/títulos: Cubierta: 37,48 m2. Descubierta: 16,17m2 o sea una SUPERFICIE TOTAL PARA EL POLIGONO Y LA U.F. 2 s/títulos: 53,65m2. Porcentual: 13 enteros 60 centésimos por ciento. De acuerdo a las características, medidas; linderos que surgen del título y demás constancias del Expediente HE 830-49-00244 BASTIDA, Néstor Alberto. La venta se realiza, en efectivo, al mejor postor, AD CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: $ 11.500. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El 40 % del precio a la aprobación del remate por parte del Banco Hipotecario Nacional; el 50 % restante a 5 años con un interés del 15 % anual. Serán a cargo del comprador los gastos y honorarios del acto escriturario, siendo designado por el Banco Hipotecario Nacional el escribano interviniente. El boleto de compraventa podrá ser transferido por una vez con intervención del Banco dentro de los 15 días de aprobado el remate y estará sujeto a la aprobación de la Gerencia General; debiendo abonarse previamente en concepto de gastos administrativos el 5 % del precio de venta consignado en el boleto. El acto no finaliza hasta tanto el comprador haya abonado la seña, comisión, sellado de ley y suscripto el boleto, ya que si el mayor oferente no cumpliese, se tendrá por válida la oferta inmediata anterior. Si el oferente actuara en comisión el comitente deberá ratificar la compra en el momento de abonar el saldo de precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informes: B. H. N. (Casa Central, o al martillero Alejandro Juan José Ibáñez. Tel./Fax: 502-3570. Buenos Aires, 22 de abril de 1995.

e. 29/3 Nº 906 v. 30/3/95

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El martillero público Alejandro Juan José Ibañez, por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, por la causal de MORA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA, Art. 44 de la CARTA ORGANICA LEY 24.143, REMATARA el día 6 de abril de 1995, a las 14,30 hs. en el Salón Auditorium del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, Casa Central, sito en Defensa 192, 3º Subsuelo, Capital Federal; el inmueble que se exhibirá los días 4 y 5 de abril de 1995 de 15 a 17 hs.; ubicado en la localidad de CASTELAR, Pdo. de MORON, Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle Bruno de Zabala 942 U.F. 1, hoy Bruno Zabala sin número visible, entre el Nº 1932 de la calle Bruno de Zabala y la U. F. 2 (lindera a la U.F. 1 sujeta a subasta) la que se encuentra en la esquina con la calle Zapiola; frente a la calle Bruno de Zabala sin número; cerrando la manzana, las calles F. Sánchez al Sur y la calle Chivilcoy al Oeste. OCUPADO: Consta de: entrada para autos semicubierta; living comedor con ventana a la calle; cocina instalada con ventana y puerta al patio descubierto en los fondos; amplia terraza; desde el living comedor se accede a un pasillo de distribución al que convergen: baño instalado; 2 dormitorios con placard cada uno al frente y el otro contrafrente. El inmueble cuenta con los servicios de corriente eléctrica, gas natural, línea telefónica funcionando, pozo negro y bomba de agua y sin conectar agua corriente y cloaca. En buen estado de uso y conservación. Cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Circ.: V, Secc.: A; Mza: 122; Parcela 6. Polígono 00-01 U. F. 1 Superficie de la U.F. 1 s/Títulos; 118.26 m2. Porcentual: 0,445 milésimos por ciento. MATRICULA; 38.559. De acuerdo a las características, medidas; linderos que surgen del título y demás constancias del Expediente HN 1001-49-00692 GUILLERMO, Alejandro Alberto. La venta se realiza, en efectivo, al mejor postor, AD-CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: $ 45.000. SEÑA: 10 %. COMISION: 3 %. SELLADO DE LEY. TODO EN EFECTIVO Y EN EL ACTO DEL REMATE. EL 40 % DEL PRECIO A LA APROBACION DEL REMATE por parte del Banco Hipotecario Nacional; el 50 % RESTANTE a 5 años con un interés del 15 % anual. Serán a cargo del comprador los gastos y honorarios del acto escriturario, siendo designado por el Banco Hipotecario Nacional el escribano interviniente. El boleto de compraventa podrá ser transferido por una vez con intervención del Banco dentro de los 15 días de aprobado el remate y estará sujeto a la aprobación de la Gerencia General; debiendo abonarse previamente en concepto de gastos administrativos el 5 % del precio de venta consignado en el boleto. El acto no finaliza hasta tanto el comprador haya abonado la seña, comisión, sellado de ley y suscripto el boleto, ya que si el mayor oferente no cumpliese, se tendrá por válida la oferta inmediata anterior. Si el oferente actuara en comisión el comitente deberá ratificar la compra en el momento de abonar el saldo de precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. INFORMES: B. H. N. (Casa Central, o al martillero Alejandro Juan José Ibáñez, Tel./Fax: 502-3570. Buenos Aires, 22 de abril de 1995.

e. 29/3 Nº 907 v. 30/3/95

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

ORGANISMO CONTRATANTE

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DEL EJERCITO ARGENTINO REMATARA EXCEPCIONAL INMUEBLE EN TRELEW (Pcia. del Chubut) CALLE MITRE 343 ESQUINA SAN MARTIN LA MEJOR UBICACION DE TRELEW (centro Urbanístico de la Ciudad) con 71 m. de frente a la Plaza Independencia, a la Municipalidad y a la Catedral. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIR. 1 - EJIDO 37 - MZ. 60 - SEC. 4, Sup. terreno: 3748,01 m2. s/Expte. P-367/81 (Lote 2 Mz. 49) - Sup. cub. total: 1251,22 m2., compuesto por viviendas, oficinas, depósitos, talleres y cocheras. Base: $ 405.700 EN BLOCK DESOCUPADO. CONDICIONES DE VENTA; 10 %, seña 3 %, comisión más IVA - 40 % a la firma del boleto dentro de los 60 días - 50 % a la escritura con posesión. Inmuebles e instalaciones conexas inscriptos en el Registro Permanente de Edificios y Sitios de Valor Cultural, y declarados de utilidad pública mediante Ordenanzas 3980; 3981 y 4394/93 de la Municipalidad de Trelew. Toda modificación del estado actual del edificio y su entorno inmediato, o acciones que sobre el mismo se deseen ejecutar deberán someterse a la consideración y aprobación de las Autoridades Municipales. REMATE: Viernes 28 de abril a las 11,30 horas en el Banco Hipotecario Nacional Delegación Trelew: Rivadavia 252. INFORMES: Banco Hipotecario Nacional - Casa Central: Balcarce 167, 2º piso, Of. 2290, Cap. Federal, Tel.: 347-5363/5108 y en Delegación Trelew del B.H.N., Rivadavia 252, Tel.: (0965) 33994-30248-35382-34884, Fax 34330. VISITAS: Diariamente de 10 a 18 horas, coordinadas previamente. Esta venta se efectúa por la Ley 23.985 y Res. del Ministerio de Defensa Nº 1283/94. — Teniente Coronel CARLOS ARTURO BELLOSI, Departamento Bienes Raíces.

e. 29/3 Nº 908 v. 7/4/95

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO IV

Córdoba, 16/3/95

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RG 2784

— DEPENDENCIA: REGION CORDOBA

CODIGO: 270

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
03-270-95	20-10446531-6	GANSSLEN EDUARDO EMILIO

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1

e. 29/3 Nº 909 v. 29/3/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO IV

Córdoba, 16/3/95

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RG 2784

— DEPENDENCIA: AGENCIA LA RIOJA

CODIGO: 602

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
01-602-95	33-58586947-9	FLEXIBLES ARGENTINOS SA

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1

e. 29/3 Nº 910 v. 29/3/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 20/3/95

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 5
CODIGO: 005

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
001-005-95	30-57454003-4	SABROE DE ARGENTINA S. A.

e. 29/3 Nº 911 v. 29/3/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

San Miguel, 21/3/95

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: AGENCIA N 15

CODIGO:

Nº CONSTANCIA	C. U. I. T.	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
001-015-95	20-05608375-9		WALTER HUGO MIKULAN

e. 29/3 Nº 912 v. 29/3/95

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL

Resolución Nº 116/95

Bs. As., 23/3/95

VISTO el expediente Nº 145/95 del registro del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, y

CONSIDERANDO:

Que es importante dar el máximo de garantías al comercio de exportación de cebollas frescas a los países limítrofes, cuyo volumen ha alcanzado cifras de considerable significación económica en los últimos años.

Que al mismo tiempo resulta conveniente verificar la sanidad y calidad de la mercadería en su zona de producción, a través de la emisión del correspondiente certificado fitosanitario.

Que es necesario establecer una norma que determine el origen de las cebollas frescas en los partidos de Villarino y Patagones, Provincia de BUENOS AIRES, en lo referente a extender un Certificado de Origen de este producto cuando se destine a la exportación.

Que reiteradamente este Instituto ha recibido reclamos de las entidades de productores de los partidos citados con anterioridad, en el sentido de contar con un sistema que garantice la identificación del origen de las cebollas frescas que se exportan desde esa zona.

Que atento a la facultad conferida por la Resolución Nº 212 del 25 de julio de 1990 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y encuadrándose en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 71.178 del 20 de noviembre de 1935 que reglamenta la materia, cabe proceder en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Implementar la obligatoriedad de la emisión del Certificado de Origen (C. 63), para aquellas partidas de cebollas frescas que se destinen a la exportación, cuyo modelo se adjunta como Anexo I, exclusivamente hacia los países limítrofes.

Art. 2º — El Certificado de Origen (C. 63) se emitirá con carácter obligatorio para las partidas provenientes de los partidos de Villarino y Patagones, Provincia de BUENOS AIRES, y tendrá una validez de DIEZ (10) días a partir de la fecha de emisión.

Art. 3º — Se faculta a la Delegación Agrícola de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Nacional de Inspección General, a que coordine las acciones que correspondan, a los fines de dar cumplimiento a la presente resolución.

Art. 4º — Aprobar el modelo de Certificado de Origen (C. 63) que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. CARLOS LEHMACHER, a/c. de la Presidencia del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV).

IASCAV INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

Nº ....

CERTIFICADO DE ORIGEN

RESOLUCION IASCAV Nº

El que suscribe, certifica que ha controlado el origen y empaque de este producto

ESPECIE

LUGAR DE ORIGEN

LUGAR DE EMPAQUE

VARIEDAD	MARCA COMERCIAL	GRADO DE SELECCION	ENVASE	TOTAL DE	
				BULTOS	KILOS
			TOTALES		

GALPON DE EMPAQUE

PRECINTO/S Nº

TRANSPORTE:
(CAMION-VAGON-CONTENEDOR)

PATENTE CAMION Nº

PATENTE ACOPLADO Nº

CON DESTINO A

EXPORTADOR

Este Certificado es válido hasta............días de su emisión.

Lugar y fecha :...

FIRMA Y SELLO INSPECTOR IASCAV

C. 63

IASCAV INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

Nº ....

CERTIFICADO DE ORIGEN

RESOLUCION IASCAV Nº (1)

El que suscribe, certifica que ha controlado el origen y empaque de este producto

ESPECIE (2)

LUGAR DE ORIGEN (3)

LUGAR DE EMPAQUE (4)

VARIEDAD	MARCA COMERCIAL	GRADO DE SELECCION	ENVASE	TOTAL DE	
				BULTOS	KILOS
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
			TOTALES	(11)	

GALPON DE EMPAQUE (12)

PRECINTO/S Nº (13)

TRANSPORTE:
(CAMION-VAGON-CONTENEDOR) (14)

PATENTE CAMION Nº (15)

PATENTE ACOPLADO Nº (16)

CON DESTINO A (17)

EXPORTADOR (18)

Este Certificado es válido hasta...(19)...días de su emisión.

Lugar y fecha (20) :... (21)

FIRMA Y SELLO INSPECTOR IASCAV

C. 63

IASCAV — CONTENIDO DE INFORMACION — Hoja Nº 1 — ANALISTA ALD — FECHA:

NOMBRE: "CERTIFICADO DE ORIGEN" — Código C 63

OBJETIVOS:

- CERTIFICAR EL ORIGEN Y EMPAQUE PARA EXPORTACION A PAISES LIMITROFES.

FORMA IRAM 3001 - SERIE C4 - 229 X 324 mm.

VOLUMEN PROMEDIO — VOLUMEN MAXIMO

FRECUENCIA

OBSERVACIONES

Papel: Obra primera alisado de 75 grs.
Impreso: de un lado en tinta negra
Numeración: preimpresa, correlativa y ascendente.
Distribución: 0 - Firma Exportadora
1- Delegación Agrícola.

ORIGEN: GALPONES DE EMPAQUE INSCRIPTOS EN EL IASCAV.

DESTINO: DELEGACIONES AGRICOLAS. FIRMA EXPORTADORA

ARCHIVO: FIRMA EXPORTADORA- DELEGACION IASCAV

Nº	CAMPO	DESCRIPCION
1	RESOLUCION IASCAV Nº	Indicar el número de resolución que ampara el presente certificado.
2	ESPECIE	Indicar la especie de la hortaliza que se exporta.
3	LUGAR DE ORIGEN	Asentar la localidad o paraje de origen de la mercadería.
4	LUGAR DE EMPAQUE	Asentar la localidad o paraje donde se empaca la mercadería.
5	VARIEDAD	Indicar la variedad que corresponda.
6	MARCA COMERCIAL	Asentar la marca comercial que corresponda a esa variedad.
7	GRADO DE SELECCION	Indicar el grado de selección.
8	ENVASE	Señalar si es cajón, bolsa, etc.
9	BULTOS	Indicar el total de envases de esa variedad.
10	KILOS	Indicar el total de kilos de esa variedad.
11	TOTALES	Asentar el resultado de la sumatoria de los campos 9 y 10, respectivamente.

IASCAV — CONTENIDO DE INFORMACION — Hoja Nº 2 — ANALISTA ALD — FECHA:

NOMBRE: "CERTIFICADO DE ORIGEN" — Código C.63

Nº	CAMPO	DESCRIPCION
12	GALPON DE EMPAQUE Nº	Indicar el número de galpón de empaque
13	PRECINTO/S Nº	Indicar la numeración de los precintos instalados.
14	TRANSPORTE	Asentar el tipo de transporte que se utilizará para el traslado de la mercadería.
15	PATENTE CAMION Nº	Asentar el número de patente del automotor.
16	PATENTE ACOPLADO Nº	Asentar el número de patente del acoplado, si lo tuviere.
17	CON DESTINO A	Asentar el país de destino de la mercadería.
18	EXPORTADOR	Asentar el nombre o razón social de la firma exportadora.
19	ESTE CERTIFICADO	Indicar el tiempo de validez del certificado que se extiende.
20	LUGAR Y FECHA	Asentar el lugar y la fecha de confección del certificado.
21	FIRMA Y SELLO	Asentar su firma y sello el Inspector del IASCAV, responsabilizándose por la veracidad de los datos.

e. 29/3 Nº 926 v. 29/3/95

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SINTESIS DE ESTATUTOS CONFECCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION Nº 17/91 DE LA DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES

ESTATUTO SINTETIZADO DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL Y EMPLEADOS LEGISLATIVOS - SANTA CRUZ

Aprobado Mediante Resolución M. T. S. S. Nº 1113/94

CAPITULO PRIMERO: Denominación, Constitución y Domicilio. Artículo 1º) Con la denominación de "ASOCIACION DEL PERSONAL Y EMPLEADOS LEGISLATIVOS" A. P. E. L., se constituye el presente ESTATUTO, la Asociación Gremial de Empleados del Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz, cuyo domicilio legal se fija en la ciudad de RIO GALLEGOS y su zona de actuación se comprende en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz. CAPITULO SEGUNDO: Aplicación. Artículo 2º) Es de aplicación el presente ESTATUTO, a los agentes dependientes del presupuesto de Empleados de la Honorable Cámara de Diputados, no incluyéndose todos aquellos que prestaran servicios en calidad de contratados, adscriptos y/o relacionados a diferentes regímenes. Artículo 3º) También quedan exceptuados del presente ESTATUTO, los Secretarios de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados; los Secretarios de los Señores Diputados; el Señor Asesor de la Honorable Cámara de Diputados y el personal en general de los Bloques Parlamentarios. Para los cargos de Directores; Comisario de la Honorable Cámara de Diputados; Sub-Directores; Tesorero; Sub-Contador y Sub-Comisario; los agentes que revisten en ellos serán considerados afiliados activos, con la suspensión temporaria de los derechos al VOTO y de ser votado, hasta que cesen en sus cargos; esta medida les otorgará la antigüedad como afiliado a la Asociación manteniendo los restantes beneficios sociales. CAPITULO TERCERO: Finalidad. Artículo 4º) Son fines de esta Asociación: a) Fomentar una permanente vinculación entre todos los empleados del Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz y de todo el ámbito de la República; b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante la Honorable Legislatura provincial en beneficio de la Asociación; e) Vigilar las condiciones de trabajo y el cumplimiento de las Leyes, Resoluciones y demás disposiciones, solicitando su razonable mejoramiento; j) Adherir a federaciones y/o mutuales o desafiliarse cuando así se resuelva en asamblea. CAPITULO SEXTO: De los Organos Directivos. Artículo 8º) Son Organos Directivos de esta Asociación: a) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; b) El Consejo Directivo Electo. CAPITULO SEPTIMO: Del Consejo Directivo. Artículo 21º) El Consejo Directivo de la Entidad estará constituido por los siguientes miembros a saber: Un Secretario General, Un Secretario Adjunto, Un Secretario de Organización, Un Secretario de Administrativo y Actas, Un Secretario de Finanzas, Un Secretario de Acción Social; Un Secretario de Prensa; Tres (3) Vocales Titulares; Tres (3) Vocales Suplentes; una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres (3) miembros a saber: Un Presidente; Un Fiscal; Un Secretario. Artículo 22º) ... d) Los miembros del Consejo Directivo durarán en sus cargos por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelectos. — LEANDRO G. STUTZ, Secret. Organiz. APEL - Santa Cruz. — HUGO O. MONZON, Secretario General A.P.E.L. Santa Cruz.

e. 29/3 Nº 913 v. 29/3/95

ESTATUTO SINTETIZADO DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

Aprobado Mediante Resolución M. T. S. S. Nº 1018/94

1.1 Denominación: "ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE".

1.2. Domicilio: 4 de Enero 2834 —Santa Fe— (3000).

1.3. Objeto: Son objetivos generales de esta Asociación, los siguientes: a) Peticionar en defensa de los intereses gremiales colectivos; b) Defender y representar los intereses gremiales individuales y laborales de sus afiliados ante la justicia, la Autoridad de Aplicación y otros organismos del Estado; c) Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses profesionales colectivos; d) Promover la formación y organización de sociedades cooperativas y mutuales entre sus afiliados, de acuerdo a la legislación gremial vigente; e) Sostener, defender y acrecentar las conquistas morales, materiales, culturales y sociales de sus afiliados; f) Ejercer en cumplimiento de sus fines, todos los demás actos que no le sean prohibidos. La presente enunciación es meramente enunciativa, y no es limitativa, pudiendo la Asociación extender sus actividades dentro del ordenamiento legal de aplicación.

2. Zona de Actuación: Será zona de actuación de esta Asociación todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, estando ubicada su sede central y domicilio legal en calle 4 de Enero 2834 de la ciudad de Santa Fe.

En el interior de la Provincia podrán actuar Delegados Zonales cuya designación y facultades se determinan en el presente Estatuto, siendo condición indispensable que represente a un mínimo de cinco (5) afilados.

3. Determinación de actividad, oficio, profesión o categorías representadas: Podrá integrar la Asociación del Personal Jerárquico todo el personal jerárquico de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, sus sucesoras, continuadoras u organismos, empresa pública o privada que la reemplace, que por la índoles de las funciones de sus cargos de revista, y en virtud del grado de responsabilidad, confiabilidad, y/o confidencialidad, realicen tareas técnicas, administrativas, comerciales o jurídicas conducentes al cumplimiento de directivas emanadas de la superioridad y que revista en la Categoría 16 a G1, ambas incluidas en la Estructura Orgánica Vigente, sus equivalentes en caso de modificaciones o al que legalmente corresponda esta calificación.

Además podrán integrar la Asociación en el carácter de afiliados pasivos, los jubilados que se encuentren en las condiciones establecidas en el Artículo 9no.

4. Determinación y denominación de las autoridades que conformen el órgano directivo, con indicación de las que ejerzan la representación social y duración de los mandatos respectivos:

Presidente: ARTURO FELIX BOENTE BOTTAI DNI 11.316.241

Vicepresidente: HORACIO RAUL BELLO DNI 11.085.715

Secretario de Organización y Prensa: HUGO EDGARDO IUCCI DNI 13.333.586

Secretario de Hacienda: TOMAS RAUL GOMEZ VARAS DNI 12.891.240

Secretario de Relaciones Laborales: JUAN CARLOS MORSA LE 6.251.461

Prosecretario de Relaciones Laborales: JORGE ALBERTO GUMIY DNI 11.085.881

Secretario de Acción Social y Cultura: MARIO VICTOR GRENON DNI 11.676.595

Prosecretario de Acción Social y Cultura: MABEL BEATRIZ GARRIDO LC 5.115.334

Vocal Titular: EDUARDO FRANCISCO ROSSO DNI 10.316.730

Vocal Titular: JOSE RUBEN BUTTARO LE 6.254.942

Vocal Suplente: HORACIO ARTURO CAVALLERO LE 6.259.704

Vocal Suplente: JULIO CESAR TURBAY DNI 11.676.535

Comisión Revisora de Cuentas:

Titular: GRACIELA GONZALEZ DE GIGENA LC 5.080.471

Titular: MARINA V. DE RODRIGUEZ ZIA LC 5.435.798

Suplente: NIDIA APULLAN DE IMBERT DNI 6.706.390

Duración de los mandatos: 4 años.

5. Número de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto:

100 (Cien)

Sin otro particular, saludamos a Uds. atte. — HORACIO RAUL BELLO, Vicepresidente, Asociación del Personal Jerárquico de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe. — ARTURO F. BOENTE BOTTAI, Presidente Asociación del Personal Jerárquico de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.

e. 29/3 Nº 914 v. 29/3/95

ESTATUTO SINTETIZADO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y FRUTIHORTICOLAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

Aprobado Mediante Resolución M. T. S. S. Nº 1113/94

ARTICULO 1º: En la Ciudad de Cinco Saltos, Departamento de Gral. Roca, Pcia. de Río Negro, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, se constituye el SINDICATO DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y FRUTIHORTICOLAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN, que agrupa a los trabajadores agropecuarios, frutihortícolas y afines de las provincias de Río Negro y Neuquén, con domicilio legal en calle Ecuador Nº 1558, de la Ciudad de Cinco Saltos, Departamento de Gral. Roca, Pcia. de Río Negro, tendrá como zona de actuación todo el ámbito de las provincias de Río Negro y Neuquén, constituyendo una asociación gremial, con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 39: El Sindicato será dirigido y administrado por un Consejo Directivo Central que estará integrado con los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Actas Secretario de Organización, Secretario de Finanzas, Secretario Gremial, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Asuntos Sociales, y ocho (8) Vocales Suplentes, los vocales suplentes sólo integrarán el Consejo Directivo en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato del Consejo Directivo Central será de cuatro (4) años. Los miembros del Consejo Directivo Central podrán ser reelegidos.

e. 29/3 Nº 915 v. 29/3/95

ESTATUTO SINTETIZADO DEL SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION FILIAL SAN IGNACIO PROVINCIA DE MISIONES

Aprobado Mediante Resolución M. T. S. S. Nº 1024/94

CAPITULO I

DE LA DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y ZONA DE ACTUACION

Artículo 1: Denomínase "SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION" —FILIAL SAN IGNACIO— a la asociación gremial de primer grado constituida en la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, cuyo objeto es la defensa amplia de los intereses de los trabajadores que se desempeñen en relación de dependencia en las Industrias de la Alimentación, excluyéndose al personal jerarquizado, entendiéndose como tal al que tenga personal subordinado a cargo y/o facultades para aplicar sanciones disciplinarias o correctivas, nivel de decisiones empresarias y/o remuneraciones. Agrupa en su seno a todos los dependientes de establecimientos dedicados a la industria de la Alimentación en todas sus ramas: café, té, yerba mate, panificación industrializada, especias, dulces, chocolates, azúcar, arroz, bizcochos, bombones, caramelos, confites, cereales y legumbres, productos dietéticos, galletitas, alfajores, cremas heladas, obleas, maníes, cucuruchos y envases para helados, pastillas comprimidas y/o de goma, sal, turrones, vinagres, cremas lácteas, frutas industrializadas en cualquiera de sus tipos y sistemas, encurtidos, hesperidinas, hortalizas industrializadas, conservas de tomates, productos y subproductos de la industrialización de la pesca, jugos de frutas procesadas, concentradas y envasadas, productos lácteos, frutas al natural, desecadas y deshidratadas, óleo margarina, grasa hidrogenada, margarina vegetal, vainillas y palmeritas, aceites comestibles, aceite vegetal, postres, industrializados, sopas y caldos concentrados, comidas envasadas, papas fritas y similares, productos para copetín, secaderos de arroz, secadero de té, peladeros de aves (excluyendo los frigoríficos donde también se faena carne vacuna), aves y huevos y toda industrialización, procesamiento, incubación y producción avícola, procesamiento de la liebre, codornices, recolección y clasificación de huevos, hongos, champignones, almidón y gluten, mostaza, materia prima para confiterías, glucosa, cafés solubles, agar-agar, espesantes para dulces, alimentos balanceados, industrialización de la papa (en escamas), polvo para hornear, postres y levaduras artificiales, masa, pan, producción y manufactura y distribución de tales productos u otros similares que se elaboren por los mismos establecimientos, industrialización y elaboración de comidas preelaboradas y congeladas, huevos en polvo, isomeroza, garragel, elaboración de enzimas para productos alimenticios, productos regionales en conserva (ahumados y en aceite). El "SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION" —FILIAL SAN IGNACIO— fija su domicilio legal en Alberdi Nº 196 de la localidad de San Ignacio, provincia de Misiones, y tendrá como zona de actuación los Departamentos de: SAN IGNACIO, VEINTICINCO DE MAYO, CAINGUAS, LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, GUARANI, MONTECARLO, SAN PEDRO, ELDORADO, GENERAL MANUEL BELGRANO e IGUAZU, todos de la Provincia de Misiones, República Argentina.

DE LOS PROPOSITOS Y FINALIDADES

ARTICULO 2: Son propósitos y finalidades del SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION - FILIAL SAN IGNACIO:

a) Ejercer la representación y defensa de los intereses individuales, colectivos y profesionales de sus afiliados;

b) Participar en las negociaciones colectivas de trabajo, defender las conquistas obtenidas, propiciar la ampliación y progreso de la legislación social y laboral, y vigilar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social;

c) Favorecer los objetivos de garantía de los derechos de los trabajadores;

d) Generar condiciones objetivas para el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias, a través del acceso a la vivienda propia, el descanso y esparcimiento, la elevación social, cultural, intelectual y física;

e) Fomentar los principios solidarios entre los trabajadores, a través de las cooperativas o mutuales que encaucen el esfuerzo mancomunado para el logro de superiores objetivos materiales;

f) Administrar sus propias obras sociales, o las entidades creadas o a crearse que tengan como objetivo la provisión de servicios sociales, asistenciales, farmacéuticos y turísticos para los trabajadores y sus familias.

CAPITULO III

DE LA COMISION DIRECTIVA

ARTICULO 13: La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta por diez (10) miembros titulares y que desempeñarán los siguientes cargos:

1 — SECRETARIO GENERAL.

1. — SECRETARIO ADJUNTO.

1. — SECRETARIO GREMIAL Y DE ACCION SOCIAL.

1. — SECRETARIO DE ACTAS.

1. — SECRETARIO ADMINISTRATIVO.

1.— TESORERO.

1. — PROTESORERO.

3. — VOCALES TITULARES

Habrá además, tres (3) VOCALES SUPLENTES que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncias, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de sus miembros durará cuatro (4) años, teniendo derecho a ser reelegidos. — HECTOR RUBEN CLOQUELL, Secretario General S.T.I.A. Filial San Ignacio.

e. 29/3 Nº 916 v. 29/3/95

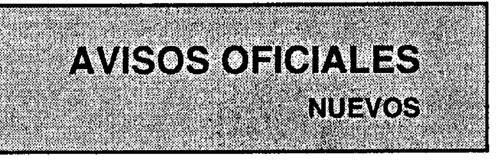
REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE BIENES

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Administración de Bienes, comunica por tres días que el Consorcio de Empresas Tasadoras y Rematadoras "ALBERTO E. BIEULE Y ONGANIA Y GIMENEZ S.A. - U.T.E." rematará por cuenta y orden y en nombre de Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. (E.L.M.A.), Dirección Nacional de Vialidad y Yacimientos Carboníferos Fiscales, con base los siguientes bienes: repuestos para grandes motores Diesel "B. Boveri", "Sulzer", "Fiat" y otros, repuestos para equipos de refrigeración, purificadores y bombas, micrómetros, calibres, durómetros y elementos de medición, mechas, machos, terrajas, bulonería y tornillería en general, materiales eléctricos, motores eléctricos, válvulas de t/tipo, accesorios p/caños, equipos autónomos p/respiración, matafuegos, lancha de fibra c/mot. Perkins, balsa salvavidas, sprider de 40 pies, 38 contenedores (SCRAP), estanterías metálicas, máq. de oficina, equipo de radar, antena, equipos de radio y navegador satelital, rulemanes, 1.200 banderas código internacional, papel en resma, 2 motoniveladoras, camión Dodge DP-800, acoplados varios, 3 palas de arrastre, 2 Pick-Up "Ford" F-100, motocompresor, repuestos nuevos para máquinas viales y para automotores, 75 ventiladores y motores eléctricos nuevos para minas, 1850 lámparas de 3,6 V. y 6600 vías articuladas p/techos de minas, 650 rieles, repuestos, rezagos de máquinas, Rural Falcon Mod. 79, camión Belaz (incompleto), todo según catálogo. Al contado. Seña 20 %. Comisión 10 % más IVA. Remate sujeto a aprobación, a efectuarse el día miércoles 29 de marzo de 1995 a las 13 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. Buenos Aires, Marzo 20 de 1995.

e. 27/3 Nº 10.563 v. 31/3/95



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 27/2/95

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1989 de u$s 75 Nros. 186.103, 186.160 y 188.094, de u$s. 3.750 Nº 5.230.306, de u$s. 7.500 Nº 6.988.478 y de u$s. 37.500 Nº 7.004.820, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Bs. As. 13/1/95. — Esc. Esteban Pablo Bellinzona. — EDGARDO F. ESCALANTE, Asistente del Tesoro.

e. 7/3 Nº 9229 v. 7/4/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de diez días al señor Carlos Pedro LAURENCI (CI Nº 3.622.263) para que comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 5º, oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1348, Expediente Nº 45.261/88 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (To. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco días).

e. 23/3 Nº 830 v. 29/3/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma NEW PACIFIC S.R.L. (Inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el Nº 1503, del Libro 85 de S.R.L. el 15.4.85) y al señor NORBERTO ADOLFO CACCIAMANI (D.N.I. Nº 7.377.279) y a la señora ROSA LINA SERVIDIO DE CACCIAMANI (D.N.I. Nº 10.128.351) para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º of. 509, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario 2577, Expte. Nº 23.501/90 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) días.

e. 27/3 Nº 862 v. 31/3/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor MARCOS GOLUB para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín piso 5º of. 509, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2627, Expte. Nº 100.556/94 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por cinco (5) días.

e. 27/3 Nº 863 v. 31/3/95

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

AVISO ACTO LICITATORIO
TITULOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA
(TIAVI) 3ª SERIE

OBJETO

Recepción de ofertas para la solicitud de préstamos hipotecarios con destino a la adquisición de viviendas, emergente de la Operatoria Mayorista de Ahorro y Vivienda para los Títulos de Ahorro y Vivienda - TIAVI - 1ª Emisión - 3ª Serie.

REQUISITOS

Ser poseedor de Títulos de Ahorro para la Vivienda, correspondientes a la 1ª Emisión, 3ª Serie.

CONDICIONES

Los préstamos a otorgarse por intermedio del presente llamado a Licitación, están sujetos a las mismas condiciones establecidas en la reglamentación de la Operatoria —a disposición de los interesados en el B.H.N.— con excepción de las siguientes características:

Tasa de Interés: Libor + 8 puntos nominales anuales.

Monto del Crédito: Será el equivalente de multiplicar el total de títulos ofertados por el índice de ponderación ofrecido. (Máximo: U$S 60.000 - Mínimo: U$S 10.000).

Indice de ponderación: Deberá ser múltiplo de 0,10 hasta 2.

Derecho de acceso al crédito: La vigencia se mantendrá durante el término de 60 días a partir de la efectiva notificación al preadjudicatario, vencido el cual quedará sin efecto la adjudicación.

INGRESO DE OFERTAS

Lugar: La totalidad de las Delegaciones del B.H.N.
Ultima fecha de recepción el día 29/3/95.
En la Casa Matriz del B.H.N. se recepcionarán hasta las 11 hs. del día 31/3/95, en la Of. 2416.

ACTO LICITATORIO

Lugar: Banco Hipotecario Nacional, Casa Central.
Alsina 353 - Salón Auditorio - 3º S.S. - Capital Federal.
Fecha: 31 de marzo de 1995, a las 13,00 hs.

e. 28/3 Nº 886 v. 30/3/95

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA notifica que por Resoluciones Nos. 361/94; 362/95; 363/95; 364/95; 365/95; 366/95; 367/95; 368/95; 369/95; 370/95; 371/95; 372/95; 373/95; 1743/94; 1744/94 y 1745/94-INAC respectivamente, se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar y su posterior cancelación de la matrícula a las siguientes entidades que por orden correlativo se detallan: "PATRIA" COOPERATIVA TEXTIL LIMITADA, matrícula 2707; Dr. FRANCISCO JAVIER MUÑIZ COOPERATIVA DE VIVIENDA LIMITADA, matrícula 7771; COOPERATIVA DE TRABAJO PARA MANDATOS Y GESTIONES LIMITADA COTRAMYG, matrícula 8954; "TRANSUR" COOPERATIVA DE TRANSPORTES PATAGONICOS LIMITADA, matrícula 3690; "BERMUDEZ" COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CREDITO LIMITADA, matrícula 7389; COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIARES GRAFICOS LUVEL LIMITADA, matrícula 8492; COOPERATIVA DE TRABAJO CINEMATOGRAFICA Y TELEVISIVA ARTECOOP LIMITADA, matrícula 10.448; UNION GENERAL DE TAMBEROS COOPERATIVA LIMITADA, matrícula 2069; TRANSPORTISTAS DE ASFALTO, PETROLEO Y AFINES (T.A.P.A.) COOPERATIVA LIMITADA, matrícula 4426; COOPERATIVA DE TRABAJO FLETES "BARRACAS" LIMITADA, matrícula 6503; COOPERATIVA ARGENTINA DE VIVIENDA LIMITADA "COARCO", matrícula 3843; COOPERATIVA DE VIVIENDA, SERVICIOS Y CONSUMO "SAN JORGE" LIMITADA, matrícula 6246; CENTRO ARGENTINO DE SISTEMAS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, matrícula 8377; todas las cooperativas precedentemente mencionadas con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE TRABAJO CREAR LIMITADA, matrícula 12.142; con domicilio legal en San Carlos de Bariloche; COOPERATIVA GRANJERA "EL ANGORA" DEL VALLE INFERIOR LIMITADA, matrícula 3114, con domicilio legal en San Javier, Departamento Adolfo Alsina y COOPERATIVA DE VIVIENDA "LA UNION" LIMITADA, matrícula 13.105, con domicilio legal en San Javier, Departamento Adolfo Alsina, perteneciendo estas últimas a la Provincia de Río Negro. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes Recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84 Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (artículo 89 Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—). Y ACLARATORIA (artículo 102 Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Asimismo se les concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de CINCO (5) días a las cooperativas que tienen su domicilio en la Provincia de Río Negro.

Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (Artículo 42, Decreto Nº 1759/72 - t.o. 1991). — OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 27/3 Nº 894 v. 29/3/95

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones números 374/95; 382/95; 386/95; 387/95; 389/95; 390/95; 382/95; 388/95; 391/95; 379/95; 375/95; 376/95; 377/95; 378/95; 380/95; 381/95 y 383/95, se resolvió retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, a las siguientes entidades que en forma correlativa se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO MECANICA AUTOMOTRIZ "2 DE JULIO" LIMITADA, matrícula 12.257, con domicilio legal en San Carlos de Bariloche; COOPERATIVA DE VIVIENDA PERITO MORENO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES LIMITADA, matrícula 8332, con domicilio legal en San Carlos de Bariloche; COOPERATIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS EN GENERAL "OBRECONT" LIMITADA, matrícula 12.772, con domicilio legal en San Carlos de Bariloche; COOPERATIVA DE TRABAJO "SAIHUEQUE" LIMITADA, matrícula 11.458, con domicilio legal en San Carlos de Bariloche; COOPERATIVA FRUTICOLA DE PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y CONSUMO "LA RIVERA" LIMITADA, matrícula 4440, con domicilio legal en General Roca; COOPERATIVA DE VIVIENDAS PILAHUE LIMITADA, matrícula 10.039, con domicilio legal en General Roca, Departamento General Roca; COOPERATIVA DE TRABAJO INACOOP LIMITADA, matrícula 13.215, con domicilio legal en San Carlos de Bariloche; todas las citadas precedentemente pertenecientes a la Provincia de Río Negro; SOCIEDAD COOPERATIVA RURAL ARGENTINA LIMITADA, matrícula 2320; COOPERATIVA DE TRABAJO DISTRIBUIDORA DE DIARIOS Y REVISTAS "LELO" LIMITADA, matrícula 6609, ambas con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA AGROPECUARIA "LAGUNA BRAVA", matrícula 7344, con domicilio legal en Barrio Laguna Brava, Segunda Sección Rural del Departamento Capital, Provincia de Corrientes; "COOPETEX" COOPERATIVA TEXTIL MAR DEL PLATA LIMITADA, matrícula 6124, con domicilio legal en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón; COOPERATIVA HALCON DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, matrícula 7920, con domicilio legal en la localidad de OLIVOS; COOPERATIVA DE CONSUMO LIMITADA BATAN, matrícula 5756, con domicilio legal en Batán, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón; COOPERATIVA PARA EL PERSONAL BANCARIO DE PERGAMINO DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LIMITADA, matrícula 8178, con domicilio legal en la Ciudad de Pergamino; COOPERATIVA DE VIVIENDA 17 DE ABRIL LIMITADA, matrícula 10.046, con domicilio legal en la Ciudad de Pergamino; COOPERATIVA TAMBEROS DE TRENQUE LAUQUEN LIMITADA, matrícula 62, con domicilio legal en Trenque Lauquen; y COOPERATIVA DE TRABAJO Y

CONSUMO "CONFECCIONISTAS CHAVENSES" LIMITADA, matrícula 14.045, con domicilio legal en la Ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, Partido del mismo nombre, todas éstas de la Provincia de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta (Artículo 40, Decreto 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (art. 22 inc. a) —10 días— y Art. 22 incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549. RECONSIDERACION (Art. 84, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991 —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991 —15 días—). Y ACLARATORIA (Art. 102, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991 —5 días—). Además se les concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia, de OCHO (8) días a las cooperativas domiciliadas en la Provincia de Río Negro; de CINCO (5) días a la cooperativa radicada en la Provincia de Corrientes; de DOS (2) días a las entidades que pertenecen a las localidades de Mar del Plata, Pergamino, Trenque Lauquen y Adolfo Gonzales Chaves, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (Artículo 42, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991). — OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 27/3 Nº 895 v. 29/3/95

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 1

DISPOSICION Nº 1/95

Bs. As., 17/3/95

Notificación por edictos. Instrucción General Nº 240/92 (DPNR). Procedimiento modificación Instrucción General Nº 232/91 (DPNR).

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423; el punto 4 de la Instrucción General Nº 240/92; el punto I, 2 de la Instrucción General Nº 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modific.), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al sistema integrado de control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociera el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General Nº 240/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas; y de acuerdo con la elevación efectuada por el Jefe de la Agencia Nº 49 de la Dirección General Impositiva, de esta Región.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y punto I 2 de la Instrucción General Nº 242/92.

EL PRIMER REEMPLAZANTE DE LA JEFATURA DE LA REGION Nº 1 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DISPONE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edictal del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo II de la Resolución General 3423".

"La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

Asunto: Notificación por edictos

AGENCIA Nº 49

PINZON CAMACHO LUIS ALONSO	20-92881422-0
PROEL S.R.L.	30-52346884-3
ZAMAYCO MARITIMA Y FLUVIAL S.A.	30-61853625-0
HELICOPTEROS TURISTICOS S.A.	30-62516642-6
AGENCIA MARITIMA AUSTRAL S.A.	30-63250141-9
ARGESEC S. A.	30-65941997-8
CENTRO MEDICO INTERDISCIPLINARIO S.R.L.	34-61249125-0

Art. 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — Cont. Púb. MARCELO CARLOS RAMOS, Primer Reemplazante de la Jefatura de la Región Nº 1.

e. 28/3 Nº 892 v. 3/4/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA hace saber a Graciela Nelly SOTO de PIEDRABUENA que, no habiéndose presentado a regularizar su situación, pese a intimación formulada mediante Edictos publicados en Boletín Oficial de fechas 17/03, 20/03 y 21/03/95 comunicásele que, atento las inasistencias injustificadas incurridas, se ha hecho pasible de un apercibimiento y seis días de suspensión por las inasistencias de los días 22/2, 23/2, 24/2, 27/2 y 28/2/95. Asimismo, se le notifica que, habiendo alcanzado el número máximo de ausencias injustificadas continuas, se encuentra incursa en abandono de servicio por la inasistencia del día 01/03/95, y se propicia su cesantía por aplicación del Artículo 3º punto 3 Régimen Disciplinario, Capítulo V, Artículo 44 Convención Colectiva de Trabajo - Laudo 15/91. JOSE NORBERTO DEGASPERI, Director de Dirección Legislación.

e. 28/3 Nº 925 v. 30/3/95

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Gerencia de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detallan a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4to. piso - Capital Federal.

BAIGORRIA, Rudi Alberto
CHAVEZ, Sergio
DUARTEZ, Gastón Valentín
FERREYRA, Juan Eleuterio

e. 17/3 Nº 770 v. 30/3/95

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Bs. As., 20/3/95

Gerencia de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detallan a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4to. piso - Capital Federal.

BALDERRAMA, Alejandro Orlando
CACERES, Orlando Wilfre
CACERES RODRIGUEZ, Urbano
JUAREZ, Julio Alberto
MARTINEZ, Segundo Martín
IBARRA, Carlos Alberto
PERALTA, Baldomero Marcelo
RAMIREZ, Ramón Daniel

LUCINDA A. R. DE PERALTA, Jefe Dpto. Gestión y Verificación de Pagos.

e. 24/3 Nº 850 v. 6/4/95

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Bs. As., 23/3/95

GERENCIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO CITA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS A LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR LAS INDEMNIZACIONES EMERGENTES DE LA LEY 24.028 DE ACUERDO A LA NOMINA QUE SE DETALLAN A CONCURRIR A HIPOLITO YRIGOYEN 1447 - 4to. PISO - CAPITAL FEDERAL.

BRIZUELA PEDRO
DI MEGLIO ALBERTO MIGUEL
FERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE
FURFARO DANIEL ADALBERTO
LUPIS RUBEN DARIO
REZKO ANDRES LEOPOLDO
VILLAVERDE ALBERTO JORGE

e. 28/3 Nº 893 v. 10/4/95